

ARMENIA – QUINDIO

DOCTORA : Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de planeación

Armenia –Quindío

Asunto : Certificado de nomenclatura

Yo JUAN CARLOS OLARTE TORRES identificado con cedula de ciudadanía 4.403.549 de córdoba- Quindío solicito muy respetuosamente a ese despacho me sea notificado del nuevo certificado de nomenclatura de mi predio ya que actualmente me figura calle 25 N°32-70 barrio la unión de la ciudad de armenia y en dicho sector la nomenclatura es por manzanas.

Agradeciendo la colaboración prestada a la presente.

Anexo

- ✓ Copia de la escritura
- ✓ Certificado de libertad y tradición
- ✓ 1 Estampilla pro Desarrollo
- ✓ 1 Estampilla pro hospital

ATENTAMENTE:

Juan Carlos Olarte +  
JUAN CARLOS OLARTE TORRES  
CC N° 4.403.549 córdoba- Quindío  
Barriopinares Mza 8 No 12  
7344672

7010716

25879

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
25/08/2014

Nombre: JUAN CARLOS OLARTE TORRES  
Fecha: 2014-08-19 09:20:59  
Departamento: Quindío  
Municipio: Armenia  
Código Postal: ESTAMPILLA  
Distrito: Centro  
Código Postal: Centro  
Recibido por:  
Ana Carolina Lopez Barrios

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
25/08/2014  
Código Postal: ESTAMPILLA  
Distrito: Centro  
Código Postal: Centro  
Recibido por:  
Ana Carolina Lopez Barrios

866V

AA 18703071



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA.

ESCRITURA NÚMERO: ( 252 ) DOCIENTOS CIN-

CUENTA Y DOS = = = = =

FECHA: O C H O = = = = = ( 8 ) DÍAS DEL

MES DE FEBRERO = = = = = DEL AÑO DOS

MIL CINCO (2005).

Superintendencia de Notariado y Registro.

\*\*\*\*\*HOJA DE CALIFICACIÓN\*\*\*\*\*

CLASE DE ACTO: CÓDIGO 0125 COMPRAVENTA.

OTORGANTES: MARIA INES TORRES ARIAS (LA PARTE VENDEDORA) Y JUAN CARLOS OLARTE TORRES (LA PARTE COMPRADORA).

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-60829.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-03-0217-0015-000 \$13.437.000.00

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL CAMINO A MONTEVIDEO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

VALOR DE LA VENTA: \$15.500.000.00

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los O C H O = = = = = ( 8 ) días del mes de FEBRERO = = = = = del año DOS MIL CINCO (2.005), en el

Handwritten signature and circular notary seal.

despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ, comparecieron: La señora MARIA INÉS TORRES ARIAS, mayor de edad, residente en esta ciudad, de estado civil Soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.477.704 expedida en Armenia, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará (LA PARTE VENDEDORA) y de otra parte el señor JUAN CARLOS OLARTE TORRES, mayor de edad, residente en esta ciudad, de estado civil Soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.403.549 expedida en Córdoba Q., quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará (LA PARTE COMPRADORA), Por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno mejorado con casa de habitación de dos plantas, ubicado en el camino a Montevideo, del área urbana de Armenia departamento del Quindío, constante de 6.50 metros de frente, por 12.80 metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, con una vía peatonal; POR UN COSTADO, con predio de Martha Morales; POR EL OTRO COSTADO, con Alfredo Morales; Y POR EL FONDO, con Carmen Castañeda.### El anterior Inmueble esta identificado con la ficha catastral número 01-03-0217-0015-000 y la matrícula inmobiliaria número 280-60829. Se excluye y por tanto no queda comprendida en la transferencia una faja de 1.50 metros de ancho, por 12.80 metros de largo. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. SEGUNDO.- El anterior inmueble que transfiere LA PARTE VENDEDORA lo adquirió por COMPRA realizada al

AA 18703075



señor OLMER OLARTE CASTRO,  
mediante ESCRITURA No. 4.439 del 24 de Agosto de 1.995, otorgada en esta Notaria,  
posteriormente aclarada por escritura No. 6.793 del 15 de Diciembre de 1.997,  
otorgada en esta Notaria, debidamente

registradas bajo el folio de matricula inmobiliaria No.280-60829,  
en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia/Quindío. TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que LA PARTE COMPRADORA pagará de la siguiente forma: A) Un primer giro por valor de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$822.000.00), girado por la Caja Promotora de Vivienda Militar, que incluye las siguientes sumas: La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000.00) producto de la liquidación de cesantías parciales del señor Agente JUAN CARLOS OLARTE TORRES como funcionario de LA POLICÍA NACIONAL. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00) producto de los ahorros. La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00) producto de los intereses. La suma de VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$22.000) producto de la compensación. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00) producto de los excedentes. Y B) Un segundo giro por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$14.678.000.00) por concepto del Subsidio otorgado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR en la categoría de Agente. El subsidio de vivienda a que hace referencia la presente cláusula será entregado al vendedor previa disponibilidad presupuestal, una vez la Fuerza a la que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la Caja Promotora de Vivienda Militar.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIÓN ESPECIAL DE LA

PARTE COMPRADORA: Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio de vivienda otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar, con destinación específica para la adquisición de la misma, el comprador se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere, en el término de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. Así mismo, no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor aceptadas por la Entidad. El subsidio de vivienda será restituible a la Caja Promotora de Vivienda Militar cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos años desde la fecha de su asignación con intereses. También será restituible el subsidio, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la Caja Promotora de Vivienda Militar esta facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor. CUARTO.- Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. QUINTO.- Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, señor JUAN CARLOS OLARTE TORRES.-----

PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señor JUAN CARLOS OLARTE TORRES, de la calidad civil ya mencionada, declara: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las

AA 18703073



estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa; c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de

servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) **APECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 6° de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la PARTE COMPRADORA, acerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es Soltero sin unión libre, por lo tanto el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

**ANEXOS.-** PAZ Y SALVO expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO números 200166 Y 196727, expedidos en fecha FEBRERO 7-2.005, con vencimiento en fecha FEBRERO 28-2.005, a favor de MARIA INES TORRES ARIAS, con avalúo de \$13.437.000.00, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0217-0015-000. Esta escritura causo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO**

**MIL PESOS MCTE** ( \$ 155.000.00 ) por concepto de Retención en la Fuente.

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1.- Han**

Handwritten signature and circular notary stamp.

verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia

AA 18703074



que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este

instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

PAPEL AA-18703071, 18703072, 18703075, 18703074 . . . . .

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 6.810 del 27 de Diciembre de 2004.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 56.350.00

ORIGINAL: \$ 6.560.00

COPIAS I.V.A.: \$ 14.264.00

COPIAS: \$ 26.240.00

RETENCIÓN: \$ 155.000.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 5.850.00

ENMENDADOS:

RESOLUCIÓN No. 6.810 DE 2004. \$

COMPARECIENTES:



Maria Ines Torres  
MARIA INES TORRES ARIAS  
C.C. No. 24477704  
LA PARTE VENDEDORA



*[Handwritten signature]*



**JUAN CARLOS OLARTE TORRES**  
C.C. No. 41403.549 Córdoba ①  
**LA PARTE COMPRADORA**



**JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ**  
**NOTARIO TERCERO**

OTACPM/MSDIV  
LORENA

ES 1<sup>er</sup> EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 4 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: JUAN CARLOS OLARTE TORRES

COMO TITULO DE DOMINIO SEGUN ESCRITURA NUMERO

252 DEL 8 DE FEBRERO DEL 2005

DADA EN ARMENIA QUINDIO, NOTARIO TERCERO

9 FEB 2005

*[Large handwritten signature]*



DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2005 a las 03:20:14 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-2278 se calificaron las siguientes matriculas:

60829

## Nro Matricula: 60829

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA

No. Catastro: 01-3-217-013

MUNICIPIO: ARMENIA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CAMINO A MONTEVIDEO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-02-2005 Radicacion: 2005-2278

Documento: ESCRITURA 252 del: 08-02-2005 NOTARIA 3 de ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 15.500.000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR. SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA POR EL TERMINO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA Y NO PODRA RESCINDIRSE O RESOLVERSE EL CONTRATO SIN PERMISO ESPECIFICO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

D: TORRES ARIAS MARIA INES

24477704

A: OLARTE TORRES JUAN CARLOS

4403549 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

| Dia | Mes | Año

| JAIR ARISTIZABAL FRANCO

17 FEB 2005

M. J. Aristizabal Franco

ABUGA 23.806

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**Certificado de Tradición en Línea  
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 201602022591

Referencia/CUS: 23500201602022591

Fecha: 08 de Febrero de 2016 a las 09:30:50

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 23500201602022591

MATRICULA: 60829

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201602022591

Nro Matrícula: 280-60829

Página 1

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:30:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 08-01-1967 RADICACIÓN: 86-013545 CON: ESCRITURA DE: 22-12-1986

CODIGO CATASTRAL: 63001010302170015000 COD CATASTRAL ANT: 01-3-217-013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE FRENTE (6.50) POR DOCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (12.80) DE CENTRO - LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESC. # 4313 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) - NOTA: EN LA ESCRITURA 252 DE 08-02-2005 NOTARIA 3A. DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE ESTA MEJORADO CON UNA CASA DE HABITACION.

**COMPLEMENTACION:**

I. CARMEN CASTAIEDA, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN Y EN DOS LOTES, POR COMPRA A PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA, EN \$101.500.00 POR ESCRITURA # 663 DE 27 DE MARZO DE 1984, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1984. LO ADQUIRIDO FUE: UN LOTE DE 6 METROS DE FRENTE, POR 32 MTS. DE CENTRO, Y OTRO DE 7.80 MTS. DE FRENTE, POR 32 MTS. DE FONDO - POR ESCRITURA # 965 DE 15 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1985. CARMEN CASTAIEDA, VENDIÓ A RIGOBERTO ORTEGON CASTAIEDA, UN LOTE DE 7.00 MTS. DE FRENTE POR 32 MTS. DE FONDO - II. PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA, ADQUIRIÓ LOS DOS LOTES POR COMPRA A ELISABETH MESA DE OSPINA, LUCELLA MESA DE GARZON, RAUL MESA TELLEZ Y ANA JOSEFA TELLEZ DE MESA, EN \$70.000.00 POR ESCRITURA # 596 DE 28 DE MARZO DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MARZO DE 1980 - III. ELISABETH MESA DE OSPINA, ADQUIRIÓ UN LOTE DE 6 MTS. DE FRENTE POR 32 MTS. DE FONDO POR COMPRA A LUIS ENRIQUE MESA, EN \$5.000.00 POR ESCRITURA # 57 DE 15 DE ENERO DE 1975, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1975 - IV. LUIS ENRIQUE MESA, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN, POR COMPRA A CARLOS ENRIQUE TABORDA GAVAN, POR ESCRITURA # 1138 DE 28 DE MAYO DE 1968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1969, SE HIZO LA VENTA EN \$16.000.00 - V. CARLOS ENRIQUE TABORDA GAVAN, ADQUIRIÓ POR COMPRA A BULFILDA BURGOS DE VELASQUEZ, EN \$5.000.00 POR ESCRITURA # 965 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1967, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1967 - VI. BULFILDA BURGOS DE VELASQUEZ, ADQUIRIÓ POR COMPRA A EDUARDO VILLEGAS AGUIRRE, EN \$1.300.00 POR ESCRITURA # 331 DE 18 DE MARZO DE 1953, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1953 - VII. ELISABETH, RAUL, Y LUCELLA MESA TELLEZ (NUMERAL II), ADQUIRIERON UNA CUOTA DE \$4.916.66 PARA CADA UNO Y ANA JOSEFA TELLEZ DE MESA, UNA CUOTA DE \$14.750.00 SOBRE UN AVALUO DE \$29.500.00 EN LA SUCESION DE LUIS ENRIQUE MESA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE AGOSTO DE 1979, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29 DE FEBRERO DE 1980 - VIII. LUIS ENRIQUE MESA, ADQUIRIÓ COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV HASTA EL NUMERAL VI, INCLUSIVE -

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: U

1) CAMINO A MONTEVIDEO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 23-01-1975 Radicación

Doc: ESCRITURA 57 DEL 15-01-1975 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 325 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESA DE OSPINA ELISABETH

X

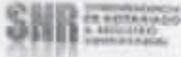
A: MESA LUIS ENRIQUE

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 23-12-1986 Radicación: 86-013-545

Doc: ESCRITURA 4313 DEL 22-12-1986 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA UN LOTE DE 5 MTS DE FRENTE POR 12.80 MTS DE CENTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201602022591

Nro Matricula: 280-60829

Página 2

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:30:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAIEDA CARMEN

**A: OROZCO HENAO ROBERTO EMILIO**

X

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-12-1986 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 4313 DEL 22-12-1986 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRAVENTA COSA AJENA UN LOTE DE 1.50 MTS DE FRENTE POR 12.80 MTS DE CENTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAIEDA CARMEN

**A: OROZCO HENAO ROBERTO EMILIO**

**ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-12-1988 Radicación: 015611**

Doc: ESCRITURA 5110 DEL 30-11-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA UN LOTE DE 5 MTS DE FRENTE POR 12.80 MTS DE CENTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OROZCO HENAO ROBERTO EMILIO

**A: DLARTE CASTRO OLMER**

X

**ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-12-1988 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 5110 DEL 30-11-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 601 COMPRAVENTA COSA AJENA UN LOTE DE 1.50 MTS. DE FRENTE POR 12.80 MTS DE CENTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OROZCO HENAO ROBERTO EMILIO

**A: DLARTE CASTRO OLMER**

**ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-12-1997 Radicación: 97-26230**

Doc: ESCRITURA 4439 DEL 24-08-1995 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA LA TOTALIDAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DLARTE CASTRO OLMER

CC 7542465

**A: TORRES ARIAS MARIA INES**

CC 24477704

X

**ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-12-1997 Radicación: 97-26231**

Doc: ESCRITURA 6793 DEL 15-12-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 4439 DE 24-08-95 NOTARIA 3A, DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DE LA VENTA UN LOTE DE 1.50 METROS DE ANCHO POR 12.80 DE LARGO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DLARTE CASTRO OLMER

CC 7542465

**A: TORRES ARIAS MARIA INES**

CC 24477704

X

**ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-03-1998 Radicación: 1998-6071**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602022591

Nro Matricula: 280-60829

Pagina 3

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:30:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6.881 DEL 18-12-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA LA TOTALIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ARIAS MARIA INES CC 24477704 X

A: PEREZ CARDONA FABIO ANTONIO CC 4369741

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-03-1998 Radicación: 1998-8072

Doc: ESCRITURA 1.386 DEL 18-03-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS: ACLARACION ESCRITURA 6.881, DE 18-12-97, DE LA NOTARIA DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE DE LA HIPOTECA SE EXCLUYE UN LOTE DE 1.50 MTS DE ANCHO, POR 12.80 MTS DE LARGO (510)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ARIAS MARIA INES CC 24477704 X

A: PEREZ CARDONA FABIO ANTONIO CC 4369741

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-09-1999 Radicación: 1999-11370

Doc: ESCRITURA 2.383 DEL 15-09-1999 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotación No: 9,8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CARDONA FABIO ANTONIO CC 4369741

DE: PEREZ CARDONA FABIO ANTONIO CC 4369741

A: TORRES ARIAS MARIA INES CC 24477704 X

A: TORRES ARIAS MARIA INES CC 24477704 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-03-2002 Radicación: 2002-4948

Doc: ESCRITURA 570 DEL 04-03-2002 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SE EXCLUYE UN LOTE DE TERRENO DE 1.50 ANCHO POR 12.80 METROS DE LARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ARIAS MARIA INES CC 24477704 X

A: PEREZ CARDONA FABIO ANTONIO CC 4369741

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-06-2002 Radicación: 2002-12990

Doc: ESCRITURA 1870 DEL 18-06-2002 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: \$1,100,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ CARDONA FABIO ANTONIO CC 4369741

A: TORRES ARIAS MARIA INES X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-02-2005 Radicación: 2005-2278





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201602022591

Nro Matrícula: 280-60829

Página 4

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:30:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc. ESCRITURA 252 DEL 08-02-2005 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$15,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR. SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA POR EL TERMINO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA Y NO PODRA RESCINDIRSE O RESOLVERSE EL CONTRATO SIN PERMISO ESPECIFICO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES ARIAS MARIA INES

CC 24477704

A: OLARTE TORRES JUAN CARLOS

CC 4403548 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Aprobación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-1-1324 Fecha: 18-02-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO I.G.A.C.-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-14055

FECHA: 08-02-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 28/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 28 de Junio 2016.

DP-POT-NOM- 866

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302170015000, con matrícula inmobiliaria 280-60829, Ubicado en Camino a Montevideo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 23A # 27-34 , BARRIO LAS MARGARITAS**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 252. del 08 de Febrero de 2005, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JUAN CARLOS OLARTE T .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X

Juan Carlos Olarte Torres  
4403549

R= 25909 3

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25909
Ciudadano: HECTOR DUVAN HERNANDEZ ARIAS
Fecha: 2016-06-16 10:55:53
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 7-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Dalena Vanessa Patiño Bermudez

Armenia, Junio 16 del 2016

Ed

Señora  
Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora de planeación  
Armenia Q

Asunto: Certificado de nomenclatura

Cordial saludo.

La presente es para hacer la solicitud del certificado de nomenclatura de la vivienda ubicada en el barrio la divisa manzana 4 casa 10, ya que en la actualidad esta aparece como lote. Esto con el fin de realizar la actualización de la vivienda y es necesario para hacer tramite ante entidades financieras.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25909
Ciudadano: HECTOR DUVAN HERNANDEZ ARIAS
Fecha: 2016-06-16 10:55:53
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 7-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Dalena Vanessa Patiño Bermudez

PD: Adjunto están las copias de las escrituras y del certificado de tradición.

Agradezco su colaboración y atención a la misma.

Atentamente

367

Héctor Duván Hernández Arias  
CC: 9.734.807  
Celular: 3105480059

Hisador del Quindío Torre 2 Apto 1204. Armenia Q.



obra en condición de Gerente y por tanto en representación de "BANCOLOMBIA S.A.", con Nit. No. 890.903.938-8, entidad bancaria, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), según consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se protocoliza con el presente Instrumento para que haga parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. **SEGUNDO:** Que mediante Escritura Pública No. 5017 del 24-12-2009 otorgada en esta misma Notaria, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-56048, el(la)(los) señor(a)(es) HECTOR DUVAN HERNANDEZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.734.807 expedida en Armenia / Quindío, constituyo(eron) Hipoteca Abierta de Primer Grado Sin Límite en su Cuantía con un cupo de crédito a favor de BANCOLOMBIA S.A. por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PÉSOS MCTE (\$50.422.988,00), suma que se toma como base para liquidar los derechos notariales y de registro, sobre el(los) siguiente(s) inmueble (s): Se trata de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, en la urbanización LA DIVISA, MANZANA No. 4 LOTE No. 10, constante de 72.00 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-56048; cuyos linderos, código catastral, área, y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No. 5017, de constitución del gravamen antes mencionada. **TERCERO:** Que el compareciente en virtud de haber sido cubierta la obligación procede a **CANCELAR TOTALMENTE EL CITADO GRAVAMEN** constituido a favor de la entidad que representa. **PARÁGRAFO 1º:** Es de anotar que la Obligación derivada de la hipoteca que por este documento se cancela se liquida según lo dispuesto en la Ley 546/1999, para efectos de gastos Notariales y de registro. La entidad acreedora hace parte del sistema especializado de financiación de vivienda.



Aa029044154

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA - OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO - CALDAS - ARMENIA - QUINDIO

**AUTORIZACION**

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que, no erróneamente, no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 del decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses.



PAPEL NÚMERO: Aa029044153-Aa029044154

x x x x x x x x  
x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0726 del 29 de ENERO de 2.016

DERECHOS NOTARIALES: \$ 52.300.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 29.700.00

I.V.A.: \$ 13.456.00 DOMICILIO \$ 2.100.00

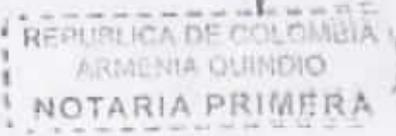
FONDO Y NOTARIADO: \$ 10.300.00

ENMENDADOS: x x x x

x x x x x x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0726 DE 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



CA163019746

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del artículo anterior

20-06-2015 10:24:40 AM

Notario J.E. Alvarado

23

*[Handwritten Signature]*

**LUZ AIDA RESTREPO ARISTIZÁBAL**  
C.C. No. 41.896.950 de Armenia (Quindío)  
**GERENTE DE "BANCOLOMBIA S.A."**  
NIT. No. 890.903.938-8  
LA ENTIDAD ACREEDORA

*[Handwritten Signature]*



**JAVIER OCAMPO CANO**  
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopia tomada del original,  
corresponde a la Escritura Pública No 1653  
de 19 de MAYO DE 2016 consta  
de 02 hojas utiles destinadas a :

<u>EL INTERESADO</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>
<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>	<u>X</u>

Fecha: 23 MAY 2016

JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA



**DATOS DEL PAGO**

**Recibo No:** 201606057267

**Referencia/CUS:** 1606162191871117

**Fecha:** 16 de Junio de 2016 a las 09:26:54

**Valor:** \$14,800

**CIRCULO EMISOR:** 280

**KIOSKO:** 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN** 1606162191871117

**MATRICULA:** 56048

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160616219187117

Nro Matricula: 280-56048

Página 1

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:26:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 16-08-1985 RADICACIÓN: 85-007804 CON: ESCRITURA DE: 08-08-1985

CODIGO CATASTRAL: 630010-10502600005000COD CATASTRAL ANT: 01-05-0280-0005-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 72 M2. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESC. # 1089 DE 8 DE AGOSTO DE 1985 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.)--

COMPLEMENTACION:

I. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, REGIONAL DEL QUINDIO, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN, EXCLUYENDO UN LOTE Y CON DESTINO A LA CONSTRUCCION EXCLUSIVAMENTE DE LA URBANIZACION LA DIVISA, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA ORGANIZACION VIVIENDA ASOCIADA DEL QUINDIO, POR ESCRITURA 771 DE 8 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE MAYO DE 1983.- II. LA ORGANIZACION VIVIENDA ASOCIADA DEL QUINDIO, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN EN \$2.400.000.00 EN LA SUCESION DE MARGARITA OSPINA DE LOPEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 10 DE ABRIL DE 1980, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1980.- III. MARGARITÁ OSPINA DE LOPEZ DAVILA (SIC) ADQUIRIÓ EN PERMUTA CON PEDRO A. CEBALLOS, EN \$40.000.00 POR ESCRITURA 1165 DE 2 DE JULIO DE 1953 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE JULIO DE 1953, SE EXCLUYO UN LOTE DE TERRENO DE 10 VARAS DE FRENTE, POR 20 VARAS DE CENTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 10 MZ: 4 U. LA DIVISA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 24929

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-1985 Radicación: 85-007804

Doc: ESCRITURA 1089 DEL 08-08-1985 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$516,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: OSPINA MARIA NAZARETH

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1089 DEL 08-08-1985 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$516,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA MARIA NAZARETH

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1089 DEL 08-08-1985 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606162191871117

Nro Matricula: 280-56048

Página 2

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:26:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA MARIA NAZARETH

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1089 DEL 08-08-1985 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA MARIA NAZARETH

X

A: BENITEZ OSPINA MARIA GRICELA

A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER.



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2001 Radicación: 2001-12222

Doc: ESCRITURA 2026 DEL 21-06-2001 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$516.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS DEL I.C.T.

X

A: OSPINA MARIA NAZARETH

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-2001 Radicación: 2001-12222

Doc: ESCRITURA 2026 DEL 21-06-2001 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS DEL I.C.T.

X

A: OSPINA MARIA NAZARETH

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-12-2009 Radicación: 2009-280-6-22451

Doc: ESCRITURA 4703 DEL 03-12-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BENITEZ OSPINA MARIA GRICELA

A: OSPINA MARIA NAZARETH

CC# 22175762 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606162191871117

Nro Matricula: 280-56048

Página 3

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:26:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-280-6-280

Doc: ESCRITURA 5017 DEL 24-12-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$48.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA MARIA NAZARETH

CC# 22175762

A: HERNANDEZ ARIAS HECTOR DUVAN

CC# 9734807 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-280-6-280

Doc: ESCRITURA 5017 DEL 24-12-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ARIAS HECTOR DUVAN

CC# 9734807 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-280-6-280

Doc: ESCRITURA 5017 DEL 24-12-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA MARYURY CC# 1094897519

A: HERNANDEZ ARIAS HECTOR DUVAN

CC# 9734807 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2016 Radicación: 2016-280-6-9016

Doc: ESCRITURA 1653 DEL 19-05-2016 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: HERNANDEZ ARIAS HECTOR DUVAN

CC# 9734807 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-280-3-432 Fecha: 01-06-2016

DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 248 DEL 01/06/2016, SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606162191871117

Nro Matricula: 280-56048

Pagina 4

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:26:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-53664

FECHA: 16-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 28 de Junio 2016.

DP-POT-NOM- 867

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010502600005000, con matricula inmobiliaria 280-56048, Ubicado en Lote 10 Mz 4 Urb La Divisa, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 4 CASA # 10 , URB. LA DIVISA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1653 del 19 de Mayo de 2016, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HÉCTOR DUVAN HERNÁNDEZ ARIAS .

Atentamente,


  
 Claudia Milena Hincapié Álvarez  
 Subdirectora


  
 Héctor Duvan Hernández Arias, 7 Julio -2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311





**DATOS DEL PAGO**

**Recibo No:** 201606053256

**Referencia/CUS:** 1606158527857687

**Fecha:** 15 de Junio de 2016 a las 10:37:26

**Valor:** \$14,800

**CIRCULO EMISOR:** 280

**KIOSKO:** 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN** 1606158527857687

**MATRICULA:** 02480

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificados/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificados/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadosonline.com](http://www.certificadosonline.com) en el menú "Descarga Circular".

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606158527857687

Nro Matricula: 280-62480

Página 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 10:37:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 15-05-1987 RADICACION: 87-004028 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1900  
CODIGO CATASTRAL: 63001010200220013000COD CATASTRAL ANT: 01-02-0022-0013-000-001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 4.60 MTS DE FRENTE POR 24 MTS CENTRO - LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2231 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1972, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1964 -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

ARRERA 15 25-62

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1966 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1082 DEL 13-09-1966 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE BAUTISTA NELIDA

A: ARANGO DE GAITAN GLORIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-12-1971 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 3181 DEL 28-12-1971 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE GAITAN GLORIA

A: GARCIA DE LOAIZA ELVIRA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-12-1972 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2231 DEL 13-12-1972 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE LOAIZA ELVIRA

A: ARIAS DE SANCHEZ NELLY

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-05-1987 Radicacion: 005587

Doc: ESCRITURA 1846 DEL 20-05-1987 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$648,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606158527857687

Nro Matricula: 280-62480

Página 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 10:37:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE SANCHEZ NELLY

A: SANCHEZ VIRBIESCAS FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-2000 Radicacion: 2000-24650

Doc: ESCRITURA 2.820 DEL 04-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 1A

VALOR ACTO: \$4.211.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VIRVIESCAS FRANCISCO

A: SANCHEZ SANCHEZ MARIA DE LA PAZ

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicacion: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-53334

FECHA: 15-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



AA 2388082

INSTRUMENTO NUMERO:  
 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.920)  
 FECHA DE OTORGAMIENTO:  
 CUATRO (04) de DICIEMBRE DEL AÑO 2.000  
 CLASE DE ACTO O ACTOS: SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: Dr. ABEL CAMACHO MOSQUERA  
 CAUSANTE FRANCISCO SANCHEZ VIRVIESCAS  
 NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-128619  
 FICHA CATASTRAL: 01-02-0015-0022-000-0001  
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE DE TERRENO  
 UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO EN LA  
 CARRERA 14 ENTRE CALLES 27 Y 28  
 ARCHIVO 1551  
 En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a CUATRO (04) de DICIEMBRE -- del año dos mil (2.000), en el despacho de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia, Quindío, a cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, COMPARECIDO: el(a) Dr(a). ABEL CAMACHO MOSQUERA, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7506705 expedida en Armenia, tarjeta profesional número 22430 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento obrando en su calidad de APODERADO(A) del(os) señor(es) VITALVINA GONZALEZ DE SANCHEZ, FLORINDA SAENZ DE VARON, FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ, BERTILDA SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DE LA PAZ SANCHEZ SANCHEZ, dentro de la SUCESION INTESTADA del (la) señor(a) FRANCISCO SANCHEZ VIRVIESCAS, fallecido en la ciudad de Armenia, el día

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA  
 Esta diligencia se cumplió en el despacho de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia, Quindío, a cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, el día 15 JUN 2016, a las 10:00 horas.  
 Publico No 2820 del 04-12-2000  
 Notario Primero del Circulo Notarial de Armenia, Quindío



16 DE OCTUBRE DE 1.999, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.242.148 . ELEVA a escritura pública el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES efectuado dentro de la citada sucesión. llevada a cabo en esta Notaria, efectuada la comunicación a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con fecha 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.000, vencido el término de emplazamiento de que trata el artículo 3. numeral 3 del decreto 902 de 1988, en el periódico La Crónica de Armenia, el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2.000 y en la emisora de esta ciudad, el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.000, cuya actuación y documentación se protocolizan con la presente escritura. SEGUNDO: Que el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, que de acuerdo con el decreto 902, de 1988, se ELEVA a ESCRITURA pública, es del siguiente tenor: "HIJUELA UNO. SE FORMA PARA para los señores FLORINDA SAENZ DE VARON Y FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ, se les adjudica por su porción hereditario y como cesionarios en un cuarenta por ciento, según escritura 1972 del 12 de septiembre de 2.000 se les adjudica para que posean en común y proindiviso y por iguales partes el siguiente inmueble -Un lote de terreno constante de 5.60 metros de frente por 12 metros de centro ubicado en el Área urbana de ARMENIA GUINDIO, en la carrera 14 entre calles 27 y 28, sin nomenclatura urbana, comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL FRENTE CON LA CARRERA 14, ENTRE CALLES 27 Y 28, POR UN COSTADO CON PROPIEDAD QUE ERA DE MERCEDES CARVAJAL, POR EL CENTRO CON PREDIO DE ISRAEL BERNAL Y POR EL OTRO COSTADO CON LA CALLE 28 ## TRADICION, adquirió el causante por escritura 1513 del 7 de julio de 1.973 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, por compra a RAMON RICARDO

con la f  
0001.- -  
HIJUELA M  
señora VI  
herederas  
SANCHEZ S  
común y p  
terreno me  
Área urba  
calles 29  
el número  
de 8 met  
comprendic  
FRENTE COM  
ERA DE AN  
OTRO COSTA  
ARANGO Y F  
TRADICION.  
LEONEL AGL  
de nave c  
registrada  
16889.- x  
MILLONES  
MONEDA LEL  
se identifi  
0009-000-0

AA 2385035



ROJAS. registrada bajo la matricula inmobiliaria número 280-128619.- predio este avaluado en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.968.000) y por dicho

valor se adjudica y se identifica con la ficha catastral número 01-02-0015-0022-000-0001.-  
 HIJUELA NUMERO DOS. para la conyuge sobreviviente señora VITALVINA GONZALEZ DE SANCHEZ, y para las herederas BERTILDA SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DE LA PAZ SANCHEZ SANCHEZ, se les adjudica para que posean en común y proindiviso y por partes iguales Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, situada en el Area urbana de ARMENIA QUINDIO, en la carrera 13 entre calles 29 y 30 distinguida en su puerta de entrada con el número 29-14 de la actual nomenclatura, constante de 8 metros de frente por 32 metros de centro comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL FRENTE CON LA CARRERA 13. POR UN COSTADO CON PREDIO QUE ERA DE ANTONIO J. BETANCURT HOY RAFAEL ZULUAGA, POR EL OTRO COSTADO CONO PREDIO DE GERMAN HOYOS HOY RAFAEL ARANGO Y POR EL CENTRO CON NELLY GUTIERREZ DE HENAO ## TRADICION. adquirió el causante por compra a JOSE LEONEL ABUIRRE VALENCIA, mediante escritura 2783 del 28 de mayo de 1.992 de la Notaria Tercera de Armenia, registrada bajo la matricula inmobiliaria número 280-16889.- este predio se avalua en la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.074.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Y por dicho valor se adjudica y se identifica con la ficha catastral número 01-02-0031-0009-000-001.- Se deja constancia que en este predio la



construcción que existía se destruyó con el pasado terremoto =====

=====

**HIJUELA NUMERO TRES.-** para la señora MARIA DE LA PAZ SANCHEZ SANCHEZ, se le adjudica en su calidad de heredera, se le adjudica para que posea el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el Área urbana de ARMENIA QUINDIO, en la carrera 15, distinguida en su puerta de entrada con los números 28-62, constante de 4.80 metros de frente por 24 metros de centro comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL FRENTE CON LA CARRERA QUINCE, POR UN COSTADO CON LA CALLE 2º, POR EL CENTRO CON PREDIO DE JOSE MANUEL JARAMILLO Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE HEREDEROS DE ROGELIO ANTONIO FLOREZ ## TRADICION, adquirió el causante por escritura 1846 del 20 de mayo de 1.987 de la Notaria Tercera de Armenia, por compra a NELLY ARIAS DE SANCHEZ, registrada bajo la matrícula inmobiliaria número 280-62480.- Este predio está avaluado en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$4.211.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y por dicho valor se adjudica y se identifica con la ficha catastral número 01-02-0022-0013-000-001.- Se deja constancia que en este predio la construcción que existía se destruyó con el pasado terremoto.-

**HIJUELA NUMERO CUATRO.** para el señor FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ, se le adjudica en su calidad de heredero y subrogatario de parte de los derechos herenciales, se le adjudican un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicada en BARRIO PARQUE URIBE, en la carrera 13 entre calles 31 y 32 número 31-18 del Área urbana de ARMENIA QUINDIO, constante de 6 metros de frente por 32 metros de centro

adquirió  
de 1.994  
por comi  
matricul  
avaluado  
CIND...  
COLOMBIA  
identifi  
000-002-  
construc  
terremot  
que adju  
acuerdo  
herencia  
heredero  
C u  
a lo de  
trámite  
intersec  
Que en lo  
pública  
Adjudicac  
compareci  
registro  
Notario  
Resolución



	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 28 de Junio 2016.

DP-POT-NOM- 868

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

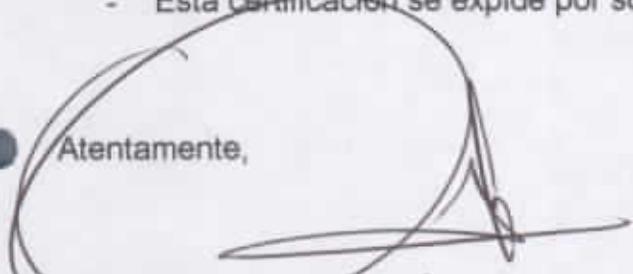
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200220013000, con matrícula inmobiliaria 280-62480, Ubicado en Cra 15 # 28-62, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 15 # 28 - 62**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2820, del 04 de Diciembre de 2000, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ S.**

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L.  
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X CARLOS ALBERTO Robledo  
7875.976.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27083
Ciudadano: WALTER LOPEZ CASTAÑO
Fecha: 2016-06-27 17:00:06
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 21 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Junio 27. 2016

Doctora: Claudia Milena Hincapié Alvarez  
Subdirectora de Planeación  
Armenia.

Ed

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito  
Actualización de Nomenclatura del  
predio ubicado en la carrera 13, 1A Norte-50  
en Armenia con Ficha catastral 010601070130-000  
y matrícula inmobiliaria 280-181028  
Por la atención prestada. Gracias.

ATTE

869

Walter Lopez Castano  
c.c. 7549748 Armenia  
cel: 3104692394  
Direccion Km 16 #19-31 Armenia  
walterlo99@hotmail.com.

Nota: Adjuntos: - Copia de la escritura  
- copia certificada de tradición  
- certificada nomenclatura actual  
- recibo de predial (copie)

EDEQ  
31

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 04 de Diciembre de 2012

DP-POT- 312

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

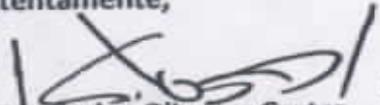
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601070130000 con matricula inmobiliaria 280 - 181028 ubicado en. CARRERA 13 PRIMERA A BARRIO FUNDADORES, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 13 · 1A NORTE - 50**

**Observaciones:**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad ni legaliza actuaciones sobre el predio
- Trámite realizado de acuerdo a certificado tradición y a escritura pública No. 2873 del 19 de Diciembre de 2011, Notaria Tercera de Armenia Q.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WALTER LOPEZ CASTAÑO

Atentamente,

  
Juan Carlos Olivares Castro

Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla prohospita de \$1800 (Decreto 1623 de diciembre de 2011); prodesarrollo de \$1800 (Decreto 1138 de diciembre de 2011)

Proyectó: Cesar A Osorio

Elaboró: Cesar A Osorio *AR*

Revisó: Juan Carlos Olivares Castro



A#000036607

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 - 314-7711597

Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: \* \* \* \* \* 661 \* \* \* \* \*

\* \* \* \* \* SEISCIENTOS SESENTA Y UNO \* \* \* \* \*

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTIUNO x x ( 21) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013)

CÓDIGO DEL ACTO: 0919

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ENGLOBE DE DOS (2) LOTES DE

TERRENO CONTIGUOS

MÁTRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-181139 y 280-181028

FICHA(S) CATASTRAL(ES): 01-06-0108-0026-000 y 01-06-0107-0130-000

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: 1) LOTE DE TERRENO, DENOMINADO LOTE 1, UBICADO EN LA CARRERA 13A, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. 2) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 13, CALLE 1A, DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

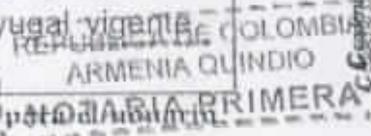


PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.C. No y/o Nit.
WALTER LOPEZ CASTAÑO	7.549.748 Armenia / Quindio
ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO	41.920.545 Armenia / Quindio

ARCHIVO: ENGLOBE-02-JAQUE

INSTRUMENTO No. 661, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia Quindio, cuyo Notario E. es el señor JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA, a los VEINTIUNO x ( 21) días del mes de FEBRERO del año dos mil TRECE (2013), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ENGLOBE: Compareció el señor WALTER LOPEZ CASTAÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.549.748 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



C#012740461

200-987-2001-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA - QUINDIO

vecino y residente en Armenia / Quindío; y **ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **41.920.545** expedida en Armenia / Quindío, domiciliada en Armenia / Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; hábiles para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre y representación; y en tal calidad manifestaron: **PRIMERO** Que son propietarios de los siguientes bienes inmuebles: 1) **LOTE DE TERRENO, DENOMINADO LOTE 1, UBICADO EN LA CARRERA 13A, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, con un área de **150.00** metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-181139**, y con la ficha catastral **No. 01-06-0108-0026-000**; cuyos linderos son: **### PARTIENDO DEL PUNTO No. 11, LOCALIZADO EN UN PARAMENTO SOBRE LA CARRERA 13, SALE PARALELO A LA CARRERA 13 Y CON UNA DISTANCIA DE 11.05 METROS APROX., ENCONTRAMOS EL PUNTO No. 6. DEL PUNTO No. 6 SALE CON UN AZIMUT DE 286o45'09" Y UNA DISTANCIA DE 13.35 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO No. 7 (MURO). DEL PUNTO No. 7 SALE CON UN AZIMUT DE 13o04'10" Y UNA DISTANCIA DE 9.87 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO No. 8 (MURO). DEL PUNTO No. 8 SALE CON AZIMUT DE 286o45'09" Y UNA DISTANCIA DE 15.80 METROS APROX., HASTA ENCONTRAR EL PUNTO No. 11, PUNTO INICIAL Y DE LLEGADA DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO. LOS PUNTOS No. 8 Y 11 LINDAN CON EL LOTE DE LA IGLESIA ESPIRITU SANTO.###** 2) **LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 13, CALLE 1A, DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, con un área de **172** metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-181028**, y con la ficha catastral **No. 01-06-0107-0130-000**; cuyos linderos son: **### PARTIENDO DEL PUNTO No. 1 (INTERSECCION DE LINEA DE PARAMENTO Y CERCO) SALE CON UN AZIMUT DE 109 GRADOS Y UNA DISTANCIA DE 14.18 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO NUMERO 2 (INTERSECCION DE CERCO Y BORDE DE VIA) SALE CON UNA DISTANCIA DE 12.42 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO No. 3 (INTERSECCION DE BORDE DE VIA Y LINEA DE PARAMENTO) SALE CON UN AZIMUT DE 271 GRADOS Y UNA DISTANCIA DE**



2.86 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO NUMERO 4 (INTERSECCION DE LINEA DE PARAMETROS) SALE CON UN AZIMUT DE 299 GRADOS Y UNA DISTANCIA DE 11.45 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO NUMERO 5 (INTERSECCION DE DOS LINEAS DE PARAMETRO), SALE CON UN AZIMUT DE 10 GRADOS Y UNA DISTANCIA DE 11.20 M APROX., LLEGANDO AL PUNTO NUMERO 1, PUNTO DE INICIO Y FINAL DEL

ALINDERAMIENTO.###TRADICIÓN: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por los comparecientes así: El 66,66% por COMPRAVENTA que les hizo LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ESPIRITU SANTO, mediante la Escritura Pública No. 2705 del 01-12-2010, otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío, y el 33,33% por COMPRAVENTA que les hizo e señor OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO, mediante la Escritura Pública No. 2873 del 19-12-2011, otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío, inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío bajo los folios de matriculas inmobiliarias números 280-181139 y 280-181028.

SEGUNDO: Que los comparecientes en calidad de actuales propietarios de los inmuebles antes identificados, proceden a realizar su ENGLOBE en UNO SOLO, quedando así: UN LOTE DE TERREÑO, UBICADO EN LA CARRERA 13, CALLE 1A DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de 322 metros cuadrados; cuyos linderos son: ### PARTIENDO DEL PUNTO No. 8 AL PUNTO No. 5 EN UNA DISTANCIA DE 21,07 METROS, DEL PUNTO No. 5 AL PUNTO NUMERO 4 EN UNA DISTANCIA DE 11,45 METROS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO No. 3, EN UNA DISTANCIA DE 2,86 METROS; DEL PUNTO No. 3 AL PUNTO No. 11, EN UNA DISTANCIA DE 23,47 METROS, Y DEL PUNTO 11 AL PUNTO No. 8, PUNTO DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 15,80 METROS.### TERCERO: Que en los términos anteriores deja efectuado el ENGLOBE del inmueble de que trata.

PRESENTE: Los señores WALTER y ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO, quienes obran en nombre propio, de las condiciones civiles antes mencionadas; manifiesta que ACEPTAN el presente ENGLOBE

..... ( HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA )

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA



**DECLARACIONES IMPORTANTES:** El(los) otorgante(s) deja(n) expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de los inmuebles, número de matrículas inmobiliarias, número de fichas catastrales. Además aprueba(n) el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reitera(n) que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responde(n) por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos. 3) Igualmente declara(n) conocer la ley y sabe(n) que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) Declara(n) el(los) otorgante(s) estar notificado(s) por EL NOTARIO, que un error no corregido de esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres, identificaciones de las personas, identificación de los bienes involucrados en el acto, ya sea por su cabida, dimensiones, forma de adquisición, fichas catastrales y matrículas inmobiliarias de los mismos, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a un escritura de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960 de 1970 y fue(ron) advertido(s) que debe(n) presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. Leída esta escritura por el(los) otorgante(s), la aprobó(aron) en todas sus partes, y advertido(s) del registro oportuno, firma(n) por ante mi el notario de lo cual doy fe. \_\_\_\_\_

PAPEL NUMERO: ~~AA000036607~~ - ~~AA000036608~~ - AA000036609 - - - - -

x x x x x x x

DERECHOS DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 \_\_\_\_\_  
DERECHOS NOTARIALES: \$ 46.400.00  
EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 43.500.00



I.V.A.: \$14.384.00  
RETENCIÓN: \$ -0-  
FONDO Y NOTARIADO: \$ 8.800.00  
ENMENDADOS: x x  
COMPARECIENTES: DECRETO 0188 DE 2013

*[Handwritten signature]*

WALTER LOPEZ CASTAÑO  
C.C. No.  
TELÉFONO No.  
DIRECCION:  
OCUPACION:

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



Fecha: 21/02/2013  
WALTER LOPEZ CASTAÑO  
No: 7.540.740  
Hora: 17:22

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



Fecha: 21/02/2013  
ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO  
No: 41.520.740  
Hora:

*Angela Mª Lopez*  
*41920545*  
ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO  
C.C. No. *41920545*  
TELÉFONO No. *3440626*  
DIRECCION: *clu 19 # 15-49*  
OCUPACION: *carretera*



JUAN MANUEL SOSSA URBINA  
NOTARIO PRIMERO (3)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)  
22 FEB 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archino notarial





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 40 - 744 15 94 Armenia, Q.  
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada  
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 661  
de fecha 21 FEB 2013 constando de 03 folios útiles destinados a:

SEÑORES WALTER LOPEZ CASTAÑO Y ANGELICA MARIA  
LOPEZ CASTAÑO \* \* \* \* \*

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

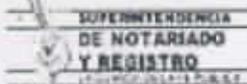
25 FEB 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



37

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Página: 1

Impreso el 4 de Marzo de 2013 a las 04:52:34 pm

Con el turno 2013-280-6-3155 se calificaron las siguientes matriculas:

280-181028 280-181139 280-191357

**Nro Matricula: 280-181028**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-06-0107-0130-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA TRECÉ (13), CALLE PRIMERA A (1-A) URBANIZACION LOS FUNDADORES LOTE 1

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/2/2013 Radicación 2013-280-6-3155  
DOC: ESCRITURA 661 DEL: 21/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y OTRO INMUEBLE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: LOPEZ CASTAÑO WALTER CC# 7549748 X  
A: LOPEZ CASTAÑO ANGELICA MARIA CC# 41920545 X  
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION  
280-191357

**Nro Matricula: 280-181139**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-06-0108-0026-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE NUMERO 1 CARRERA 13A LOTE NUMERO 1

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/2/2013 Radicación 2013-280-6-3155  
DOC: ESCRITURA 661 DEL: 21/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y OTRO INMUEBLE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: LOPEZ CASTAÑO WALTER CC# 7549748 X  
A: LOPEZ CASTAÑO ANGELICA MARIA CC# 41920545 X  
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION  
280-191357

**Nro Matricula: 280-191357**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-06-0107-0130-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

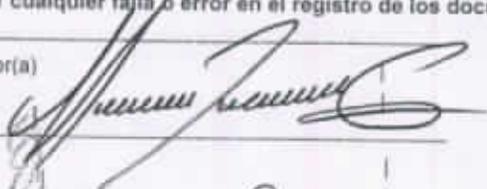
1) CARRERA 13 CALLE 1A DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES

ANOTACIÓN: Nro: 2    Fecha 25/2/2013    Radicación 2013-280-6-3155  
DOC. ESCRITURA 661    DEL: 21/2/2013    NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: LOPEZ CASTAÑO WALTER    CC# 7549748    X  
A: LOPEZ CASTAÑO ANGELICA MARIA    CC# 41920545    X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

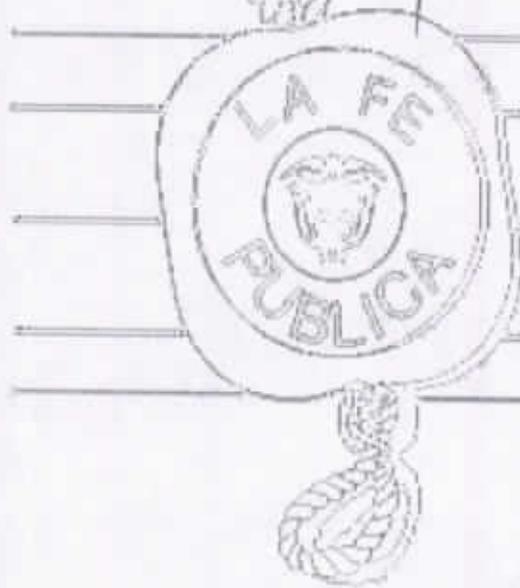
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

(Fecha:                    | El registrador(a)  
| Día | Mes | Año | Firma



109 MAR 2013

Usuario que realizo la calificación: 51848



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605118975473722

Nro Matricula: 280-191357

Página 1

Impreso el 11 de Mayo de 2016 a las 09:33:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 28-02-2013 RADICACIÓN: 2013-280-8-3155 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2013  
CODIGO CATASTRAL: 01-06-0107-0130-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO con extensin de 322 M2 cuyos linderos y dems especificaciones obran en ESCRITURA 061, 21/2/2013, NOTARIA PRIMERA de ARMENIA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

I-) ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO Y WALTER LOPEZ CASTAÑO ADQUIRIÓ EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLÓSE EN DOS LOTES MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-181028 Y 280-181139, EN COMÚN Y PROINDIVISO CON OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO, POR COMPRA A LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ESPIRITU SANTO EN \$72.000.000, POR ESCRITURA NRO. 3708 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2010 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2010 -- POSTERIORMENTE POR ESCRITURA NRO. 2878 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2011. ANGELICA MARIA LOPEZ CASTAÑO ADQUIRIÓ EL 16.885%, Y WALTER LOPEZ CASTAÑO ADQUIRIÓ EL 18.905% POR COMPRA A OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO EN \$24.928.000. -- II-) LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ESPIRITU SANTO, ADQUIRIÓ LOS LOTES ASÍ EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-181028, POR COMPRA A MARTHA CECILIA HENAO ARANGO EN \$15.215.000 POR ESCRITURA NRO. 3144 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2001, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE MARZO DEL 2010. -- III-) MARTHA CECILIA HENAO ARANGO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES SANCHEZ VIUDA DE VELEZ, EN \$5.366.000 POR ESCRITURA #040 DEL 24 DE FEBRERO DE 1993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1993 -- IV-) INES SANCHEZ DE VELEZ, (SIC), ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE GUILLERMO VELEZ MEJIA, EN \$800.000,00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 11 DE AGOSTO DE 1978, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1979 -- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2023 DEL 29 DE MAYO DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1987, INES SANCHEZ VIUDA DE VELEZ, VERIFICO RELOTEO -- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA #3271 DEL 26 DE AGOSTO DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE -- V-) Y EL OTRO LOTE, MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-181139, LO ADQUIRIÓ LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ESPIRITU SANTO (NUMERAL II), POR COMPRA A LA PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO, EN \$75.000.000, POR ESCRITURA NRO. 912 DEL 06 DE MAYO DEL 2010 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06 DE MAYO DEL 2010. -- VI-) PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO ALVAREZ MAYA EN \$200.000, POR ESCRITURA #902 DEL 06 DE FEBRERO DE 1970 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09 DE MARZO DE 1970 -- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA #2928 DEL 09 DE MAYO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1994, EN CUANTO A LA ACTUALIZACION DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS CORRECTAS DEL INMUEBLE, SEGUN CERTIFICADO CATASTRAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) CARRERA 13 CALLE 1A DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 181028  
280 - 181139

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-03-2012 Radicación: 2012-280-8-3785

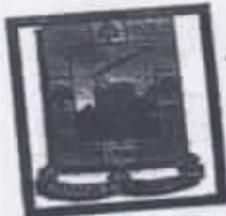
Doc: ESCRITURA 437 DEL 29-02-2012 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN ESTE Y OTRO INMUEBLE MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





38

Alcaldía de Armenia  
 Nit: 890.000.464-3  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
 Nro - 20169570

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

**CERTIFICA QUE**

Propietario : WALTER CASTANO  
 Identificación : 7549748  
 Dirección : K 13 C I A L O 1 U R FUNDADORES  
 Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado  
 Sujeto de Impuesto : Dirección / Avaluo / Base G  
 : K 13 C I A L O 1 U R FUNDADORES / 417.594.000,00  
 Fecha de Expedición : 23-05-2016  
 Fecha de Vigencia : 31-12-2016  
 Destinación : 01 Venta

01060000010701300000000000

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2016

**Detalle**

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 23 días del mes de Mayo de 2016

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, En las copias se adhiera y anule la estampilla Pro-desarrollo de \$2200 (Decreto N.0832 de Diciembre 14 de 2015) Y se anule estampilla Pro-hospital de \$2200 (Decreto N.0831 de Diciembre 14 de 2015)  
 La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dados las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

*Walter Castano*  
 Notificado y aceptado por el contribuyente

Firma y Sello del responsable

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 30 de Junio 2016.

DP-POT-NOM- 869

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601070130000, con matricula inmobiliaria 280-181028, Ubicado en Cra 13 CII 1ª Urb. Los Fundadores lote 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 13 # 1A NORTE - 50**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 661. del 21 de Febrero de 2013, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WALTER LÓPEZ CASTAÑO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X

*[Handwritten signature]*

Walter López Castaño  
C.A. 3549.748A-D

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
30	06	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA		
Omar Hernandez Ospina				5882090		
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO		
Ciudad Orada M 43 casa 4				3113448393		

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de cancelación del predio ubicado en el barrio Ciudad Orada M 43 casa 3 por requerimiento de la notaría

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b> Correspondencia Recibida 2016RE27446 Ciudadano: OMAR HERNANDEZ OSPINA Fecha: 2016-06-30 10:33:28 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 2, 2 ESTAMPILLAS Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera
	SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)
	Se satisfizo el requerimiento del usuario?
	SI NO

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Nro Matricula: 280-67568

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 02:05:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 26/9/1988 RADICACIÓN: 88-011887 CON: ESCRITURA DE 25/8/1988  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 83001010304950005000  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 72.00 MTS.2., CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS LONGITUDINALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2389 DE 25.08.88, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

I. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION, CON OTROS DOS LOTES, POR COMPRA A GONZALO NIETO HURTADO Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO, EN \$25.426.587.00 POR ESCRITURA # 1406 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1983, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1983.- II. GONZALO NIETO HURTADO, ADQUIRIO UNA CUOTA DE \$200.000.00 Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO UNA CUOTA DE \$75.000.00 SOBRE UN LOTE DE \$275.000.00 POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS MARIA NIETO GARCIA CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1978, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1978.- III. LUIS MARIA NIETO G. (SIC), ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE EN \$20.000.00 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE SARA HURTADO DE NIETO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 30 DE JULIO DE 1963, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1963.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) LOTE 4 MANZANA 43 URB. CIUDAD DORADA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)

280-25398

**ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/9/1988 Radicación 11887**  
DOC: ESCRITURA 2389 DEL: 25/8/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 853.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL  
A: HERNANDEZ OSPINA OMAR X

**ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 16/9/1988 Radicación**  
DOC: ESCRITURA 2389 DEL: 15/8/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 853.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: HERNANDEZ OSPINA OMAR X  
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/9/1988 Radicación**  
DOC: ESCRITURA 2389 DEL: 25/8/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: HERNANDEZ OSPINA OMAR X  
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**Nro Matricula: 280-67568**

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 02:05:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 004    Fecha 16/9/1988    Radicación  
DOC: ESCRITURA 2389    DEL: 25/8/1988    NOTARIA 2 DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HERNANDEZ OSPINA OMAR    X  
A: SU FAVOR, HIJOS QUE LLEGARE A TENER

---

ANOTACIÓN: Nro: 005    Fecha 14/12/1993    Radicación 93-0-20296  
DOC: ESCRITURA 1820    DEL: 1/12/1993    NOTARIA 2 DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 853.000  
Se cancela la anotación No. 002  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INURBE (SIC)  
A: HERNANDEZ OSPINA OMAR    X

---

ANOTACIÓN: Nro: 006    Fecha 14/12/1993    Radicación  
DOC: ESCRITURA 4820    DEL: 1/12/1993    NOTARIA 2 DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 003  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INURBE  
A: HERNANDEZ OSPINA OMAR    X

---

ANOTACIÓN: Nro: 7    Fecha 29/12/2015    Radicación 2015-280-6-23817  
DOC: ESCRITURA 3509    DEL: 1/12/2015    NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 004  
ESPECIFICACION:    CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: HERNANDEZ OSPINA OMAR    CC# 5882090    X  
A: HERNANDEZ ROJAS FABER DANILO  
A: HERNANDEZ ROJAS JOSE SANTIAGO

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....

.....

.....

.....

Nro Matrícula: 280-67568

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 02:05:26 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 53186 Impreso por: 53186

TURNO: 2016-280-1-57214 FECHA: 28/6/2016

NIS: RR0+M90eING0NOW5D92FAWEUPhiF88jg6MHplUyNEeSpu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

*Luz Janeth Quintero Rojas*

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

PERINTENDENCIA  
NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

43

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 30 de Junio 2016.

DP-POT-NOM- 870

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010304950005000, con matrícula inmobiliaria 280-67568, Ubicado en Lote 4 Mz 43 Urb. Ciudad Dorada, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 43 CASA # 4 , URB CIUDAD DORADA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3509. del 01 de Diciembre de 2015, Notaria Segunda de Soacha.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OMAR HERNÁNDEZ OSPINA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X - Juan Rios R  
4375921

Edw

Folio 107

44

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
30	06	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Alejandro Giraldo Ramirez		#	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
Calle 19 N- 23-40 B/Granada		301 7130012	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de aclaración de nomenclatura del predio ubicado en el B/Granada CL9 23-40, y en las escrituras publicas se encuentra con la dirección del predio B/Granada CL9 23-42, la cual es la que se debe confirmar.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN																	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)																			
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	<table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="2">ALCALDÍA DE ARMENIA</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Correspondencia Recibida 2016RE27485</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Ciudadano: ALEJANDRO GIRALDO RAMIREZ</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Fecha: 2016-06-30 14:50:07</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">RECEPCION DE PETICIONES Y SUGERENCIAS</td> </tr> <tr> <td align="center">Destinatario: Gloria Amalia Cuartas</td> <td align="center">Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera</td> </tr> <tr> <td align="center">NO</td> <td></td> </tr> </table>		ALCALDÍA DE ARMENIA		Correspondencia Recibida 2016RE27485		Ciudadano: ALEJANDRO GIRALDO RAMIREZ		Fecha: 2016-06-30 14:50:07		Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación		RECEPCION DE PETICIONES Y SUGERENCIAS		Destinatario: Gloria Amalia Cuartas	Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera	NO	
ALCALDÍA DE ARMENIA																			
Correspondencia Recibida 2016RE27485																			
Ciudadano: ALEJANDRO GIRALDO RAMIREZ																			
Fecha: 2016-06-30 14:50:07																			
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación																			
RECEPCION DE PETICIONES Y SUGERENCIAS																			
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas	Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera																		
NO																			

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	
FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2000 a las 01:22:28 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-4040 se calificaron las siguientes matriculas:  
81929

**Nro Matricula: 81929**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA

MUNICIPIO: ARMENIA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 9 23-36
- 2) CALLE 9 #23-42 ✓

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-03-2000 Radicacion: 2000-4040  
Documento: ESCRITURA 424 del: 08-03-2000 NOTARIA 1A de ARMENIA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 815 OTROS :ACLARACION ESC 888 DE 27-07-1.999, DE LA NOTARIA 5A DE ARMENIA, EN  
CUANTO A LA NOMENCLATURA ACTUAL Y CORRECTA DEL INMUEBLE, SEGUN CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE  
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

A: RAMIREZ CARMELINA

24479657 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha Dia Mes Año	El Registrador Firma
Madeira	14 MAR. 2000	
ABOGADO 7,302		



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

46

AA 16602596



INSTRUMENTO NUMERO:  
 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO - - - - - (424)  
 FECHA DE OTORGAMIENTO:  
 OCHO (08) de Marzo del año 2.000  
 CLASE DE ACTO O ACTOS: ACLARACION.-  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL

ACTOS: CARMELINA RAMIREZ.-

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a OCHO (08) de MARZO del año dos mil (2.000), en el despacho de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia, Quindío, a cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ. COMPARECIO: la señora CARMELINA RAMIREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.479.657 expedida en Armenia Q., y manifestó:

PRIMERO: Que es poseedora inscrita en la oficina de registro del siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, EN LA URBANIZACION GRANADA, CALLE 9, NÚMERO 23-36, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-05-0113-0031-000 Y CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-81929, y comprendido por los linderos y dimensiones que se dejarón anotados en la escritura pública número 868 de fecha 27 de Julio de 1.999, de la Notaria Quinta de Armenia Q., debidamente registrada en la Oficina de registro de I.P., de Armenia Q., en el folio de matricula inmobiliaria número 280-81929.- SEGUNDO:

El fin de la presente aclaración es manifestar la nomenclatura actual y correcta, según certificado EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO de Armenia Q., según certificado número 024, de

fecha 18 de Febrero del año 2.000, en donde consta que la dirección correcta del inmueble mencionado es calle 9, número 23-42, del área urbana de Armenia Q., y no como equivocadamente quedo en la escritura de compraventa, efectuada, por la escritura pública número 868 de fecha 27 de Julio de 1.999, de la Notaria Quinta de Armenia Q., debidamente registrada en la Oficina de registro de I.P., de Armenia Q., en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-81929.- TERCERO: En todo lo demás continua vigente la citada escritura pública número pública número 868 de fecha 27 de Julio de 1.999, de la Notaria Quinta de Armenia Q., debidamente registrada en la Oficina de registro de I.P., de Armenia Q., en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-81929.- Leído este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. DERECHOS \$ 13.570.00 -- Decreto 5338 de 1999.- La presente escritura se extendió y se firma en la hoja de papel Notarial número: AA 16602596.-

CARMELINA RAMIREZ.-

*Carmelina Ramirez*  
*CC# 24479657*

Dr. ALBERTO ARISTIZABAL HELAEZ.-  
 NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO.-



*Expuesta* FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
 UNa 111 NOIAS DESTINADAS A

*Carmelina Ramirez*

No. RADICACIÓN:

**2016-280-2-13632**

---

**CRITERIO 1.**

Primer Apellido: RAMIREZ

Nombre: CARMELINA

Tipo de Documento: CC

Número de Documento: 24479657

Resultados:

**1. MATRICULA: 280-81929**

1) CALLE 9 23-36

2) CALLE 9 #23-42

**DATOS DEL PAGO**

**Recibo No:** 201606075276

**Referencia/CUS:** 1606213279927725

**Fecha:** 21 de Junio de 2016 a las 11:41:40

**Valor:** \$14,800

**CIRCULO EMISOR:** 280

**KIOSKO:** 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN** 1606213279927725

**MATRICULA:** 81929

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606213279927725

Nro Matrícula: 280-81929

Página 1

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 11:41:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 06-03-1992 RADICACION: 92-002598 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1992

CODIGO CATASTRAL: 63001010501130031000COD CATASTRAL ANT: 01-05-0113-0031-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 882 DEL 24 DE FEBRERO DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

**COMPLEMENTACION:**

I. BERENICE RINCON VDA. DE ECHEVERRI, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A HERCILIA RAMIREZ VDA. DE OLAYA EN \$3.016.000.00 POR ESCRITURA NO. 577 DE 6 DE FEBRERO DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1991.- II. HERCILIA RAMIREZ (SIC), ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CARMEN EMILIA RAMIREZ, EN \$2.992.000.00 POR ESCRITURA NO. 117 DE 14 DE ENERO DE 1991, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1991.- III. CARMEN EMILIA RAMIREZ, ADQUIRIO EN PERMUTA CON HONORIO ALVAREZ ZULUAGA, EN \$6.000.00 POR ESCRITURA NO. 73 DE 17 DE ENERO DE 1962, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1962.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 9 #23-38

2) CALLE 9 #23-42 ✓

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

280 - 76309

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 26-02-1992 Radicación: 92-002598

Doc: ESCRITURA 882 DEL 24-02-1992 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RINCON VIUDA DE ECHEVERRI BERENICE

**A: RAMIREZ CARMELINA**

CC# 24479657 X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 10-02-1997 Radicación: 97-002772

Doc: ESCRITURA 252 DEL 07-02-1997 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$4.400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMIREZ CARMELINA

CC# 24479657

**A: RAMIREZ NELEYDA**

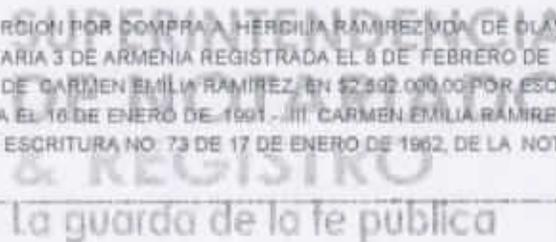
CC# 24485637 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 04-08-1999 Radicación: 1999-8620

Doc: ESCRITURA 866 DEL 27-07-1999 ARMENIA - NOTARIA 5A

VALOR ACTO: \$5.800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606213279927725

Nro Matrícula: 280-81929

Página 2

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 11:41:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ NELEYDA

CC# 24485637

A: RAMIREZ CARMELINA

CC# 24479657 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-2000 Radicación: 2000-4040

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 424 DEL 08-03-2000 ARMENIA - NOTARIA 1A

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS :ACLARACION ESC 888 DE 27-07-1.999, DE LA NOTARIA 5A DE ARMENIA, EN CUANTO A LA NOMENCLATURA

ACTUAL Y CORRECTA DEL INMUEBLE, SEGUN CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ CARMELINA

CC# 24479657 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

Lo guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-55501 FECHA: 21-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

52

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 01 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 871

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501130031000, con matrícula inmobiliaria 280-81929, Ubicado en Cll 9 # 23-42, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 9 # 23 – 42 , BARRIO GRANADA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 424. del 08 de Marzo de 2000, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALEJANDRO GIRALDO RAMIREZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*Alejandro Giraldo Ramirez*

Armenia, junio 21 de 2016

Doctora  
Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Directora (e)  
Departamento Administrativo de Planeación  
Alcaldía de Armenia.

226375

ALC	ALC
Corre	
Ciudad	ALC
TAMAYO	
Fecha	2016-06-21 10:10
Depende	
Adminis	
Anexos	12-2016-ALC
Destina	
Gloria	
Recibo	
Ana Cr	

Respetada Doctora:

Muy respetuosamente me permito solicitar su colaboración para que me sea asignada la nomenclatura del predio ubicado en la calle 32 No. 19-42 en armenia, con ficha catastral catastral No. 01-02-00-00-0075-0024-0-00-00-0000, debido que la Oficina de Registro ni en la escritura pública del predio no figura con nomenclatura, pero si aparecen los demás recibos de impuestos( predial , energía , agua ).

Lo anterior, se requiere para que se haga la aclaración en las respectivas entidades Oficina de Registro y en la Notaria donde se encuentra la escritura del predio.

Cualquier inquietud al respecto, pueden informar al celular No. 3154658598 o en el Condominio La Aldea Blq. 4 Apto 104.

Agradezco de antemano su amable gestión.

Atentamente,

Alba Aurora Tamayo Gómez  
C.C 41. 892.785 de Armenia

Anexos: Doce (12) Folios Escritura Publica del Predio  
Certificado de Tradición  
Recibo Predial



# República de Colombia



4a023630360

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MONTENEGRO  
Carrera 6ª. # 17-21  
Teléfono y Fax: 7537620  
e-mail: notariamontenegro@gmail.com

**INSTRUMENTO NÚMERO:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489)

**FECHA:** VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:** ADJUDICACIÓN SUCESIÓN (0109)

**SUCESIÓN INTESTADA DE:** JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL Y AURORA GÓMEZ

TAMAYO, quienes se identificaban en vida con las cédulas de ciudadanía números 1.245.928 y 24.461.063, y fallecieron el primero el Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Tres (2003) y la segunda el Once (11) de Junio de Dos Mil Trece (2013) en Armenia Quindío.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** DIEGO LEÓN VALENCIA, con cédula de ciudadanía número 9.727.042, abogado con Tarjeta Profesional No. 238.292 del C.S.J.

**MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos.:** 1) 230-28449; 2) 280-65191 Y 3) 280-92949

**FICHAS CATASTRALES NÚMEROS** 1) 0102000000760010000000000; 2) 0102000000110011000000000 Y 3) 0102000000750024000000000

**AVALÚOS CATASTRALES:** 1) \$26.097.000; 2) \$42.937.000 Y 3) \$74.720.000

**MASA SUCESORAL:** 1) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 20 NÚMERO 31-18 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO. 2) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 19 NÚMERO 26-84 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO. 3) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO SANTANDER DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

**VALOR DEL ACTO:** \$143.754.000

**ARCHIVO:** SUCESIÓN JOSÉ DOMINGO Y AURORA GÓMEZ

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.



Tramite notarial para uso exclusivo de agosto de 2015, verificación electrónica

0118142037

18011528740000000000

Credencial S.A. 0011000000

En el municipio de Montenegro, Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTISIETE (27) de JULIO del año DOS MIL QUINCE (2015), ante mi, LUZ AMPARO GUZMÁN PERDOMO, Notaria Única del Circulo, compareció el Doctor DIEGO LEÓN VALENCIA, mayor de edad, de tránsito por este municipio, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.727.042 y Tarjeta Profesional 238.292 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: PRIMERO: Que actuó en este acto, conforme a poder que me han suscrito JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, RUBY TAMAYO GÓMEZ, YOLANDA TAMAYO DE MORALES, OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ Y CÉSAR AUGUSTO GRANADA VÉLEZ, mayores de edad, domiciliados en Armenia Quindío, identificados en su orden, con las cédulas de ciudadanía números 7.505.373, 7.517.624, 24.487.078, 7.534.671, 41.892.785, 41.902.348, 24.475.737, 41.888.563 y 16.238.197. SEGUNDO: Que el señor CÉSAR AUGUSTO GRANADA VÉLEZ, obra como Apoderado General de la señora LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA, mayor de edad, vecina y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.479.119, poder por esta conferido a través de la Escritura Pública número Mil Novecientos Sesenta y Dos (1.962) del Veinte (20) de Mayo del año Dos Mil Quince (2015) de la Notaría Cuarta de Medellín, el cual en copia del protocolo es presentado por el compareciente para agregar al protocolo con esta escritura, manifestando que la poderdante se encuentra viva y en pleno uso de sus facultades mentales, hábil para contratar y obligarse, y por cuya vigencia responde por no haber sido revocado. TERCERO: Que los señores JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, RUBY TAMAYO GÓMEZ, YOLANDA TAMAYO DE MORALES, OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ y la señora LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA, obran en calidad de hijos y únicos interesados en la liquidación de la sucesión intestada de JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL Y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO, quienes se identificaban en vida con las cédulas de ciudadanía números 1.245.928 y 24.461.063, respectivamente; y fallecieron el Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Tres (2003) el



# República de Colombia



A3023630361

primero y la última el Once (11) de Junio de Dos Mil Trece (2013), ambos en la ciudad de Armenia Quindío, según Registros Civiles de Defunción que se protocolizaron en consecuencia eleva a Escritura Pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión llevada a cabo en esta Notaria, iniciada mediante acta número Dieciséis (16) del Dos (02) de Julio del año Dos Mil Quince (2015) realizadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, en la misma fecha y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el día Tres (03) de Julio del año Dos Mil Quince (2015); vencido el plazo de emplazamiento de que trata el Artículo 3 numeral 3° del Decreto 902 de 1988; en el diario LA CRÓNICA y en la emisora TRANSMISORA QUINDÍO en fecha Cuatro (04) de Julio del año Dos Mil Quince (2015); actuación que se protocoliza con la presente escritura. **CUARTO:** Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, de acuerdo con el Decreto 902 de 1988; se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: \_\_\_\_\_

Señora \_\_\_\_\_

NOTARIA ÚNICA \_\_\_\_\_

Montenegro Quindío. \_\_\_\_\_

E. S. D. \_\_\_\_\_

Ref.: Solicitud Sucesión doble e intestada de los señores JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO \_\_\_\_\_

DIEGO LEÓN VALENCIA portador de la cédula de ciudadanía No 9727042, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 238.292 del CSJ, actuando como apoderado de los señores, JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.505.373 expedida en Armenia Q., ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.517.624 expedida en Armenia Q., GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.487.078 expedida en Armenia Q. CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.534.671 expedida en Armenia Q., ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.892.785 expedida en Armenia Q., RUBY TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.902.348 expedida en Armenia Q. YOLANDA TAMAYO DE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.475.737 expedida en Armenia Q., OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía



Este documento puede ser consultado en el registro de escritura pública y notariado del departamento de Quindío.



CA118142074

09-01-2015 18:11 HORAS 470008

Confirma en: 18-08-2015

No 41.888.563 expedida en Armenia Q., y CÉSAR AUGUSTO GRANADA VÉLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 16.238.197 expedida en Palmira (V.), quien para efecto de este poder, actúa en nombre y representación de la señora LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA identificada con la cédula de ciudadanía No 24.479.119 expedida en Armenia Q., (según poder general otorgado a través de la Escritura Pública No 1962 otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo de Medellin (Ant.) de fecha veinte (20) de mayo del año 2015), todos mayores de edad, vecinos de la ciudad de Armenia Q. y en calidad de hijos comunes de los señores JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO, quienes se identificaban respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos 1.245.928 expedida en Armenia (Caldas) y 24.461.063 de Armenia Q., y cónyuges entre sí, conforme al poder que se anexa a este escrito, me permito presentar ante usted solicitud de trámite de sucesión doble e intestada de los dos últimos mencionados, quienes tuvieron como último domicilio el Municipio de Montenegro Quindío.

Son fundamento de la solicitud de trámite de la presente sucesión los siguientes: -----

HECHOS: -----

1. Los señores JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO, quienes se identificaban respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos 1.245.928 expedida en Armenia (Caldas) y 24.461.063 de Armenia Q., y cónyuges entre sí, fallecieron, el primero, quienes fallecieron respectivamente el primero el día 5 de febrero del año 2003 y la segunda el día 11 de junio del año 2013, siendo su último domicilio común el Municipio de Montenegro Q., fechas en las cuales por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos. -----
2. Los señores JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO, contrajeron matrimonio católico el día 30 de Agosto de 1947. -----
3. Durante el matrimonio los cónyuges JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO, procrearon los siguientes hijos, hoy todos mayores de edad: JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, RUBY TAMAYO GÓMEZ, YOLANDA TAMAYO DE MORALES, OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ y LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA.



# República de Colombia



Aa023030362

4. Durante el matrimonio los cónyuges JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO adquirieron durante la vigencia de la sociedad conyugal, los bienes inmuebles que se relacionan en los inventarios y avalúos que se anexan a la presente solicitud, sociedad conyugal que estuvo vigente hasta el fallecimiento de los citados cónyuges. \_\_\_\_\_

5. Se trata de una sucesión doble e intestada y no hubo donaciones por parte de los causantes. \_\_\_\_\_

### PRUEBAS \_\_\_\_\_

Para tal efecto me permito acompañar a esta solicitud los siguientes documentos indicados en el artículo 588 del Código de Procedimiento Civil: \_\_\_\_\_

1. Registros Civiles de Defunción de los causantes. \_\_\_\_\_
2. Registro Civil de Matrimonio. \_\_\_\_\_
3. Registros civiles de nacimiento de todos y cada uno de los hijos. \_\_\_\_\_
4. Copias de las escrituras públicas de adquisición de bienes. \_\_\_\_\_
5. Copia de la escritura pública No 1962 otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo de Medellín (Ant.) de fecha veinte (20) de mayo del año 2015, por medio de la cual la señora LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA, designa como apoderado general suyo al señor CÉSAR AUGUSTO GRANADA VÉLEZ. \_\_\_\_\_
6. Poder para actuar. \_\_\_\_\_
7. Certificados de tradición y libertad. \_\_\_\_\_
8. Paz y Salvos y certificados catastrales de los bienes que conforman el haber sucesoral. \_\_\_\_\_
9. Escrito contentivo de los respectivos inventarios y avalúos. \_\_\_\_\_
10. Escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación. \_\_\_\_\_

### JURAMENTO \_\_\_\_\_

Mis mandantes no conocen otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que el de ellos. \_\_\_\_\_

Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario. \_\_\_\_\_

En consecuencia solicito a Usted reconocer al suscrito abogado personería suficiente para actuar en este proceso, admitir la presente solicitud de trámite de sucesión, reconocer vocación hereditaria para suceder en los bienes de los causantes a los hijos que les sobreviven, señores JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, ÁLVARO



Servicio notarial y escritura pública. Información de consulta. Solicitudes y documentos del notario notarial.



0118142071

09/01/2015 14:31:24/008E4799

Coafirma S.A. 001818188

HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, RUBY TAMAYO GÓMEZ, YOLANDA TAMAYO DE MORALES, OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ y LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA.

Ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata decreto 902 de 1988 y dar los avisos de que trata la misma disposición.

Presento igualmente para que sea aprobado en su oportunidad documento contentivo del inventario y avalúo de los bienes, la relación de los activos y pasivo de la herencia, y el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO: DIEGO LEÓN VALENCIA)

Señora

NOTARIA ÚNICA

Montenegro Quindío.

E. S. D.

Ref.: Inventarios y Avalúos Sucesión de JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO

DIEGO LEÓN VALENCIA portador de la cédula de ciudadanía No 9727042, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 238.292 del CSJ, actuando como apoderado de los señores JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, ÁLVARO HERMANDO TAMAYO GÓMEZ, GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, RUBY TAMAYO GÓMEZ, YOLANDA TAMAYO DE MORALES, OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ y LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA, me permito presentar la relación de bienes e inventarios de los causantes, como sigue: -

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

Lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en la carrera 20 No 31-18 con matrícula inmobiliaria No 280-28449 y ficha catastral No 01020000007600100000000000 constante de seis metros con cuarenta centímetros (6.4) de frente, por dieciséis metros con veinte centímetros (16.2) de centro e identificado con los siguientes linderos: # Por el frente u Oriente con la carrera veinte



con matrícula inmobiliaria No 280-92949 y ficha catastral No 0102000000075002400000000000, constante de siete metros (7) metros de frente, por treinta y siete (37) metros de centro e identificado con los siguientes linderos: # Por el frente con la calle 32, entre carreras diecinueve y veinte; por los dos costados con predio que es ó fue del señor Carlos Enrique Gallego; y por el centro con predio que es ó era de José J. Mariñ ##. -----

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO por compra hecha al señor CARLOS ENRIQUE GALLEGO de acuerdo con la escritura pública No. 51 del 16 de Enero de 1947 otorgada ante la Notaria Primera de Armenia Q. la cual se encuentra debidamente registrada. -----

AVALÚO: -----  
Este inmueble está avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$74.720.000.00) Mcte. -----

LA SUMA TOTAL DEL ACTIVO ES DE CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$143.754.000.00) MCTE. -----  
PASIVO -----

No existe pasivo alguno. -----  
LA SUMA TOTAL DEL PASIVO ES DE CERO (\$0) PESOS -----

De la Señora Notaria, -----  
(ORIGINAL FIRMADO: DIEGO LEÓN VALENCIA) -----

=====

Señora -----  
NOTARIA ÚNICA -----  
Montenegro Quindío, -----  
E.S.D. -----

Ref.: Trabajo de Partición y Adjudicación -----  
Sucesión de JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO -----  
DIEGO LEÓN VALENCIA portador de la cédula de ciudadanía No 9727042, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 238.292 del CSJ, actuando como apoderado de los señores JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, RUBY TAMAYO GÓMEZ, YOLANDA TAMAYO DE -----



e identificado con los siguientes linderos: # Por el frente u Oriente con la carrera veinte (20); por el fondo u Occidente, con predio de Francisco Gutiérrez, por la derecha entrando o norte, con predio que es ó fue del señor Enrique Betancourt, y por la izquierda entrando o sur, con predio que es ó fue del señor Ricaurte Garcia ##.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la Causante señora AURORA GÓMEZ DE TAMAYO por compra hecha al señor MIGUEL BERNAL SARMIENTO de acuerdo con la escritura pública No. 3032 del 8 de Noviembre de 1993 de la Notaria Primera de Armenia Q., la cual se encuentra debidamente registrada. Bien adquirido en vigencia de la sociedad conyugal. -----

AVALÚO: -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Este inmueble esta avaluado en la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$26.097.000.00) Mcte. -----

PARTIDA SEGUNDA -----

Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en la carrera 19 No 26-84 con matricula inmobiliaria No 280-65191 y ficha catastral No 0102000000110011000000000 e identificado con los siguientes linderos: ##Por el norte en longitud de 17.95 metros con predio del señor Luis Julio Cediel Arias; por el sur, en una longitud de 17.95 metros con predio de la señora Olga Jaramillo Zuluaga; por el oriente, en una longitud de 8.10 metros con la ampliación de la carrera 19 y por el occidente, en una longitud de 8.10 metros con predios de la señora Olga Jaramillo Zuluaga ##. TRADICIÓN: Este inmueble en mayor extensión, fue adquirido por el Causante señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO por compra hecha al señor ROBERTO ARIAS PATINO, de acuerdo con la escritura pública No. 2016 del 23 de Septiembre de 1968 de la Notaria Segunda de Armenia Q.. Posteriormente a través de la escritura pública No 762 de la Notaria Cuarta de Armenia Q, el señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO dio en venta al Municipio de Armenia Q., un lote parcial de 81.00 M2 reservándose el inmueble correspondiente a esta partida; tales escrituras fueron debidamente registradas. Bien adquirido en vigencia de la sociedad conyugal. -----

AVALÚO: -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$42.937.000.00) Mcte. -----

PARTIDA TERCERA -----



# República de Colombia



A023630365

Lote de terreno o solar, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en el Barrio Santander con matrícula inmobiliaria No 280-92949 y ficha catastral 010200000007500240000000000, constante de siete metros (7) metros de frente treinta y siete (37) metros de centro e identificado con los siguientes linderos: frente con la calle 32, entre carreras diecinueve y veinte; por los dos costados con predio que es ó fue del señor Carlos Enrique Gallego; y por el centro con predio que es ó era de José J. Marin ##.



**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO por compra hecha al señor CARLOS ENRIQUE GALLEGO de acuerdo con la escritura pública No. 51 del 16 de Enero de 1947 otorgada ante la Notaria Primera de Armenia Q. la cual se encuentra debidamente registrada.

**AVALÚO:**  
Este inmueble está avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$74.720.000.00) Mcte.

La suma total del activo es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$143.754.000.00) Mcte

**PASIVOS**  
No existe pasivo alguno.

La suma total del pasivo es de CERO (\$0) Pesos

**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

En vigencia de la sociedad conyugal fueron adquiridos los siguientes bienes ya relacionados:

1.- Lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en la carrera 20 No 31-18 con matrícula inmobiliaria No 280-28449 y ficha catastral No 010200000007600100000000000 constante de seis metros con cuarenta centímetros (6.4) de frente, por dieciséis metros con veinte centímetros (16.2) de centro e identificado con los siguientes linderos: #Por el frente u Oriente con la carrera veinte (20); por el fondo u Occidente, con predio de Francisco Gutiérrez, por la derecha entrando o norte, con predio que es ó fue del señor Enrique Betancourt, y por la izquierda entrando o sur, con predio que es ó fue del señor Ricaurte García ##.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Causante señora AURORA GÓMEZ

Escritura pública de compraventa de terreno y construcción de vivienda unifamiliar



0118142052

01-01-2015 18:15:57

Escritura pública de compraventa de terreno y construcción de vivienda unifamiliar

DE TAMAYO por compra hecha al señor MIGUEL BERNAL SARMIENTO de acuerdo con la escritura pública No. 3032 del 8 de Noviembre de 1993 de la Notaria Primera de Armenia Q., la cual se encuentra debidamente registrada. Bien adquirido en vigencia de la sociedad conyugal. -----

AVALÚO: -----

Este inmueble está avaluado en la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$26.097.000.00) Mcte. -----

2- Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en la carrera 19 No 26-84 con matrícula inmobiliaria No 280-65191 y ficha catastral No 0102000000110011000000000 e identificado con los siguientes linderos: ##Por el norte en longitud de 17.95 metros con predio del señor Luis Julio Cediél Arias; por el sur, en una longitud de 17.95 metros con predio de la señora Olga Jaramillo Zuluaga; por el oriente, en una longitud de 8.10 metros con la ampliación de la carrera 19 y por el occidente, en una longitud de 8.10 metros con predios de la señora Olga Jaramillo Zuluaga ##. TRADICIÓN: Este inmueble en mayor extensión, fue adquirido por el Causante señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO por compra hecha al señor ROBERTO ARIAS PATIÑO, de acuerdo con la escritura pública No. 2016 del 23 de Septiembre de 1968 de la Notaria Segunda de Armenia Q.. Posteriormente a través de la escritura pública No 762 de la Notaria Cuarta de Armenia Q., el señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO dio en venta al Municipio de Armenia Q., un lote parcial de 81.00 M2 reservándose el inmueble correspondiente a esta partida; tales escrituras fueron debidamente registradas. Bien adquirido en vigencia de la sociedad conyugal. -----

AVALÚO: -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$42.937.000.00) Mcte. -----

Total valor bienes pertenecientes a la sociedad conyugal: -----

SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$69.034.000.00) Mcte. -----

Se le adjudica a cada uno de los cónyuges el CINCUENTA 50% de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera: -----

Para el cónyuge señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL el equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS



# República de Colombia



A023630366

60

(\$34.517.000.00) Mcte. -----

Para la cónyuge señora AURORA GÓMEZ DE TAMAYO el equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS

(\$34.517.000.00) Mcte. -----



Resumen: -----

		V/r Gananciales
Para el cónyuge señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL	\$34.517.000	
Para la cónyuge señora AURORA GÓMEZ DE TAMAYO	\$34.517.000	
Sumas iguales	\$69.034.000	\$69.034.000

BIENES PROPIOS -----

Como bien propio de uno de los causantes se relaciona el siguiente: -----

PARTIDA TERCERA -----

Lote de terreno o solar, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en el Barrio Santander con matrícula inmobiliaria No 280-92949 y ficha catastral No 010200000007500240000000000, constante de siete metros (7) metros de frente, por treinta y siete (37) metros de centro e identificado con los siguientes linderos: #Por el frente con la calle 32, entre carreras diecinueve y veinte; por los dos costados con predio que es ó fue del señor Carlos Enrique Gallego; y por el centro con predio que es ó era de José J. Marín ##.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO por compra hecha al señor CARLOS ENRIQUE GALLEGO de acuerdo con la escritura pública No. 51 del 16 de Enero de 1947 otorgada ante la Notaria Primera de Armenia Q. la cual se encuentra debidamente registrada

AVALÚO: -----

Este inmueble está avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$74.720.000.00) Mcte. -----

Total valor bien propio del señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO: -----

SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$74.720.000.00) Mcte. -----

Ante el fallecimiento de ambos cónyuges y ante la inexistencia de pasivo alguno de la sociedad conyugal, tanto los gananciales de ambos cónyuges, como los bienes propios

se defieren por vía de herencia a sus herederos. -----

### LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA -----

Teniendo presente que los causantes no dispusieron de sus bienes por vía testamentaria, la adjudicación de la sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele la totalidad de los bienes relictos, a los herederos en la forma como se expresa a continuación y habida cuenta que están de común acuerdo con la misma. En consecuencia, todos los adjudicatarios tendrán en los bienes inventariados y objeto de adjudicación, tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas. -----

En el presente caso se adjudicará la herencia a los señores JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.505.373 expedida en Armenia Q., ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.517.624 expedida en Armenia Q., GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.487.078 expedida en Armenia Q., CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.534.671 expedida en Armenia Q., ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.892.785 expedida en Armenia Q., RUBY TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.902.348 expedida en Armenia Q., YOLANDA TAMAYO DE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.475.737 expedida en Armenia Q., OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.888.563 expedida en Armenia Q., y LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA identificada con la cédula de ciudadanía No 24.479.119 expedida en Armenia Q., en su calidad de hijos comunes de los causantes. -----

La masa sucesoral a liquidar comprendiendo tanto los bienes de la sociedad conyugal como los bienes propios, es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$143.754.000.00) Mcte., que se adjudica de la siguiente manera: -----

#### HIJUELA PRIMERA -----

Se les adjudica el cien por ciento (100%) a los herederos señores, JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.505.373 expedida en Armenia Q., ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.517.624 expedida en Armenia Q., GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ,



# República de Colombia



Aa023630367

identificada con la cédula de ciudadanía No 24.487.078 expedida en Armenia Q. CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.534.671 expedida en Armenia Q., ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.892.785 expedida en Armenia Q., RUBY TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.902.348 expedida en Armenia Q., YOLANDA TAMAYO DE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.475.737 expedida en Armenia Q., OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.888.563 expedida en Armenia Q., y LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA en común y proindiviso e iguales partes, el siguiente bien inmueble: \_\_\_\_\_

Lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en la carrera 20 No 31-18 con matrícula inmobiliaria No 280-28449 y ficha catastral No 010200000076001000000000 constante de seis metros con cuarenta centímetros (6.4) de frente, por dieciséis metros con veinte centímetros (16.2) de centro e identificado con los siguientes linderos: #Por el frente u Oriente con la carrera veinte (20); por el fondo u Occidente, con predio de Francisco Gutiérrez, por la derecha entrando o norte, con predio que es ó fue del señor Enrique Betancourt, y por la izquierda entrando o sur, con predio que es ó fue del señor Ricaurte Garcia ##.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la Causante señora AURORA GÓMEZ DE TAMAYO por compra hecha al señor MIGUEL BERNAL SARMIENTO de acuerdo con la escritura pública No. 3032 del 8 de Noviembre de 1993 de la Notaria Primera de Armenia Q., la cual se encuentra debidamente registrada. \_\_\_\_\_

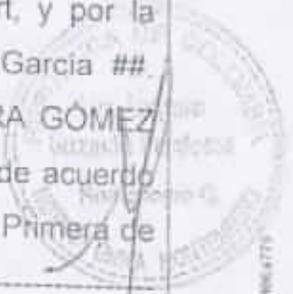
AVALÚO: \_\_\_\_\_

Este inmueble esta avaluado en la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$26.097.000.00) Mcte. \_\_\_\_\_

Valor total de esta adjudicación: VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$26.097.000.00) Mcte. \_\_\_\_\_

HIJUELA SEGUNDA \_\_\_\_\_

Se les adjudica el cien por ciento (100%) a los herederos señores, JUAN ESTEBAN TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.505.373 expedida en Armenia Q., ÁLVARO HERNANDO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.517.624 expedida en Armenia Q., GLORIA LIGIA TAMAYO GÓMEZ,



Mapa interactivo para visualizar la cartilla de inscripción del inmueble adjudicado.  
 Ver el Documento del Inmueble adjudicado.



CA118143056

04-01-2015 10:01:56AM 00012549006775

Colombia S.A.

identificada con la cédula de ciudadanía No 24.487.078 expedida en Armenia Q., CARLOS ALBERTO TAMAYO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.534.671 expedida en Armenia Q., ALBA AURORA TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.892.785 expedida en Armenia Q., RUBY TAMAYO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.902.348 expedida en Armenia Q., YOLANDA TAMAYO DE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.475.737 expedida en Armenia Q., OLGA CECILIA TAMAYO GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.888.563 expedida en Armenia Q., y LUZ ELENA TAMAYO DE GRANADA en común y proindiviso e iguales partes, el siguiente bien inmueble: \_\_\_\_\_

Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Armenia Q., en la carrera 19 No 26-84 con matrícula inmobiliaria No 280-65191 y ficha catastral No 0102000000110011000000000 e identificado con los siguientes linderos: ##Por el norte en longitud de 17.95 metros con predio del señor Luis Julio Cediel Arias; por el sur, en una longitud de 17.95 metros con predio de la señora Olga Jaramillo Zuluaga; por el oriente, en una longitud de 8.10 metros con la ampliación de la carrera 19 y por el occidente, en una longitud de 8.10 metros con predios de la señora Olga Jaramillo Zuluaga ##. TRADICIÓN: Este inmueble en mayor extensión, fue adquirido por el Causante señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO por compra hecha al señor ROBERTO ARIAS PATIÑO, de acuerdo con la escritura pública No. 2016 del 23 de Septiembre de 1968 de la Notaria Segunda de Armenia Q.. Posteriormente a través de la escritura pública No 762 de la Notaria Cuarta de Armenia Q., el señor JOSÉ DOMINGO TAMAYO dio en venta al Municipio de Armenia Q., un lote parcial de 81.00 M2 reservándose el inmueble correspondiente a esta partida; tales escrituras fueron debidamente registradas. \_\_\_\_\_

AVALÚO: \_\_\_\_\_  
Este inmueble está avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$42.937.000.00) Mcte. \_\_\_\_\_

Valor total de esta adjudicación: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$42.937.000.00) Mcte. \_\_\_\_\_

HIJUELA TERCERA \_\_\_\_\_

Se les adjudica el cien por ciento (100%) a los herederos señores, JUAN ESTEBAN



ACTIVO BRUTO	\$143.754.000.00
PASIVO INVENTARIADO	0
ACTIVO LIQUIDO	\$143.754.000.00

		Activo Sucesoral
Hijuela No. 1	\$26.097.000.00	
Hijuela No. 2	\$42.937.000.00	
Hijuela No. 3	\$74.720.000.00	
Sumas Iguales	\$143.754.000.00	\$143.754.000.00

En los anteriores términos presento el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal y de la sucesión doble e intestada de los señores JOSÉ DOMINGO TAMAYO GIL Y AURORA GÓMEZ DE TAMAYO. -----

Señora Notaria -----

(ORIGINAL FIRMADO LUEGO DE COTEJADO TOTALMENTE POR: DIEGO LEÓN VALENCIA -APODERADA- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) -----

**NOTA:** En este estado, el otorgante de este instrumento declara que autoriza a la Notaria para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura, no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, designe un funcionario del despacho Notarial para que reclame la escritura con la nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.

**COMPROBANTES FISCALES ANEXOS INMUEBLE 1:** Certificados de Paz y salvo números 20155666 y 20155642, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda de Armenia, a nombre de Juan Tamayo, en fecha 26/05/2015 y vencimiento el 31/12/2015, para el predio 01020000007600100000000000 con avalúo vigente de \$26.097.000, por concepto de impuesto predial unificado y valorización municipal. -----

**COMPROBANTES FISCALES ANEXOS INMUEBLE 2:** Certificados de Paz y salvo números 20155671 y 20155647, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda de Armenia, a nombre de José Domingo Tamayo Gil, en fecha 26/05/2015 y vencimiento el 31/12/2015, para el predio 01020000001100110000000000 con avalúo vigente de \$42.937.000, por concepto de impuesto predial unificado y valorización municipal. -----

**COMPROBANTES FISCALES ANEXOS INMUEBLE 3:** Certificados de Paz y salvo



# República de Colombia



Aa023630369

números 20155670 y 20155646, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda de Armenia, a nombre de José Domingo Tamayo Gil, en fecha 26/05/2015 y vencimiento el 31/12/2015, para el predio 0102000000750024000000000 con avalúo vigente de \$74.720.000, por concepto de impuesto predial unificado y valorización municipal.



**DECLARACIONES IMPORTANTES:** a) Los notarios no hacen estudios titulaciones anteriores, ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de los contratos, sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. b) La presente escritura fue leída en su totalidad por el compareciente, quien manifestó al despacho de la Notaria que es la persona real y física titular de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público, advertido de la formalidad de su registro oportuno en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparte su aprobación y procede a firmarla con la suscrita Notaria quien da fe, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto a los nombres e identificación de todos los interesados, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.

PAPEL No.: Aa023630360-Aa023630361-Aa023630362-Aa023630363-Aa023630364 - Aa023630365-Aa023630366-Aa023630367-Aa023630368-Aa023630369

DERECHOS RESOLUCIÓN No. 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015

DERECHOS NOTARIALES: \$89.227

ORIGINAL: \$31.000

COPIAS: \$254.200

I.V.A. \$59.908

Escudo Nacional de Colombia



C#1101142030

09-01-2015 10:17:40 AM

Escritura S.C. de 10/10/15

FONDO Y NOTARIADO: \$21.900

ENMENDADOS:

RESOLUCIÓN No. 0641 DE 2015: \$374.427

COMPARECIENTE:

*Diego León Valencia*



DIEGO LEÓN VALENCIA

C.C. 9.727.042 c.c.p. Armenia Q.

T.P No. 238.292 del C. S. de la J.

DIRECCIÓN: Carrera 12 # 22-12 Local 3.

TELÉFONO: 7442159-3146393179.

APODERADO



LUZ AMPARO GUZMAN PERDOMO  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO

RECIBIÓ, ELABORÓ, REVISÓ: JEFFERSON PALMA GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA ÚNICA - MONTENEGRO QUINDÍO

Es 1 ejemplar de la 300 inscripción de afectación tomada del original correspondiente a la 300 inscripción de afectación de fecha: 27-07-2015 en 10 folios útiles destinados a: OTRO

Y OTROS -----

COMO TITULO DE DOMINIO

Fecha: 29 JUL 2015

Notaría Única - Montenegro Quindío

64

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 5 de Agosto de 2015 a las 03:25:53 pm

Con el turno 2015-280-6-13234 se calificaron las siguientes matriculas:

280-28449 280-65191 280-92949

**Nro Matricula: 280-28449**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01020000007600100000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 20 31-18

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13234  
DOC: ESCRITURA 489 DEL: 27/7/2015 NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: \$ 26.097.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: GOMEZ DE TAMAYO AURORA CC# 24461063
- DE: TAMAYO GIL JOSE DOMINGO CC# 1245928
- A: TAMAYO GOMEZ CARLOS ALBERTO CC# 7534671 X
- A: TAMAYO DE GRANADA LUZ ELENA CC 24479119 X
- A: TAMAYO GOMEZ RUBY CC# 41902348 X
- A: TAMAYO GOMEZ ALVARO HERNANDO CC# 7517624 X
- A: TAMAYO GOMEZ JUAN ESTEBAN CC# 7505373 X
- A: TAMAYO GOMEZ GLORIA LIGIA CC# 24487078 X
- A: TAMAYO GOMEZ ALBA AURORA CC# 41892785 X
- A: TAMAYO GOMEZ OLGA CECILIA CC# 41888563 X
- A: TAMAYO DE MORALES YOLANDA CC# 24475737 X

SUPERINTENDENCIA

**Nro Matricula: 280-65191**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01020000001100110000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 19 25-84

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13234  
DOC: ESCRITURA 489 DEL: 27/7/2015 NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: \$ 42.937.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: GOMEZ DE TAMAYO AURORA CC# 24461063
- DE: TAMAYO GIL JOSE DOMINGO CC# 1245928
- A: TAMAYO GOMEZ CARLOS ALBERTO CC# 7534671 X
- A: TAMAYO DE MORALES YOLANDA CC# 24475737 X
- A: TAMAYO GOMEZ RUBY CC# 41902348 X
- A: TAMAYO GOMEZ JUAN ESTEBAN CC# 7505373 X
- A: TAMAYO GOMEZ ALBA AURORA CC# 41892785 X

A: TAMAYO GOMEZ OLGA CECILIA CC# 41888563 X  
A: TAMAYO GOMEZ GLORIA LIGIA CC# 24487078 X  
A: TAMAYO DE GRANADA LUZ ELENA CC 24479119 X  
A: TAMAYO GOMEZ ALVARO HERNANDO CC# 7517624 X

**Nro Matricula: 280-92949**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010200000007500240000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) BARRIO SANTANDER

ANOTACION: Nro: 2 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13234  
DOC: ESCRITURA 489 DEL: 27/7/2015 NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: \$ 74.720.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

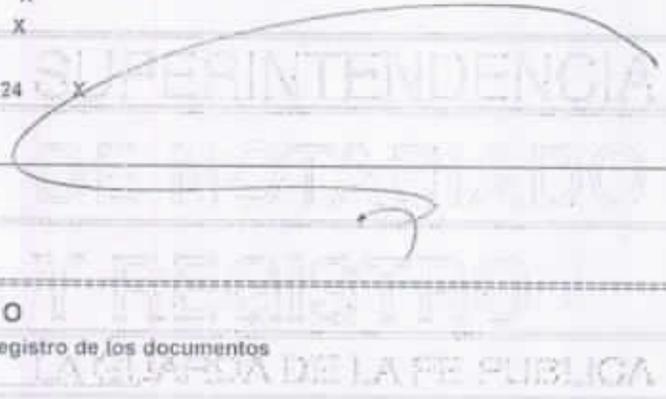
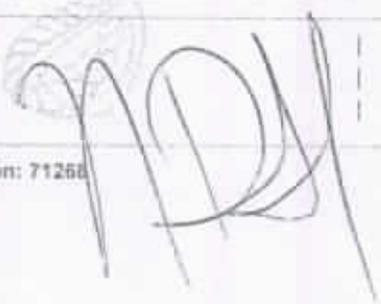
DE: GOMEZ DE TAMAYO AURORA CC# 24461063  
DE: TAMAYO GIL JOSE DOMINGO CC# 1245928  
A: TAMAYO GOMEZ CARLOS ALBERTO CC# 7534671 X  
A: TAMAYO DE MORALES YOLANDA CC# 24475737 X  
A: TAMAYO GOMEZ RUBY CC# 41902348 X  
A: TAMAYO GOMEZ JUAN ESTEBAN CC# 7505373 X  
A: TAMAYO GOMEZ ALBA AURORA CC# 41892785 X  
A: TAMAYO GOMEZ OLGA CECILIA CC# 41888563 X  
A: TAMAYO GOMEZ GLORIA LIGIA CC# 24487078 X  
A: TAMAYO DE GRANADA LUZ ELENA CC 24479119 X  
A: TAMAYO GOMEZ ALVARO HERNANDO CC# 7517624 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Fecha: | El registrador(a)  
[Dia |Mes |año | Firma


Usuario que realizo la calificacion: 71268





MUNICIPIO DE ARMENIA  
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL  
CUENTA DE COBRO No. 7362752

Form 500159380

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT a C.C.: 1245928	TELÉFONO: 3206250343	PAGO AÑO: 475.240	PAGO TRIMESTRE: 134.682
NOMBRE: JOSE DOMINGO TAMAYO GIL		FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 FEB 2016	FECHA DE VENC.: 31-MAR-2016
DIRECCIÓN: C 32 19 42 BR POPULAR		ESTRATO: 1	PERÍODO COBRADO: ENE-MAR/2016
DIRECCIÓN COBRO: C 32 19 42 BR POPULAR		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL: -
03. DATOS PREDIO			
FICHA CÓDIGO: 01-02-00-00-0075-0024-0-00-00-0000			
AVALUO ACTUAL: 76,962,000			

04. DETALLE DE LA DEUDA				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Predial	96,201	384,810
				Sobretasa Bomberil	9,621	38,481
				Sobretasa Ambiental	28,860	115,443
				Menos Descuento:		63,494
<b>TOTALES</b>					<b>134,682</b>	<b>475,240</b>

06. OBSERVACIONES

TESORERO (a) GENERAL

PAGUE CON EL 15% DE DESCUENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.  
DESCARGUE Y PAGUE SU FACTURA POR EL PORTAL TRIBUTARIO [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)

- CONTRIBUYENTE -

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 01 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 872

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200750024000, con matricula inmobiliaria 280-92949, Ubicado en Br Santander, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 32 # 19 – 42, BARRIO POPULAR**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 489. del 27 de Julio de 2015, Notaria Unica de Montenegro.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALBA AURORA TAMAYO GOMEZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Alba Aurora Tamayo Gómez  
cc. 41.892.785 de Armenia



**ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)**

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

*Subdirectora de Planeación Dra: Claudia*

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
05	07	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Jhon Jairo Vargas		7.550898	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
Cra 20 N- 48-26		3105322793	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Aclarar nomenclatura que aparece en la calle 48 con carrera 20 y 21 que corresponde a la Cra. 20 # 48-26

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

<p align="center"><b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b> Correspondencia Recibida 2016RE27730</p> <p>Ciudadano: JHON JAIRO VARGAS Fecha: 2016-07-05 09:58:08 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS</p> <p>Destinatario: <b>IMPLEMENTACIÓN</b> Gloria Amalia Coartas</p> <p>Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera</p>	
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
<p align="center">SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)</p>	

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 201605000371

Referencia/CUS: 1605021381382139

Fecha: 02 de Mayo de 2016 a las 12:33:11

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

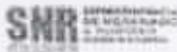
PIN 1605021381382139

MATRICULA: 61690

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605021381382139

Nro Matrícula: 280-61690

Página 1

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:32:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 12-03-1987 RADICACION: 87-002508 CON: ESCRITURA DE: 03-03-1987

CODIGO CATASTRAL: 630010100140086000COD CATASTRAL ANT: 01-1-014-019/01-1-014-066

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE CUATRO METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS DE FRENTE (4.36), POR TRECE METROS DE FONDO.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 61 DE 03 DE MARZO DE 1987, DE LA NOTARIA DE FILANDIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)-

**COMPLEMENTACION:**

I.- BLANCA RODRIGUEZ CUERVO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LISANDER AMARILES ARANGO, EN \$25.000.00 POR ESCRITURA 219 DE 5 DE ABRIL DE 1976 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DE 1976.- II.- LISANDER AMARILES ARANGO, ADQUIRIO UN LOTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A EMILIO GRAJALES TORO, EN \$16.000.00 POR ESCRITURA 295 DE 9 DE MAYO DE 1973, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1973.- III.- JESUS EMILIO GRAJALES TORO (SIC), ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES EN PERMUTA CON MARIA ALVAREZ BEDOYA DE ESCOBAR, EN \$20.000.00 POR ESCRITURA 983 DE 22 DE OCTUBRE DE 1965, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1965.- IV.- LISANDER AMARILES ARANGO (NUMERAL II), ADQUIRIO OTRO LOTE EN PERMUTA CON LUIS ENRIQUE DUQUE OSORIO, EN \$2.000.00 POR ESCRITURA 572 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1973, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1973.- V.- LUIS ENRIQUE DUQUE OSORIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NATIVIDAD ALVIS DE BUSCH, EN \$10.000.00 POR ESCRITURA 1429 DE 6 DE JULIO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 13 DE JULIO DE 1973.- VI.- NATIVIDAD ALVIS (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A SIRLEY VARON DE ALVIS, EN \$8500.00 POR ESCRITURA 1324 DE 16 DE JUNIO DE 1969, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1969.- VII.- SIRLEY VARON DE ALVIS, ADQUIRIO POR COMPRA A JACINTO RIOS BEDOYA, EN \$6.500.00 POR ESCRITURA 202 DE 8 DE ABRIL DE 1969, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DE 1969.- VIII.- JACINTO RIOS BEDOYA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JESUS EMILIO GRAJALES TORO, EN \$12.000.00 POR ESCRITURA 484 DE 5 DE JUNIO DE 1968, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1968.- IX.- JESUS EMILIO GRAJALES TORO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES EN PERMUTA CON MARIA ALVAREZ BEDOYA DE ESCOBAR, EN \$20.000.00 POR ESCRITURA 983, DE 22 DE OCTUBRE DE 1965, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, Y DE CUYO REGISTRO SE HABLO EN EL NUMERAL III.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO ✓  
1) CALLE 46 CRAS 20 Y 21

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-1987 Radicación: 87-00-2508

Doc: ESCRITURA 61 DEL 03-03-1987 FILANDIA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CUERVO BLANCA

A: OSORIO BEDOYA WILLIAMS ✓

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 61 DEL 03-03-1987 FILANDIA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 330 MEDIANERIA

O



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605021381382139

Nro Matricula: 280-61690

Página 2

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:32:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO BEDOYA WILLIAMS

X

A: GARCIA TEODORO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1991 Radicación: 91-009832

Doc: ESCRITURA 3456 DEL 22-07-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO BEDOYA WILLIAMS

A: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-03-1992 Radicación: 92-003600

Doc: ESCRITURA 200 DEL 06-03-1992 QUIMBAYA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

A: RAMIREZ ANA DELIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-05-1993 Radicación: 93-00-7588

Doc: ESCRITURA 424 DEL 17-05-1993 QUIMBAYA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ANA DELIA

A: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-05-1993 Radicación: 93-00-7589

Doc: ESCRITURA 425 DEL 17-05-1993 QUIMBAYA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

A: MESA PATIJO ROSA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-08-1993 Radicación: 93-13167

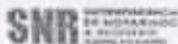
Doc: ESCRITURA 761 DEL 19-08-1993 QUIMBAYA - NOTARIA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 425 DE 17 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Handwritten signatures and marks, including a large 'X' and various scribbles.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605021381382139

Nro Matrícula: 280-61690

Página 3

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:32:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

X

A: MESA PATIO ROSA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1994 Radicación: 3175

Doc: ESCRITURA 1074 DEL 18-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$700.000

Se cancela anotación No 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA PATIO ROSA

A: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-02-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1074 DEL 18-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

Se cancela anotación No 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA PATIO ROSA

A: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-04-1994 Radicación: 94-00581

Doc: ESCRITURA 2099 DEL 04-04-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS AGUIRRE OVIEDO

A: BEDOYA BETANCUR JOSE MANUEL

X

A: ORJUELA VARGAS ARGENIS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-07-1994 Radicación: 94-D-11609

Doc: ESCRITURA 4214 DEL 30-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA. CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA BETANCUR JOSE MANUEL

X

DE: ORJUELA VARGAS ARGENIS

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-12-1995 Radicación: 95-21702

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

~~1~~

~~2~~

~~3~~



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605021381382139

Nro Matrícula: 280-61690

Página 4

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:32:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8451 DEL 07-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: BEDOYA BETANCURT JOSE MANUEL

X

A: ORJUELA VARGAS ARGENIS

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-12-1995 Radicación: 21864

Doc: ESCRITURA 8540 DEL 12-12-1995 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA BETANCUR JOSE MANUEL

DE: ORJUELA VARGAS ARGENIS

A: CEBALLOS VERGARA LIS NORIED

X

A: MORALES BENJUMEA GONZALO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-02-2001 Radicación: 2001-4236

Doc: ESCRITURA 979 DEL 23-02-2001 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$13.478.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS VERGARA LIS NORIED

DE: MORALES BENJUMEA GONZALO

CC# 7502113

A: AGUIRRE ECHEVERRY LUZ ENID

CC# 41915579 X

A: ZAPATA LOPEZ JOSE DEINER

CC# 7557892 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-280-6-2208

Doc: ESCRITURA 180 DEL 28-01-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$22.700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE ECHEVERRY LUZ ENID

CC# 41915579

DE: ZAPATA LOPEZ JOSE DEINER

CC# 7557892

A: ARANGO LOPEZ RUBY CRISTINA

CC# 29876060 X

A: HENAO GALEANO GILDARDO DE JESUS

CC# 3528777 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-280-6-13120

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe publica

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605021381382139

Nro Matrícula: 280-61690

Página 5

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:32:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 613 DEL 23-06-2009 QUIMBAYA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LOPEZ RUBY CRISTINA	CC# 29876600	X
DE: HENAO GALEANO GILDARDO DE JESUS	CC# 3526727	X
A: RESTREPO RAMIREZ GUSTAVO	CC# 4532481	

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-11-2009 Radicación: 2009-280-6-20745

Doc: ESCRITURA 1413 DEL 03-11-2009 QUIMBAYA - NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$5.000.000

Se cancela anotación No. 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO RAMIREZ GUSTAVO	CC# 4532481	
A: ARANGO LOPEZ RUBY CRISTINA		X
A: HENAO GALEANO GILDARDO DE JESUS		X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2009 Radicación: 2009-280-6-20746

Doc: ESCRITURA 3785 DEL 05-11-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$22.700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LOPEZ RUBY CRISTINA	CC# 29876600	
DE: HENAO GALEANO GILDARDO DE JESUS	CC# 3526727	
A: PARRA SOTO HUBER DE JESUS	CC# 8353323	X
A: PEREZ PARRA YURI CAROLINA	CC# 1094889178	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

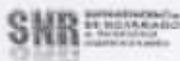
*[Handwritten signature]*

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe publica

*[Handwritten signature]*

*Tradición*

*[Handwritten notes]*  
301-280-3-1724  
BBVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605021381382139

Nro Matricula: 280-61690

Pagina 6

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:32:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-280-1-40752

FECHA: 02-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

48980480



NOTARIA CUARTA  
 ARMENIA QUINDIO  
 Calle 20 No. 16-25  
 Telofax: 7 44 53 01 - 7 41 15 00 - 7 41 28 03  
 e-mail: notaria4arm@yahoo.es  
 ESCRITURA NUMERO: 3705 x x  
 TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO X  
 FECHA: CINCO X ( 05 ) DE NOVIEMBRE  
 DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: UN - 1/ ACTO  
 1 - CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

RUBY CRISTINA ARANGO LOPEZ C.C. 29.876.660  
 GILDARDO DE JESUS HENAO GALEANO C.C. 3.528.727

PARTE COMPRADORA:

HUBER DE JESUS PARRA SOTO C.C. 6.353.323  
 YURY CAROLINA PEREZ PARRA C.C. 1.094.889.178

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-61690

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-01-0014-0066-000: \$22.658.000.00.

INMUEBLE Y DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, CALLE 48-CARRERAS 20 Y 21, AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

VALOR DEL ACTO: \$22.700.000.00

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los cinco ( 05 ) dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL NUEVE (2009) a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció(eron): El(la) (los) señor(a) (es) RUBY CRISTINA ARANGO LOPEZ y GILDARDO DE JESUS HENAO GALEANO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia, de estado civil Casados entre si, con sociedad conyugal vigente, quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 29.876.660 Y 3.528.727 expedidas en Tulua y Manizilla, hébi(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte el(la) (los) señor(a) (es) HUBER DE



JESUS PARRA SOTO Y YURY CAROLINA PEREZ PARRA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, de estado civil en su orden soltero con unión marital de hecho vigente y soltera sin unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.353.323 y 1.094.889.178 expedida en La Victoria y Armenia, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta: PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, CALLE 48 CARRERAS 20 Y 21, AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS DE FRENTE -4.36 MTS- POR TRECE METROS DE FONDO -13.00 MTS-, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO 01-01-0014-0066-000, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, SEGÚN EL TITULO DE ADQUISICION: #### POR EL FRENTE CON LA CARRERA 20. POR UN COSTADO CON TEODORO GARCIA, POR EL FONDO CON FRANCISCO RAMIREZ OSORIO, Y POR EL OTRO COSTADO CON LA SEÑORA NORA, CUYA APELLIDO SE IGNORA. #### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA celebrada a AGUIRRE ECHEVERRY LUZ ENID y ZAPATA LOPEZ JOSE DEINER, por medio de la Escritura Publica No. 180 Del 28 DE ENERO DE 2009 otorgada en la Notaria TERCERA DE ARMENIA / QUINDIO, debidamente registrada el 06 DE FEBRERO DE 2009 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-61690. ### TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de esta venta es la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$22.700.000.00) MONEDA CORRIENTE, los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE



VENDEDORA, dinero que declara recibido a entera satisfacción. CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído

hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condición resolutoria, afectación a vivienda familiar, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO. ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente HUBER DE JESUS PARRA SOTO Y YURY CAROLINA PEREZ PARRA, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como



impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d.- Que adquieren en inmueble en iguales porcentajes, para cada uno de ellos, o sea el cincuenta por ciento -50%-

**AFFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfere esta afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indago a la PARTE COMPRADORA si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento son de estado civil en su orden soltero con unión marital de hecho vigente y soltera sin unión marital de hecho., y en virtud que adquieren el inmueble cada uno una cuota parte -cincuenta por ciento-, por tal razón el inmueble objeto de esta compraventa NO se afecta a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

**-ANEXOS PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN:** PAZ Y SALVO expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA número 258401 expedido en fecha 04 de NOVIEMBRE DE 2009, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2009; PAZ Y SALVO expedido por la OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA número 261670 expedido en fecha 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2009; a favor de RUBY CRISTINA ARANGO LOPEZ; con relación a la ficha catastral No. 01-01-0014-0066-000, CON UN AVALUO \$22.658.000.00

**I M P O R T A N T E:** Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del

AA 40980482



negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este



instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

DERECHOS RESOLUCION No: 9500 del 31 de Diciembre de 2008

PAPEL NUMERO: AA-40980480-40980481-40980482. x x x x x x x x

DERECHOS NOTARIALES: \$ 79.356

ORIGINAL: \$ 5.850

COPIA: \$ 19.500

I.V.A: \$ 16.755

RETENCION: \$ 227.000

FONDO Y NOTARIADO: \$6.930.00



ENMENDADOS:

X X X

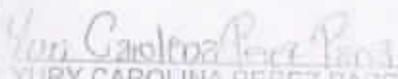
COMPARECIENTES

RESOLUCION 9500 DE 2008: 3 104-710

  
RUBY CRISTINA ARANGO LOPEZ  
PARTE VENDEDORA

  
GILDARDO DE JESUS HENAO GALEANO  
PARTE VENDEDORA

  
HUBER DE JESUS PARRA SOTO  
PARTE COMPRADORA

  
YURY CAROLINA PEREZ PARRA  
PARTE COMPRADORA

05 NOV 2009

  
GILBERTO RAMIREZ ARCILA  
NOTARIO CUARTO



EXPEDIDA

VENTA 240  
JAQUELINE

1 COPIA ( 3 EJEMPLARES )

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 03 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: HUBER DE JESUS PARRA SOTO Y OTRA

05 NOV 2009

SECCION ESCRITURA NUMERO

1785 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2009

HECHA EN ARMENIA QUINDIO





Página: 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2009 a las 02:48:23 pm

Con el turno 2009-280-6-20746 se calificaron las siguientes matrículas:  
280-61690

**Nro Matricula: 280-61690**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro. 01-1-014-019/01-1-014-066  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CALLE 48 CRAS 20 Y 21

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 10/11/2009 Radicación 2009-280-6-20746  
DOC: ESCRITURA 3785 DEL: 5/11/2009 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 22.700.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LOPEZ RUBY CRISTINA CC# 29876660  
DE: HENAO GALEANO GILDARDO DE JESUS CC# 3528727  
A: PARRA SOTO HUBER DE JESUS CC# 6353323 X  
A: PEREZ PARRA YURI CAROLINA CC# 1094889178 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)  
Día | Mes | Año | Firma

12 NOV. 2009

suario que realizo la calificación: 3747



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 873

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100140066000, con matrícula inmobiliaria 280-61690, Ubicado en Cll 48 Cra 20 y 21, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 20 # 48 – 26 , BARRIO FARALLONES**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3785. del 05 de Noviembre de 2009, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JHON JAIRO VARGAS .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Jhon Jairo Vargas*  
*5 - Julio 2016*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311





**ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)**

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
16	06	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

<input checked="" type="checkbox"/> Petición	<input type="checkbox"/> Queja	<input type="checkbox"/> Reclamo	<input type="checkbox"/> Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
RAMÍREZ OSPINA LIBIA		24445823	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		3127698597	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

SOLICITAR CERTIFICADO DE NOMENCLATURA  
Cra 15 # 28 - 32 - 34 - 38

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notificación: Cuaduales de la villa # 28 Casa n

**ALCALDÍA DE ARMENIA**

Correspondencia Recibida  
2016RE25970

---

Ciudadano: LIBIA RAMÍREZ OSPINA

Fecha: 2016-06-16 15:35:19

Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación

Anexos: 14-2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

**Gloria Amalia Cuartas**

Recibido por:

**Katherine Marin Rodriguez**

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI
OBSERVACIONES	
874	

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012
13/11/2012	13/11/2012

81



### Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizadora

#### DATOS DEL PAGO

Recibo No: 20100052725  
Referencia/CUS: 1000153257850205  
Fecha: 15 de Junio de 2010 a las 09:51:26 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280  
KIOSKO: 50110

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

#### CERTIFICADO GENERADO

PIN 1000153257850205 MATRICULA: 0048 ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606153257856205

Nro Matricula: 280-6648

Página 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:51:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 02-05-1975 RADICACION: 75-002675 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-04-1975  
CODIGO CATASTRAL: 01-2-022-004 COD CATASTRAL ANT: 5-52-4

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR, QUE MIDE CINCO METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE FRENTE, POR CENTRO HASTA LA QUEBRADA DEL MATADERO VIEJO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA QUINCE (15); POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ALFREDO DUQUE, POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE JOSE MANUEL JARAMILLO, Y POR EL CENTRO, CON LA QUEBRADA DEL MATADERO -  
COMPLEMENTACION:

SECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) CARRERA 15 28-32 CALLES 28 Y 29

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-1952 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1097 DEL 29-09-1952 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$1.500  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ARISTIZABAL MARIO

A: RAMIREZ JARAMILLO JUSTO PASTOR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-05-1967 Radicacion:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 10-01-1966 ARMENIA - JUZGADO 4 CIV MPAL VALOR ACTO: \$9.500  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ JARAMILLO JUSTO PASTOR

A: RAMIREZ OSPINA LIBIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1975 Radicacion: 75-002675

Doc: ESCRITURA 634 DEL 22-04-1975 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$12.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ OSPINA LIBIA CCF# 24448223 X

A: CASTRO GOMEZ MARIA SIMPSON CCF# 29848151

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-1976 Radicacion: 76-003401

Doc: ESCRITURA 849 DEL 18-06-1976 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$12.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606153257856205

Nro Matricula: 280-6648

Pagina 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:51:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GOMEZ MARIA SIMPSON

A: RAMIREZ OSPINA LIBIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1978 Radicación: 76-003410

Doc: ESCRITURA 850 DEL 18-06-1978 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ OSPINA LIBIA

X

A: LOPEZ MARTINEZ LUIS EDUARDO

CC# 1230550

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-1981 Radicación: 81-8769

Doc: ESCRITURA 2272 DEL 27-10-1981 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$15.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA POR ADJUDICATORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ TEJADA ETELVINA

A: RAMIREZ OSPINA LIBIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-1984 Radicación: 84-3517

Doc: OFICIO D-103 DEL 05-04-1984 ARMENIA - VALORIZACION DEPARTAMENTAL

VALOR ACTO: \$54.430.30

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ OSPINA LIBIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1984 Radicación: 0010708

Doc: OFICIO D-428 DEL 17-09-1984 ARMENIA - VALORIZACION MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$56.436.30

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: RAMIREZ OSPINA LIBIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606153257856205

Nro Matricula: 280-6648

Página 3

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 09:51:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-53298

FECHA: 15-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la ley publica



449  
No. 2.272---INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS-----En la ciu-

dad de Armenia, cabecera del círculo Notarial--

del mismo nombre, Capital del Departamento del

Quindío, República de Colombia, a los Veinti--

siete -----( 27 ) días del mes de Octubre de

mil novecientos ochenta y uno (1981), ante mí, GUILLERMO OSORIO

OSORIO, Notario Tercero del círculo, compareció la señora STELVIA

LOPEZ DE TEJADA, mayor y vecina de Armenia Q. identificada con

la cédula de ciudadanía número 24.441.254 expedida en Armenia, de

estado civil casada y dijo: PRIMERO: Que por medio de este instrumen-

to y obrando en calidad de ADJUDICATARIA LEGAL del crédito que a-

continuación se cita, por habérsele adjudicado en la sucesión del

señor LUIS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, según hijuela número tres (3)

que se le formó y que he tenido a la vista de lo cual doy fe, a--

probada la partición por el Juzgado segundo Civil del Circuito de

Armenia en sentencia de fecha nueve (9) de Junio de mil novecien-

tos ochenta y uno (1981), declara EXTINGUIDA LA DEUDA Y CANCELADA

LA HIPOTECA que pesa sobre el inmueble que relaciona la escritura

número ochocientos cincuenta (850), otorgada en la Notaría Tercera

de Armenia el diez y ocho (18) de Junio de mil novecientos se-

ta y seis (1976), registrada el veinticuatro (24) de Junio del

mismo año, en la matrícula No 280-0006648, por medio de la cual

la señora LIBIA RAMIREZ OSPINA para garantizarle al causante se-

ñor LUIS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ el pago de la suma de QUINCE MIL

QUINCE (\$15.000,00) moneda corriente, me recibió en calidad de su-

o prestamo de consumo, le constituyó PRIMERA HIPOTECA sobre

un lote de terreno con casa de habitación, situado en el área ur-

bande de Armenia, en la carrera quince (15) calles veintiocho (28)

veintinueve (29), por los linderos y demás detalles que en tal

instrumento constan.- SEGUNDO: Que otorga la presente cancelación

en su calidad indicada, por cuanto la deudora en el día de hoy le

ha efectuado el pago total de la deuda, por lo cual la declara li-

Expedi  
Certif  
27-X-81

bre de responsabilidad personal y libertado el predio del gravamen hipotecario que soporta.- Leido este instrumento a la otorgante, - lo aprobó y firma con el suscrito Notario que doy fe.- Derechos -- \$ 200,00.-

*Estelina Lopez de Tafada*  
ESTELINA-LOPEZ DE TAFADA.



**MUNICIPIO DE ARMENIA**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE**  
**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
TOMADA DE SU ORIGINAL ( ) O DE COPIA ( )  
EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
DEPENDENCIA.  
PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS  
..... DÍAS DEL MES DE .....



450  
ño de Duque y Nelly Duque Castaño en la Notaría Primera de Armenia el 23 de agosto de 1.978 a favor del causante, registrada el 30 de agosto de 1.978, matrícula # 1800010059. El excedente por la suma de \$ 8.246,29 se les adjudicará a los señores Miráin y Luis Orlando

López Loaiza.

Hijuela # 3 Para ETELVINA LOPEZ DE TEJADA.

Corresponde a esta heredera la cuota de \$ 90.753,71

Se le adjudica a la señora Etelvina López de Tejada crédito hipotecario por la suma de \$ 15.000,00 (quince mil pesos) que consta en hipoteca por igual valor otorgada por la señor Silvia Ramirez Ospina en la Notaría Tercera de Armenia el 18 de junio de 1.976 bajo el # 850 a favor del causante; registrada el 24 de junio de 1.976, matrícula 280-0006648

2.- Se le adjudica a la señora Etelvina López de Tejada crédito hipotecario por la suma de \$ 34.000,00 (treinta y cuatro mil pesos), que consta en hipoteca por igual valor otorgada por la señora María Celina Ramirez de Gonzalez en la Notaría Tercera de Armenia el 24 de septiembre de 1.979, bajo el # 1.550 a favor del causante, registrada el 2 de octubre de 1.979, matrícula 280 00014845.

3.- Se le adjudica a la señora Etelvina López de Tejada saldo de crédito hipotecario por la suma de \$ 41.753,71 (cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos con setenta y un centavos) que consta en hipoteca otorgada por Ricardo Gaitán Cedeñor el 2 de julio de 1.980 en la Notaría Tercera de Armenia, bajo el # 1.134, a favor del causante, registrada el 9 de julio de 1.980, matrícula 280-0032922. El excedente se le adjudicará a los señores Miráin y Luis Orlando López Loaiza.

Hijuela # 4: Para UBALDINA LOPEZ DE BUITRAGO.

Su cuota de \$ 90.753,71 se paga así:

Se le adjudica a la señora Ubalcina López de Buitrago crédito

1.- Hipotecario por la suma de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) que consta en hipoteca por igual valor otorgada por la señora Evangelina Baena de Patiño el 18 de abril de 1.978 en la Notaría Tercera de Armenia, bajo el # 675, registrada el 24 de abril de 1.978, matrícula # 2800022490.

2.- Se le adjudica a la señora Ubaldina López de Buitrago crédito hipotecario por la suma de \$ 40.000,00 (cuarenta mil pesos) que consta en hipoteca otorgada por Carmen Rosa Espejo Martínez de Gallego el 20 de mayo de 1.980 en la Notaría Segunda de Calarcá a favor del causante, bajo el # 251, registrada el 29 de mayo de 1.980, matrícula 2820001360.

3.- Se le adjudica a la señora Ubaldina López de Buitrago saldo de crédito hipotecario por la suma de \$ 40.753,71 (cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesos con setenta y un centavos) que consta en hipoteca por valor de \$ 50.000,00 otorgada por Elvia Velasquez de Gómez el 2 de julio de 1.979 en la Notaría Tercera de Armenia, bajo el # 990, a favor del causante, registrada el 9 de julio de 1.979, matrícula 2800011880. El excedente se le adjudicará a Efraín y Luis Orlando López.

Hijuela # 5: Para Efraín y Luis Orlando López Loaiza en repra

LA PRESENTE COPIA FUE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA. DOY FE



451

63

48

25

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Q., Junio nueve de mil novecientos ochenta y uno.

Habiendo sido cancelado el impuesto sucesoral causado en este proceso, conforme consta en el recibo oficial N.º AV-388310 expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad, es el momento oportuno para resolver sobre el trabajo de partición presentado por los Sres. apoderados de los interesados.

En efecto, revisado el trabajo en cuestión, observa el Juzgado que se encuentra ajustado a derecho, pues la totalidad del activo inventariado fue adjudicado en la debida proporción y forma a todas las personas que concu- rieron al proceso en calidad de interesadas.

De lo anterior se desprende que es procedente impartirle aprobación al trabajo de partición presentado por los apoderados de los interesados, en consecuencia, es el Juzgado Segundo Civil de este Circuito administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A : :

1.ª. SE APRUEBA el trabajo de partición presentado en este proceso sucesorio del Sr. Luis Eduardo López Martínez, elaborado por los apoderados de los interesados.

2.ª. Tanto el trabajo de partición como esta sentencia inscribáanse en la oficina de Registro de II. PP. de esta ciudad, en copias que expedirá el Juzgado y que luego deberán ser agregadas al expediente.

Estas copias se le expedirán únicamente a los Sres. Melva Hernández de López, Efraín y Luis López Lora; en cuanto a los demás interesados, no se les oirá hasta tanto consignen lo que les corresponde pagar por concepto del impuesto sucesoral causado en este proceso.

3.ª. Para fines de la revisión fiscal prevista en el Art. 616 del C. de P. Civil, pase el expediente a la Administración de Impuestos Nacionales.





costas a cargo de la deudor a .QUINTA: que para garantizar el crédito =  
creador = el pago de la referida suma de dinero y el cumplimiento  
de todas las demás obligaciones que contrae por medio del presente  
instrumento además de comprometer su responsabilidad personal, se  
constituye HIPOTECA DE PRIMERA GRADO sobre el siguiente inmueble =  
de su exclusiva propiedad; Una casa de habitación con su corres-  
pondiente solar que mide cinco metros con sesenta centímetros (5,  
60) de frente, por centro hasta la quebrada del matadero viejo,  
ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia Q, en la carre-  
ra quince (15) entre calles veintiocho (28) y veintinueve (29), -  
distinguida la casa en su puerta de entrada con el número 28-32,  
de un solo piso por el frente y de dos por su interior, en paredes  
de bahareque, pisos de madera= teja de barro en regular estado de  
conservación, con ficha Catastral/ número 01-2-022-004, y alindera-  
da así según el título de adquisición: " Por el frente, con la carre-  
ra quince (15); por un costado/ con predio del señor Alfredo Duque,  
por el otro costado/ con predio de José Manuel Jaramillo; por el =  
centro/ con la quebrada del Matadero."-Que dicho inmueble fué ad-  
quirido por la exponente deudor en el mismo estado civil con que  
hoy comparece, es decir, de soltera, por adjudicación que se le =  
hizo dentro del proceso de sucesión del señor Justo Pastor Ramírez  
Jaramillo, según hijuela registrada en Mayo 24/67, en el Libro 10,  
par, tomo 20, folio 384, partida #384, Matrícula #13434, folio 265, tomo  
44 de Armenia, aprobada la partición por el Juzgado Cuarta Civil  
municipal de Armenia, en sentencia de fecha Enero 10/66, registrada  
en el libro 20, folio 49, partida número 339, en la misma fecha.=  
SEXTO: Que el inmueble hipotecado se encuentra libre de toda limi-  
tación y gravámen, deito pendiente, embargo judicial y condicio-  
nes resolutorias y además tiene la posesión material la exponente  
deudora ; y SEPTIMO: Que los gastos de esta escritura y los de su  
posterior cancelación son por cuenta de la exponente deudora, =  
quien desde ahora acepta toda cesión o traspaso que el acreedor =  
hiciera del presente crédito con todas las consecuencias legales.



GG 05701605

43  
y sin necesidad de notificación de la cesión =  
pués desde ahora renuncia a ella. Presente el  
acreedor = de las condiciones civiles ya expresadas,  
dijo: Que acepta esta escritura y la hipoteca y crédito que ella contiene a su favor. =

Se agregan los comprobantes de rigor para la autorización de esta escritura los cuales se anotarán adelante.  
Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firmen conmigo el Notario que doy fé. Dchos: \$100.00 Para Notariado \$15.00. Decreto No. 665 de 1975. Doy fé. =

*Libia Ramirez Ospina*  
LIBIA RAMIREZ OSPINA

*Luis E. Lopez Martinez*  
LUIS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ

*Alejandro Valquez*  
ALEJANDRO VALQUEZ  
NOTARIO 30.  
ARMENIA - QUINDIO

Los comprobantes que se agregan son: Paz y Salvo Municipal, expedido por la Tesorería de Rentas de Armenia el 16 de Junio/76 a Ramirez Ospina Libia, hasta Junio 76, Cédula N° 01-2-022-004. - Paz y Salvos Nales. #s. 567449 y 567342, expedidos por la Admón. de Impuestos de Armenia el 16 de Junio de 1.976 a Ramirez Ospina Libia y López Martínez Luis Eduardo, hasta Julio 7 y Spbre. 5 de 1.976. - Certificado expedido por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia el 16 de Junio/76 a Ramirez Ospina Libia, carrera 15, Nro. 28-32, Ficha N° 01-2-022-004. - Se otorgó en las hojas #s. GG 0570-1589 y 05701605. - Doy fé. =



Es fiel y primera

copia, tomada de su original, consta de dos (2) hojas útiles y --  
se destina para el señor LUIS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ.- PRESTA ME-  
-RITO EJECUTIVO, COMO TITULO HIPOTECARIO.-

Es primera copia en órden de expedición.-

Dchos: Dec. # 665 de 1.975.-

Armenia, Junio 21 de 1.976.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CI CULO DE ARMENIA	
FECHA DE REGISTRO	NO. DE MATRICULA
Junio 24/76	280-0006048
MATRICULA DE LOS MEDIOS BIENES	
DE LA	...
CLASE DE REGISTRO	
Hipotecario	
El interesado debe comunicar al registrador cualquier error presentado en el registro de este documento.	

94

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 28/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 874

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200220004000, con matricula inmobiliaria 280-6648, Ubicado en Cra 15 # 28-32 Cll 28 y 29, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 15 # 28 – 38 , BARRIO URIBE**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2272. del 27 de Octubre de 1981, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LIBIA RAMIREZ OSPINA .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



25926

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25926
Ciudadano: CLEMENCIA
RAIRAN DE OSORIO
Fecha: 2016-06-16 11:24:13
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexo: 5 - 2 ESTAMPILLAS
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Daiana Yanesa Parro
Bermudez

Armenia 15 junio 2016

Señores departamento de planeación municipal

Doctora Claudia milena hincapié alvarez

Sub directora de planeación.

*Tolme*

Referencia. Solicitud

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25926
Ciudadano: CLEMENCIA
RAIRAN DE OSORIO
Fecha: 2016-06-16 11:24:13
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexo: 5 - 2 ESTAMPILLAS
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Daiana Yanesa Parro
Bermudez

Por medio de la presente solicito a su despacho se sirvan asignarme el cambio de lote a casa el predio ubicado en la manzana A casa 11 del barrio villa carolina 1 era etapa de la ciudad de armenia.

Ficha catastral #01-03-0974-0011-000.

Matricula # 280-114309

Propiedad de clemencia rairan de Osorio con cedula #24472275

Quedo atenta a su pronta y positiva respuesta.

ATT

*Clemencia Rairan de Osorio*  
 CLEMENCIA RAIAN DE OSORIO

CC 24472275 DE ARMENIA.

Tel 7355227

cel: 3125007180

875 ✓





NOTARIA CUARTA  
ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 14-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e- mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 1624

MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

FECHA: VEINTIUN (21) DIAS DEL MES  
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO  
(2.008)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: ( 1 )  
CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA :

LUZ ENITH RODRIGUEZ MOLINA

C.C. 41.897.727

PARTE COMPRADORA

CLEMENCIA RAIKAN DE OSORIO

C.C. 24.472.275

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-114309

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-03-0974-0011-000, \$ 14.033.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO: UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON  
CASA ED HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 11  
MANZANA "A" DE LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA DEL AREA  
URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL ACTO: \$ 15.000.000.00

=====

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del  
Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUN x  
( 21 x ) días del mes de MAYO del año DOS MIL OCHO (2.008) a la  
NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a  
cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció(eron): LUZ  
ENITH RODRIGUEZ MOLINA, mayor(es) de edad, vecino(a)(os) y  
residente de Armenia, de estado civil soltera sin unión marital de hecho -  
viuda -, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.897.727 de  
Armenia, quien obra en nombre propio, hábil(es) para contratar y  
obligarse, quien se denominará la PARTE VENDEDORA"; y de otra parte  
la señora CLEMENCIA RAIKAN DE OSORIO, mayor(es) de edad,

vecino(a)(os) y residente(s) de Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente (separada de hecho desde hace 20 años), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.472.275 expedida en Armenia, hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta:

PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejercen sobre el siguiente(s) inmueble(s): UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA ED HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE NÚMERO 11 MANZANA "A" URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, con un área de cinco metros de frente (5.00), por doce metros de centro o fondo (12.00), identificado con la ficha catastral número 01-03-0974-0011-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ####POR EL FRENTE CON VIA PUBLICA; POR UN COSTADO: CON EL LOTE NÚMERO 10; POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE NÚMERO DOCE (12) Y POR EL CENTRO O FONDO, CON EL LOTE NÚMERO VEINTE (20). ###.

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por compraventa realizada a JOAQUIN ALONSO PALACIO CARO Y MARIA ALEYDA RINCÓN ZULUAGA, según la escritura pública número 3178 de fecha 11-11-1.999 de la Notaria Segunda de Armenia, debidamente registrado en el folio de matricula inmobiliaria No. 280-114309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en fecha 18-11-1.999. TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de esta venta es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/L, los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de



hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y

limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. PARÁGRAFO: El inmueble soporta dos gravámenes hipotecarios a favor de el Banco Davivienda S.A., según las anotaciones Nos. 5 y 10 del certificado de tradición, obligaciones que ya fueron canceladas y la parte vendedora se compromete a realizar la respectiva cancelación de hipoteca ante la Notaría y la oficina de registro. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente la señora CLEMENCIA RAIAN DE OSORIO, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) la parte compradora; c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de

1996, indagó a la parte vendedora que si el inmueble se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual manifestó que no; e indagó a la parte compradora si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es casada con sociedad conyugal vigente separada de hecho desde hace 20 años, por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta NO se afecta a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.-----

ANEXOS PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No. 240084 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 21-05-2.008, con vencimiento 31-12-2.008; No. 243688 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 21-05-2.008, con vencimiento 31-12-2.008; a favor de RODRÍGUEZ MOLINA LUZ ENITH, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0974-0011-000; \$14.033.000.00. -----

**I M P O R T A N T E:** Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las

AA 33743800



declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un

error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.



DERECHOS RESOLUCION No.: 8850 del 18 de diciembre de 2007.

PAPEL NUMERO: AA-33743818-33743799-33743800. X X X X

DERECHOS NOTARIALES: \$56.392

ORIGINAL: \$5.550

COPIA: \$18.500

IVA: \$ 12.871

RETENCION: \$150.000

FONDO Y NOTARIADO: \$6.600.00

X X X X X X X

COMPARECIENTES: RESOLUCION 8850 DE 2007: \$ 80.442

*Luiz Enith Rodriguez Molina*

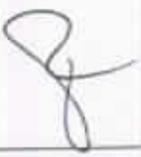
LUZ ENITH RODRIGUEZ MOLINA  
PARTE VENDEDORA



*Clemencia Rairan de Osorio*

CLEMENCIA RAIKIRAN DE OSORIO  
PARTE COMPRADORA





GILBERTO RAMIREZ ARCILA  
NOTARIO CUARTO

VENTA 352 .2007  
LINA MARIA

EXPEDIDA: 23 MAY 2008

1 COPIA ( 3 EJEMPLARES )

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXHIBO Y AUTORIZO EN 03 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: CLEMENCIA RAIRAN DE OSORIO X X X X X

X X X X X SEGUIN ESCRITURA NUMERO:

1624 DEL 21 DE MAYO DEL 2008

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO.

27 MAY 2008





Página: 1

Impreso el 28 de Mayo de 2008 a las 11:30:15 am

Con el turno 2008-280-6-9823 se calificaron las siguientes matrículas:  
280-114309

**Nro Matricula:280-114309**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0974-0011-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE 11 MAZA # URB. VILLA CAROLINA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/5/2008 Radicación 2008-280-6-9823  
DOC: ESCRITURA 1624 DEL: 21/5/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RODRIGUEZ MOLINA LUZ ENITH CC# 41897727  
A: RAIRAN DE OSORIO CLEMENCIA CC# 24472275 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)  
Dia | Mes | Año | Firma


*[Handwritten Signature]*  
**29 MAYO 2008**  
*[Handwritten Signature]*

Usuario que realizo la calificacion: 3738

101

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 875

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010309740011000, con matricula inmobiliaria 280-114309, Ubicado en Lote 11 Mz A Urb Villa Carolina, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ A CASA # 11, URB VILLA CAROLINA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1624, del 21 de Mayo de 2008, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLEMENCIA RAIKAN DE OSORIO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Armenia, 10 de junio de 2016

Señores  
Planeación  
At. Dra Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora  
Armenia

Asunto : Certificado de Nomenclatura

Solicito el favor de expedir certificado de nomenclatura del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 280-15599 y la ficha catastral 010300910007000 (este dato según lo registrado en el certificado de tradición) del cual adjunto el certificado vigente y fotocopia de la escritura # 803 del 13 de noviembre de 1962 de la Notaria Tercera, este inmueble esta ubicado en la ciudad de Armenia Quindío en la Cra 34 Esq calle 22 del Barrio Las Américas. Este certificado es solicitado por el Juzgado para un proceso que está en curso.

Atentamente



*Flor Patricia Martínez Nieto*

Flor Patricia Martínez Nieto  
Coord Administrativa y Contable  
Tel : 7447384 Ext 2015  
Cel # 314-888-4500

Anexos:

1. Certificado de tradición 280-15599
2. Copia Escritura 803
3. 1Estampilla Pro Hospital de \$2.200
4. 1Estampilla Pro Desarrollo de \$2.200

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida 2016RE26095
Ciudadano: ALMACENES <b>CANAIMA</b>
Fecha: 2016-06-17 14:53:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: <b>Gloria Amalia Cuartas</b>
Recibido por: <b>Katherine Marín Rodríguez</b>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

103

Certificado generado con el Pin No: 1606094340794595

Nro Matrícula: 280-15599

Página 1

Impreso el 9 de Junio de 2016 a las 04:45:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 01-12-1976 RADICACIÓN: 76-003281 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-11-1976

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 010300910007000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, DE DOCE (12) VARAS Y MEDIA DE FRENTE, A LA CALLE VEINTIDOS (22) POR TREINTA VARAS (30) DE FONDO Y LINDA:- POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA LAS AMERICAS O CALLE VEINTIDOS, POR UN COSTADO, CON LA CARRERA TREINTA Y CUATRO, POR EL FONDO CON PREDIO DE OFELIA LOPEZ GOMEZ Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE PEDRO VELEZ PALACIO.-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

CARRERA 34 ESQ CALLE 22 B/LAS AMERICAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

280 - 28767

La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1962 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 803 DEL 13-11-1962 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$1,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ GOMEZ OFELIA

A: LOPEZ GOMEZ ARTURO

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1962 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 906 DEL 07-12-1962 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$16,800

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ GOMEZ ARTURO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-12-1962 Radicación:**

Doc: ESCRITURA 906 DEL 07-12-1962 ARMENIA - NOTARIA 3.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ GOMEZ ARTURO

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

X

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-06-1968 Radicación:**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

104

Certificado generado con el Pin No: 1606094340794595

Nro Matrícula: 280-15599

Página 2

Impreso el 9 de Junio de 2016 a las 04:45:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 455 DEL 17-05-1966 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$18,133.71

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION EN CUANTO A LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GOMEZ ARTURO

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-06-1968 Radicación:

Doc: OFICIO 1804 DEL 24-05-1968 ARMENIA - SECCION DE EJECUCIONES FISCALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VALORIZACION MUNICIPAL

A: LOPEZ GOMEZ ARTURO

X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1980 Radicación: 80-006280

Doc: ESCRITURA 896 DEL 02-09-1980 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$18,133.71

Se cancela anotación No: 4,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LOPEZ GOMEZ ARTURO

X

A: LOPEZ GOMEZ ARTURO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-12-1986 Radicación: 86-012763

Doc: OFICIO SG-843 DEL 27-05-1982 ARMENIA - VALORIZACION

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: LOPEZ GOMEZ ARTURO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-280-6-6615

Doc: ESCRITURA 734 DEL 18-04-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

102

Certificado generado con el Pin No: 1606094340794595

Nro Matricula: 280-15599

Pagina 3

Impreso el 9 de Junio de 2016 a las 04:45:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LOPEZ GOMEZ ARTURO

CC# 1240178 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-280-6-6615

Doc: ESCRITURA 734 DEL 16-04-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$85,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GOMEZ ARTURO

CC# 1240178

A: BASTOS TEJADA JAIME ENRIQUE

CC# 89005430 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-2013 Radicación: 2013-280-6-7404

Doc: ESCRITURA 1561 DEL 29-04-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTOS TEJADA JAIME ENRIQUE

CC# 89005430 X

A: OSORIO DROZCO NICOLAS DE JESUS

CC# 70723764

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-06-2013 Radicación: 2013-280-6-9990

Doc: OFICIO 359 DEL 06-06-2013 ARMENIA - JUZGADO SEXTO DE CONTROL DE GARANTIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO DE UN BIEN: RAD

63001.60.00.059.2013.00662

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO DE CONTROL DE GARANTIAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-280-6-9788

OFICIO 01160 DEL 06-06-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE ESTE Y TRES INMUEBLES MAS (2014 - 00248 - 00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILAR LONDOÑO MIGUEL ANGEL

CC# 7559354

A: BASTOS TEJADA JAIME ENRIQUE

CC# 89005430 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-280-6-10731

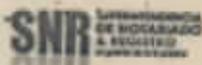
Doc: OFICIO 1681 DEL 19-06-2014 ARMENIA - JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PILOTO EN ORALIDAD

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2014 - 00266

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606094340794595

Nro Matrícula: 280-15599

Página 5

Impreso el 9 de Junio de 2016 a las 04:45:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

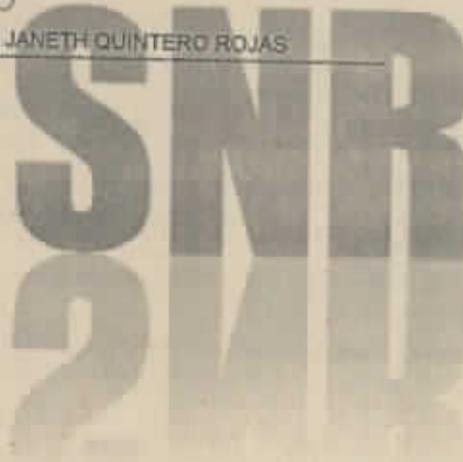
TURNO: 2016-280-1-51708

FECHA: 09-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*LJQ*

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Nº G15895923

108  
3119

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS TRES=====

==(#803)===== En el Municipio de Armenia,

Circuito Notarial del mismo nombre, Departamen-

to de Caldas, República de Colombia, a trece

(13) de Noviembre de mil novecientos sesenta y

dos (1962), ante mí, Teodoro Velásquez Jaramillo, Notario Tercero

Principal del Circuito y ante los testigos instrumentales seño-

rea Humberto Londoño y Alcides Carmona Orrego, mayores de e-

dad, vecinos de este Municipio, de buen crédito y en quienes no

concorre causal de impedimento, compareció la señorita OFELIA LO-

PEZ-GOMEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la

cédula de ciudadanía número 24.444.412, expedida en Armenia, a

quien conozco personalmente, y dijo: Que transfiere a título

de venta en favor de su legítimo hermano señor ARTURO LOPEZ GO-

MEZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la

cédula de ciudadanía número 1.240.178, expedida en Armenia y Li-

breta de Servicio Militar número 68799, del Distrito número 15,

a quien conozco igualmente /y con quien no tiene parentesco/ el

derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente in-

mueble: Un solar ubicado en el área de esta ciudad, en la ca-

lle veintidos (22), con carrera treinta y cuatro (34), esquina,

barrio de Las Américas, constante de doce varas y media (12½vs)

de frente a la calle veintidos (22), por treinta (30) varas de

fondo, y que linda: # Por el frente, con la Avenida Las Américas

o calle veintidos; por un costado, con la carrera treinta y cua-

tro (34); por el fondo, con predio de la señorata Ofelia López

Gómez; y por el otro costado, con propiedad de Pedro Vélez Pala-

cio. # Inmueble que hace parte de otro de mayor extensión adqui-

rido por la vendedora por compra hecha al señor Gonzalo López

Orozco, por medio de la escritura número 2415, de Diciembre 27

de 1.955, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, regis-

trada el 20 de enero del año siguiente, en el libro 1º impar, to-

mo 1º, folio 33, partida 58 y matriculado al No. 17780, folio 142

mo 1º, folio 33, partida 58 y matriculado al No. 17780, folio 142

Expedí  
1º  
copia  
al com-  
prader  
Nov.  
16/62  
*[Signature]*

tomo 59 de Armenia.- Declara además la vendedora: PRIMERO: Que no tiene vendido, enajenado ni hipotecado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- SEGUNDO: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara recibidos de contado y a satisfacción. TERCERO: Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones consiguientes y CUARTO: Que le responde por el saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdo con la ley. Presente el comprador, de las condiciones civiles expresadas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. Se pagaron los derechos de registro, según boleta que se agrega. Leído este instrumento a los exponentes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fe. Expídase copia. Dchs. \$45.00. Ley 1ª de 1962.

*Ofelia López Gómez*

*[Signature]*

*Fgo., Humberto Londono*

*C. F. 4.362.471 - Armenia*

*Fgo., Muelbauer*

*C. F. 1245970 - Armenia*

*Teodoro Velásquez L.*

*Notario B.*

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 28/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 876

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300910007000, con matricula inmobiliaria 280-15599, Ubicado en Cra 34 esq. Cll 22 Br Las Americas, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 34 # 22 – 06 , BARRIO LAS AMERICAS**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 803. del 13 de Noviembre de 1962, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FLOR PATRICIA MARTÍNEZ NIETO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Victor Hugo Salgado*  
14.07.2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H E



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311





ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

*Edw*

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
17	08	2010	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
OSCAR GIL URBANO				7.529.050			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
				7445444			

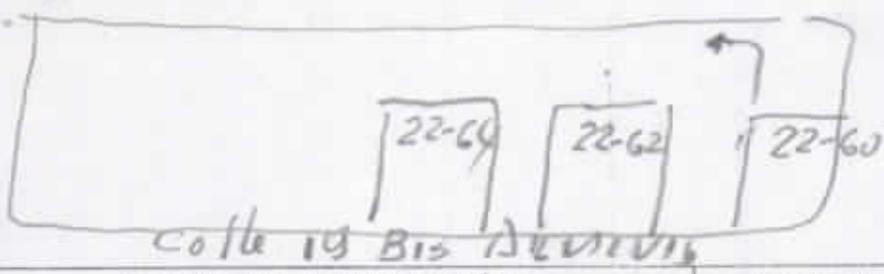
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

*Actualización de nomenclatura del predio ubicado en calle 19 Bis # 22-60. ESTE PREDIO CONSTA DE DOS PORTONES MAS QUE QUEDAN EN LA PARTE Y CUYOS NUMEROS SON: 22-62 Y 22-64. INFERIOR O BAJOS.*

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA



ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE26022

Ciudadano: OSCAR GIL URBANO  
Fecha: 2016-06-17 09:48:58  
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación  
Anexos: 10-2 ESTAMPILLAS  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?  SI

OBSERVACIONES

*Calle 24 # 16-17 edificio Apt 202 la gola 877*

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

112

Certificado generado con el Pin No: 1606153177858604

Nro Matricula: 280-19831

Página 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:00:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 26-09-1977 RADICACIÓN: 77-007998 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-09-1977  
CODIGO CATASTRAL: 63001010300320022000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO METROS (8.00) DE FRENTE, POR UN CENTRO IRREGULAR, YA QUE POR UN COSTADO MIDE 16.00 METROS Y POR EL OTRO 14.40 METROS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 19 BIS POR UN COSTADO, CON PREDIO DEL PRESBITERO MARIO MARTINEZ; POR EL CENTRO, CON PREDIO DE LUIS HERRERA, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LA VENDEDORA CARMEN ROSA LOPEZ-

COMPLEMENTACION:

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 19 BIS 22-60 CRAS.22 Y 23

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 642 DEL 11-08-1960 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE MARTINEZ CARMEN ROSA (SIC)

CC# 24440584

A: ESPINOSA RAMON ANTONIO

CC# 1274687 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-05-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 391 DEL 31-05-1961 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA RAMON ANTONIO

A: ESPINOSA M. HERIBERTO

CC# 1275577 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-01-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 42 DEL 16-01-1968 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA MARTINEZ HERIBERTO (SIC)

A: ESPINOSA RAMON ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-1977 Radicación: 77-007998



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

10

Certificado generado con el Pin No: 1606153177858604

Nro Matrícula: 280-19831

Página 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:00:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1507 DEL 12-09-1977 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$72,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS DE GANANCIALES Y HERENCIALES EN LA SUCECION DE RAMON ANTONIO ESPINOSA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA MARTINEZ DE GOMEZ FABIOLA CC# 24471326

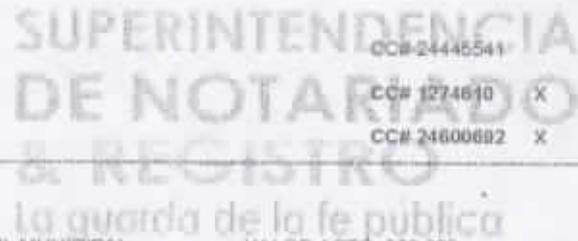
DE: ESPINOSA MARTINEZ DE HOYOS LUCILA CC# 24471331

DE: ESPINOSA MARTINEZ HERIBERTO

DE: MARTINEZ VDA. DE ESPINOSA CARMEN EMILIA CC# 24445541

A: GIL HINCAPIE GERARDO ANTONIO CC# 1274610 X

A: URBANO DE GIL HERMELINDA CC# 24600692 X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 77-008306

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 14-09-1977 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$58,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA RAMON ANTONIO

A: ESPINOSA MARTINEZ FABIOLA X 1/6 PARTE

A: ESPINOSA MARTINEZ HERIBERTO X 1/6 PARTE

A: ESPINOSA MARTINEZ LUCILA X 1/6 PARTE

A: MARTINEZ VDA. DE ESPINOSA CARMEN EMILIA X LA MITAD

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-1987 Radicacion: 87-003446

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 07-02-1987 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL HINCAPIE GERARDO ANTONIO

A: URBANO VIUDA DE GIL MARIA HERMELINDA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-11-1994 Radicacion: 19756

Doc: ESCRITURA 4168 DEL 30-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$3.500,000,

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCECION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANO VDA. DE GIL MARIA HERMELINDA

A: GIL URBANO OSCAR X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-11-1994 Radicacion: 19757

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606153177858604

Nro Matricula: 280-19831

Página 3

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 11:00:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7004 DEL 16-11-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4166 DE 30-08-94 DE LA NOTARIA 3A DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANO VDA. DE GIL MARIA HERMELINDA

A: GIL URBANO OSCAR

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-53358

FECHA: 15-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS





AB 37125388



activo, son los siguientes: PARTIDA UNICA.-  
El derecho de dominio y plena posesión que  
tenía la causante MARIA HERMELINDA URBANO VI  
UDA DE GIL, sobre un solar con casa de habi-  
tación distinguido con el No. 22-60, ubicado  
en la calle 19 Bis, entre carreras 22 y 23

del área urbana de Armenia Quindío, constante de ocho metros (8.00  
mts) de frente, por un centro irregular que mide diez y seis metros  
(16.00 ms) por un costado y por el otro catorce metros con cuaren-  
ta centímetros (14.40 ms), con ficha catastral No. 01-3-032-022 y  
que linda: ### Por el frente con la calle diez y nueve Bis (19 B);  
por un costado con predio del presbítero MARLO MARTINEZ; por el  
centro con predio de LUIS HERRERA y por el otro costado con predio  
de la vendedora CARMEN ROSA LOPEZ ###. TRADICION.- Adquirió la  
causante MARIA HERMELINDA URBANO VIUDA DE GIL, por adjudicación que  
el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia le hiciera a tra-  
vés de sentencia el 7 de Febrero de 1987, protocolizado en la No-  
taría Primera de Armenia, mediante Escritura Pública No. 2.482,  
inscrita el 20 de Septiembre de 1993 y registrada en la O.R.K. II.  
P.P. de Armenia el 10. de Abril de 1987, bajo matrícula Inmobiliaria  
No. 28000-62158. Este inmueble está matriculado en Catastro con  
F.C. No. 01-3-032-022, avaluado en la suma de TRES MILLONES QUINI-  
ENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000.00) Moneda Legal Colombiana. SUMA  
EL ACTIVO.....\$3.500.000.00

**P A S I V O:** Hasta la fecha no se tiene conocimiento de la exis-  
tencia de pasivo alguno que grave esta masa sucesoral. **LIQUIDACION:**  
Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de TRES MI-  
LLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00), al no tener que des-  
contarse ninguna suma por concepto de pasivo, se deduce que eso es  
el acervo herencial adjudicable, es decir \$3.500.000.00 Pesos M.L.  
Colombiana. En consecuencia la liquidación es como sigue: Valor  
del único bien inventariado.....\$3.500.000.00  
Menos el pasivo.....\$ -0-

TOTAL ACERVO HERENCIAL ADJUDICABLE:.....\$3.500.000.00

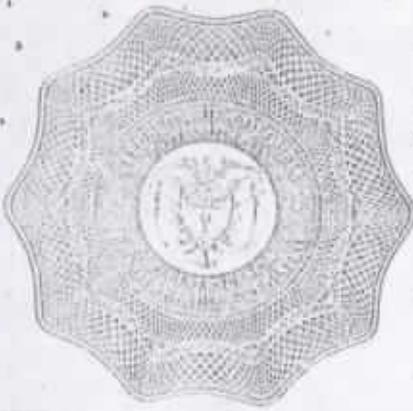
A D J U D I C A C I O N: HIJUELA UNICA.- Corresponde al único hijo legítimo de la causante MARIA HERMELINDA URBANO VIUDA DE GIL, señor OSCAR GIL URBANO, por concepto de herencia la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) Moneda Legal Colombiana. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien: PARTIDA UNICA.- El derecho de dominio y plena posesión que tenía la causante MARIA HERMELINDA URBANO VIUDA DE GIL, sobre un solar con casa de habitación distinguido con el No. 22-60, ubicado en la calle 19 Bis, entre carreras 22 y 23 del área urbana de Armenia Quindío, constante de ocho metros (8.00 mts) de frente, por un centro irregular que mide diez y seis metros (16 mts) por un costado y por el otro catorce metros con cuarenta centímetros (14.40 mts), con ficha Catastral No. 01-3-032022 y que linda: ##### Por el frente con la calle (19 B) diez y nueve bis; por un costado con predio del prebitero MARIO MARTINEZ; por el centro con predio de LUIS HERRERA y por el otro costado con predio de la vendedora CARMEN ROSA LOPEZ.

##### TRADICION.- Adquirió la causante MARIA HERMELINDA URBANO VIUDA DE GIL, por adjudicación que le hiciera el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, mediante sentencia del 7 de Febrero de 1987, protocolizada en la Notaría Primera de Armenia el 20 de Septiembre de 1993, mediante Escritura Pública No. 2.482. La sucesión fue inscrita en la O.R. II. PP. de Armenia el to. 280-00621-58. Este inmueble figura inscrito en el Catastro de Armenia con Ficha catastral No. 01-3-032-022, avaluado en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) Moneda Legal Colombiana.

C O M P R O B A C I O N:

Valor del Inmueble inventariado.....	\$3.500.000.00.
Herencia de OSCAR GIL URBANO.....	\$3.500.000.00
SUMAS IGUALES.....	\$3.500.000.00 \$3.500.000.00.

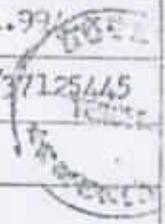
De modo que el adjudicatario OSCAR GIL URBANO tiene en el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos represente su hijuela.



TERCERO. Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto 902 de 1988 para la liquidacion de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas efectuada de comun acuerdo entre los interesados..xlx.x.x.x.x..

Leído este instrumento a los comparecientes a

quien advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. Derechos \$13200 Decreto 172 de 1.992.. ANEKOS. az y salvos Nos. 59416 y 51265.x.xxxx expedidos por el tesorero de rentas municipales de Armenia y la oficina de valorizacion Mpal de Armenia el día 24 y de mayo y junio de 1.994.x.xa HERNELINDA URRANO, con relacion a la ficha 01-3-032-022, válidos hasta el 30 y 29 de junio y julio.x.x.x de 1.994. Avalúo \$ 3.449.000.00. Se otorgó en las hojas Nos. AB 37125387/5388/37125445



*Fanny de Jesus Gonzalez de Franco*

FANNY DE JESUS GONZALEZ DE FRANCO

*[Signature]*  
GUILLERMO OSCARIO OSCARIO  
NOTARIO TERCERO



UBICACION

URBANO   
RURAL

SE ABRE EN

CON BASE EN

ABF

CE

ANOTA

DIA M

X.18

ANOTA  
NUMERO

00

Es fiel copia tomada de morinal, consta de tres (3) hojas de  
apelútilas que se destina para el señor OSCAR GIL URBANO  
Derachos. decreto 172 del. 992.-

Armenia Julio 1 del. 994.-



GUILLERMO OSORIO OSORIO  
NOTARIO TERCERO.

Y  
J

MATRICULA NUMERO	
280-0019831	
HOJA No. 01	CODIGO CATASTRAL
2 copias	01-3-032-022

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	ARMENIA	001		
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION <b>CALLE 19BIS CRAS.22 Y 23#22-60</b>			
RURAL <input type="checkbox"/>				
SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES				
ABRIR MATRICULAS <input type="checkbox"/>	DE LA		A LA	
CERRAR MATRICULAS <input type="checkbox"/>				

ANOTACION			No. RADICACION			DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO				NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
18	11	94	019756			ESCRITURA 4166	30	06	94	NOTARIA 3a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										VALOR DEL ACTO	
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Calcular	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela	Anotación No.	ESPECIFICACION		PESOS
007	150	X								ADJUDICACION EN SUCESION		3'500.000.c

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO								IDENTIFICACION	
	La X indica la persona que figura como propietario.								CLASE	NUMERO
007	DE: URBANO VDA. DE GIL, MARIA HERMELINDA									
	A: GIL URBANO, OSCAR								X	

Actualización de Indices: Propietarios:  Direcciones:

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR			FECHA			MECANOGRAFA			
DIA	MES	AÑO	FIRMA			INIC.	DIA	MES	AÑO	FIRMA		
21	11	94	<i>[Firma]</i>				21	11	94	<i>[Firma]</i>		

FECHA			EL REGISTRADOR		
DIA	MES	AÑO	FIRMA		
			<i>[Firma]</i>		

CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
 (El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos).

es de  
 3ANO x.)

121

X - 92 - 3.000.000

122

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 877

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300320022000, con matricula inmobiliaria 280-19831, Ubicado en Cll 19Bis # 22-60 Cra 22 y 23, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 20 # 22 – 60 , SEGUNDO PISO  
CALLE 20 # 22 – 62, PRIMER PISO  
CALLE 20 # 22 – 64, PRIMER PISO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4166, del 30 de Junio de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OSCAR GIL URBANO .

Atentamente,

*(Handwritten signature)*  
 Claudia Milena Hincapié Álvarez  
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

*(Handwritten signature: Oscar Gil)*

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

123

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida 2016RE27590
Ciudadano: <b>FABIO ESTEBAN REYES VELEZ</b>
Fecha: 2016-07-01 09:52:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: <b>Gloria Amalia Cuartas</b>
Recibido por: <b>Katherine Marin Rodriguez</b>

Armenia, 01 de Julio de 2016

**Señores:**  
**Planeación Municipal**  
**Alcaldía de Armenia**  
**E S M**

Asunto: Solicitud CERTIFICADO NOMENCLATURA.

De acuerdo a respuesta G-EDUA-I-299 solicito en concordancia a asesoría de uno de sus funcionarios, Certificado de Nomenclatura, para con ello poder realizar mis actividades cotidianas con proveedores, clientes y otros.

Agradeciendo su amable atención .

Kr 12 # 10-50

Cordialmente,



**Fabio Esteban Reyes Vélez**  
CC 18.390.633 de Calarcá Q.  
3176380287

898



12-17

0-48-50

0-42-46

10-38-40

10-30

10

h21

123

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
<b>Correspondencia Recibida</b>
<b>2016RE27580</b>
Ciudadano: <b>FABIO ESTEBAN REYLS VELEZ</b>
Fecha: 2016-07-01 09:52:15
Dependencia: <b>Departamento Administrativo de Planeación</b>
Anexos: <b>0</b>
Destinatario: <b>Gloria Amalia Cuartas</b>
Recibido por: <b>Katherine Marin Rodriguez</b>

Armenia, 01 de Julio de 2016

*Edw*

**Señores:**  
**Planeación Municipal**  
**Alcaldía de Armenia**  
**E S M**

Asunto: Solicitud CERTIFICADO NOMENCLATURA.

De acuerdo a respuesta G-EDUA-I-299 solicito en concordancia a asesoría de uno de sus funcionarios, Certificado de Nomenclatura, para con ello poder realizar mis actividades cotidianas con proveedores, clientes y otros.

Agradeciendo su amable atención .

Cordialmente,



**Fabio Esteban Reyes Vélez**  
CC 18.390.633 de Calarcá Q.  
3176380287

105

AA

4208351



**ESCRITURA NUMERO:**

1290 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MIL DOCIENTOS NOVENTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**FECHA:** DIEZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ( 10 ) DE

NOVIEMBRE XXXXXXXX DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE (1.999)

**CLASE DE ACTO:** ACLARACION DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 658 DEL 02 DE AGOSTO DE 1.940 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a.) DE ARMENIA (QUINDIO).

**PERSONAS QUE INTERVIENEN:** WILLIAM GIRALDO MARTINEZ.

**MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S):** No(s). 280-0125045

**INMUEBLE(S):** UN SOLAR MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

**DIRECCION(ES) O NOMBRE(S) DEL INMUEBLE:** UBICADO EN EL BARRIO DE BUENOS AIRES SIN NOMENCLATURA ACTUAL, DEL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ XXXXX ( 10 ) días del mes de NOVIEMBRE XXXXXX de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999), en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario DAVID BARROS VELEZ /comparecieron: El(la)(los) señor(a)(es) WILLIAM GIRALDO MARTINEZ, mayor(es) de edad y vecino(s) de Armenia (Quindío), identificada(o)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía numero(s) 4.364.859 expedida(s) en Armenia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), y quien(es) por medio del presente Instrumento público, MANIFIESTA(N): PRIMERO.- Que por medio del

**COPIA SIMPLE**  
SE EXPIDE A SOLICITUD  
DEL INTERESADO

presente instrumento procede a **ACLARAR** la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 658 DEL 02 DE AGOSTO DE 1.940 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a.) DE ARMENIA (QUINDIO)**, debidamente registrada el 21 de Agosto de 1.940 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), bajo el folio de matricula inmobiliaria No. **280-0125045**, en el sentido de manifestar que su nombre correcto y como aparece en su cédula de ciudadanía es **WILLIAM GIRALDO MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **numero 4.364.859 expedida en Armenia (Quindío)**, tal y como consta en la fotocopia autentica de su cédula de ciudadanía que se protocoliza con el presente instrumento; y no WILLIAM MARTINEZ como erradamente quedo estipulado en dicha escritura y en la anotación de registro. **SEGUNDO:** Que la presente **ACLARACION** hace relación al(los) siguiente(s) inmueble(s) de su propiedad: **UN SOLAR MEJORADO CON CASA DE HABITACION**, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, en el barrio de BUENOS-AIRES, constante de 8 varas de frente, por centro, hasta un amagamamiento con agua, identificado con la matricula inmobiliaria No. **280-0125045**, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 658 DEL 02 DE AGOSTO DE 1.940 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a.) DE ARMENIA (QUINDIO)**, motivo de esta ACLARACION. **TERCERO:** Que el compareciente adquirió el anterior inmueble por COMPRAVENTA que le hizo en común y proindiviso con el señor HERLEY MARITNEZ a la señora MARIA JESUS URREA DE GUTIERREZ, por medio de la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 658 DEL 02 DE AGOSTO DE 1.940 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a.) DE ARMENIA (QUINDIO)**, debidamente registrada el 21 de Agosto de 1.940 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), bajo el folio de matricula inmobiliaria No. **280-0125045**. **CUARTO:** En los términos anteriores queda debidamente aclarada la **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 658 DEL 02 DE AGOSTO DE 1.940 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a.) DE ARMENIA (QUINDIO)**, en cuanto a lo anteriormente expuesto sin que sufra ninguna otra modificación en cuanto a lo demás.--

---

**IMPORTANTE:** La presente escritura fue leída en su totalidad por



los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito **NOTARIO** que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el **Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970**, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.-

PAPEL NUMERO: AA- 4208351-4208352 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DERECHOS DECRETO NUMERO: 1681 del 16 de septiembre de 1996-

DERECHOS NOTARIALES: \$ 7.940.00 ORIGINAL: \$2.180.00

COPIA: \$ 4.360.00 COPIAS I.V.A.: \$ 2.172.00

FONDO Y NOTARIADO: \$3.930.00

ENMENDADOS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X XXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXX XXX

XXXXXXXX XXXX X XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX

XX

**COPIAS SIMPLE**  
**SE EXPIDE A SOLICITUD**  
**DEL INTERESADO**

COMPARECIENTES: DECRETO 1681 DE 1996: \$ 14,480.00

*William Giraldo M.*

**WILLIAM GIRALDO MARTINEZ**

C.C. No. 4364854

*DBV*

**DAVID BARROS VELEZ  
NOTARIO CUARTO**

**ACLARA40.DOC  
JANETH**

1 COPIA ( 3 EJEMPLARES )

*2 copia (1 ej) 14-07-2006*

LIQUIDACION DE LA...  
de con cuantia...  
sin cuantia...  
de original...  
de copia...  
de referenda...  
actos o certificados...  
los de protocolizacion...  
fuera del despacho...  
del registro civil...  
NACIONAL...  
AUDIT...  
AUDIT...

128

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 878

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600170017000, con matrícula inmobiliaria 280-125045, Ubicado en Lote Barrio Buenos Aires, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 12 # 10 – 50, BARRIO BUENOS AIRES**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1290 del 02 de Agosto 1940, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FABIO ESTEBAN REYES VELEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

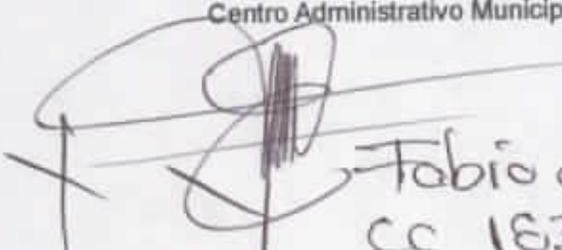


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (5) 741 71 00 Ext. 311

  
 Fabio E Reyes Velez  
 cc 16390633



AA 11543254

130

*Handwritten initials*



INSTRUMENTO NUMERO: (3.361) = = = = =  
 TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO. = = = = =  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (7) DE OCTUBRE  
 DE 2.003. = = = = =  
 NOTARIA PRIMERA  
 CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

*Handwritten initials*

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-77129  
 CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-03-0692-0004-000  
 UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO  
 URBANO: X  
 RURAL : \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: ARMENIA  
 VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA EN EL BARRIO LONDOÑO, DETERMINADO CON EL NUMERO 4, EL CUAL HIZO PARTE DEL LOTE DETERMINADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA B.-  
 CODIGO DEL ACTO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA  
 VALOR DEL ACTO: 12.095.000

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: GILDARDO DE JESUS SERNA YEPES 8.459.947

A: HEBERTO CUADROS DUQUE T.I. 58627

ARCHIVO: 40125

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre. Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los siete (7) --- dias del mes octubre --- del año dos mil tres (2.003), en el despacho de la Notaria Primera del circulo de Armenia, a cargo del NOTARIO PRIMERO, JAVIER OCAMPO CANO, COMPARECIO: GILDARDO DE JESUS SERNA YEPES, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 8.459.947 expedida en Fredonia Antioquia, estado civil soltero, quien en adelante se

*Handwritten signature*

denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor del menor HEBERTO CUADROS DUQUE, vecino de Armenia, identificados con la tarjeta de identidad No. 58627 expedida en Dosquebradas Rda., de estado civil soltero, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el Barrio LONDOÑO, determinado con el número CUATRO (4) el cual hizo parte del lote determinado con el número seis (6) de la manzana B de e la urbanización LONDOÑO, constante de 6.00 metros de frente por 12.00 metros de centro, con ficha catastral número 01-03-0692-0004-000, comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL FRENTE, con la vía pública del plano V-1; POR UN COSTADO, con el lote No. 3 que hizo parte integrante del mismo lote 6; POR EL OTRO COSTADO, con el lote 5 que hizo parte integrante del lote 6 y POR EL FONDO, con el lote 4 adjudicado en la partición a José Omar Londoño Ospina###.-Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por compra hecha a MARIA LUDIBIA LONDOÑO OSPINA, de conformidad con la escritura pública número 762 del 12 de Abril de 1991 otorgada en la notaria primera de Armenia debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-77219.- SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleitos pendientes, embargo judicial, etc. obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$12.075.000) MCTE cantidad que cancelará la compradora en dinero efectivo y a entera satisfacción.- CUARTO: Que desde

REV  
IDE  
418  
DUC



131

hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. Presente la señora MARLENY DUQUE GARCÍA, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.898.619 expedidas

en Armenia Q., y quien en este acto obra en calidad de estipulante del menor HEBERTO CUADROS DUQUE de conformidad con el artículo 1506 del C.C., y obrando en tal carácter dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y b) Que tiene recibido el derecho del inmueble que adquiere a entera satisfacción.-

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERÍA MUNICIPAL No. 181818 expedido el 03 de Octubre de 2003 y que vence el 31 de diciembre de 2003, avalúo 12.095.000 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No.185127 expedido el 03 de octubre de 2003 y que vence el 31 de diciembre de 2003 dados en Armenia Q., a nombre de ESTELLA SERNA ANGEL con relacion a la ficha número 01-03-0692-0004-000-. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro,

JAVIER  
Cano

en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.  
 Derechos \$ 57.022.00 = = = = extensión \$ = = = = =  
 copias \$ = = = = = = = = = = IVA \$ 9.124.00 \$ = = = = =  
 RETEFUENTE \$ 121.950. Fondo y Notariado \$ 5.280.00.- Decreto 1681 de 1.996. y Resolución 4105 del 17 de diciembre de 2.002 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA- 11543254/11543256/= = = = =

NOTA. En este estado manifiesta la señora MARLENY DUQUE GARCIA quien actua en representacion del comprador menor HEBERIO CUADROS DUQUE que el predio que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR segun ley 28/% puesto que el estado civil es el de soltero.

LA PARTE VENDEDORA

*Gildardo de Jesus Serna Yepes*



-5506055

GILDARDO DE JESUS SERNA YEPES

*Culi*

LA PARTE COMPRADORA

*Marleny Duque Garcia*



7481019

MARLENY DUQUE GARCIA

EL NOTARIO PRIMERO

*Javier Ocampo Cano*

*Javier Ocampo Cano*  
 JAVIER OCAMPO CANO  
 JAVIER OCAMPO CANO  
 NOTARIO



3.361 OCTUBRE 9 / 2003.

HERBERTO WADROS DUQUE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

**Certificado de Tradición en Línea  
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

---

**DATOS DEL PAGO**

**Recibo No:** 201606009269

**Referencia/CUS:** 1606033249724956

**Fecha:** 03 de Junio de 2016 a las 08:56:53

**Valor:** \$14,800

**CIRCULO EMISOR:** 280

**KIOSKO:** 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN** 1606033249724956

**MATRICULA:** 77129

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606033249724956

Nro Matricula: 280-77129

Página 1

Impreso el 3 de Junio de 2016 a las 08:56:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 15-04-1991 RADICACION: 91-004853 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1991

CODIGO CATASTRAL: 63001010306920004000COD CATASTRAL ANT: 01-03-0892-0004-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS (6,00) METROS DE FRENTE, POR DOCE (12,00) METROS DE CENTRO - CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA # 782 DE 12 DE ABRIL DE 1991 DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

**COMPLEMENTACION:**

I. MARIA LUDIVIA LONDOYO OSPINA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR ADJUDICACION QUE EN \$57.894,73 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARCO TULLIO LONDOYO FRANCO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 14 DE OCTUBRE DE 1.981 Y SEGUN HUUELA REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.983 - II. ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOYO, FUE QUIEN ADQUIRIO EN MAYOR PORCION ASI POR ESCRITURA #1113 DE 22 DE JULIO DE 1.950 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1.950, EN EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 3, FOLIO 115, PARTIDA 1252, ELIAS CASTAIEDA GARCIA Y ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOYO ADQUIRIERON POR COMPRA A RICARDO GOMEZ ALZATE, ESNEDA GOMEZ DE LONDOYO, ISABEL GOMEZ DE SALAZAR, FABIOLA GOMEZ DE JIMENEZ, Y SAMUEL GOMEZ CARDONIA, UN LOTE DE TERRENO EN \$28.000,00 - POR ESCRITURA #404 DE 28 DE ABRIL DE 1.951 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 1.951, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 2, FOLIO 149, PARTIDA 662, ELIAS CASTAIEDA GARCIA, VENDIO A ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOYO, LA MITAD DEL INMUEBLE EN \$15.000,00.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 4 MANZANA B PARTE DEL LOTE 6 BARRIO LONDOYO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-04-1991 Radicación: 91-00-4853**

Doc: ESCRITURA 782 DEL 12-04-1991 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$207,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LONDOYO OSPINA MARIA LUDIBIA

**A: SERNA YEPES GILDARDO DE JESUS**

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-1997 Radicación: 97-2534**

Doc: OFICIO 81 DEL 03-02-1997 ARMENIA - JDO 3. C. MPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO LUIS EDUARDO

**A: SERNA YEPEZ GILDARDO [SIC]**

X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1998 Radicación: 1998-4779**

Doc: OFICIO 314 DEL 26-02-1998 ARMENIA - JDO 3.CIVIL MPAL

VALOR ACTO: \$

135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606033249724956

Nro Matrícula: 280-77129

Página 2

Impreso el 3 de Junio de 2016 a las 08:56:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 760 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO R. LUIS EDUARDO

A: SERNA YEPES GILDARDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-10-1998 Radicación: 1998-20928

Doc: OFICIO 1040 DEL 02-10-1998 ARMENIA - JDO 7 CIVIL MPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS CASTAÑO LUZ MARINA

A: SERNA YEPES GILDARDO O GILDARDO DE JESUS

X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1999 Radicación: 1999-7128

Doc: OFICIO 561 DEL 29-06-1999 ARMENIA - JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 760 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOS CASTAÑO LUZ MARINA

A: SERNA YEPES GILDARDO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-21492

Doc: ESCRITURA 3381 DEL 07-10-2003 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$12,095,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA YEPES GILDARDO DE JESUS

CC# 8459947

A: CUADROS DUQUE HEBERTO T.I. 58627

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

136



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606033249724956

Nro Matricula: 280-77129

Página 3

Impreso el 3 de Junio de 2016 a las 08:56:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-49810

FECHA: 03-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

19

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 05 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 879

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306920004000, con matricula inmobiliaria 280-77129, Ubicado en Lote 4 Mz B parte del Lote 6 Br Londoño, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ B CASA # 4 , BARRIO LAS MARGARITAS**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3361, del 07 de Octubre 2003, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HEBERTO CUADROS DUQUE .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Herberto Cuadros Duque*  
19-07-2016.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H E

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Armenia, Junio 22 de 2016

*Edu*

138

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE26683
Ciudadano: JOSE HORACIO MORALES CAMACHO
Fecha: 2016-06-23 09:25:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Señores:

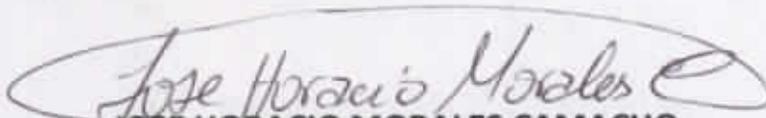
**PLANEACION**

**ATT: Dra CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.**

La Ciudad.

**JOSE HORACIO MORALES CAMACHO** , identificado con la cédula de ciudadanía número **7.529.269**, por medio de la presente le estoy solicitando una aclaración de **NOMENCLATURA**, del predio ubicado en la **Carrera 18 número 39-34** y no en la **Carrera 18 A No 39-34 de Armenia Quindío** , como aparece en el certificado de tradición , matrícula inmobiliaria número **280-7325**, predio identificado con la ficha catastral número **0102000002360024500000001**

Atentamente,

  
**JOSE HORACIO MORALES CAMACHO**

C.C No *7.529.269*

*880 ✓*

Anexos: COPIA CERTIFICADO DE TRADICION

*Tel: 7442417.  
Cra 13 # 17-22 - L 7 Armenia Q*

Nro Matricula: 280-7235

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:12:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 12/6/1975 RADICACIÓN: 75-001663 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/6/1975

COD CATASTRAL: 63001010202270015000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

SOLAR: CONSTANTE DE 6 VARAS DE FRENTE, POR 30 VARAS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 18. POR EL CENTRO CON PROPIEDAD DE UN SEÑOR GOMEZ, CUYO NOMBRE SE IGNORA, POR UN COSTADO CON PREDIO DE MARIA INES ZAPATA, Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ANA B. DE MARTINEZ, CUYO LIMITE SE ENTIENDE POR LA MITAD DE LA PARED MEDIANERA, LO QUE QUIERE DECIR QUE EL COMPRADOR TIENE DERECHO AL TIPO O A LA MEDIANERA POR LA MITAD DE LA PARED DE LA CASA DE LA COLINDANTE ANA B. DE RAMIREZ. - NOTA: EN LA ESCRITURA 1217, DE 29 DE MAYO DE 1.978, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, CONSTA EL LINDERO DEL FRENTE ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 18A. O BIS. - NOTA: SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA DEL 16 DE MARZO DE 1.992 DEL JDO. PCUO. MPAL DE MANZANARES EL INMUEBLE TIENE UNA CABIDA DE 4.80 MTS, DE FRENTE, POR 24 MTS DE CENTRO.

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 18A 38-34-36 B. BOYACA
- 2) CARRERA 18A 39-24-36 (SIC)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 28/5/1953 Radicación SUPERINTENDENCIA  
DOC: ESCRITURA 672 DEL 15/5/1953 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA ANTONIO J  
DE: ROBRIGUEZ MARIA DE JESUS  
A: LOPEZ PATIO CARLOS ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 28/7/1966 Radicación DE NOTARIADO  
DOC: ESCRITURA 790 DEL 22/6/1966 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 25.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 102 PERMUTA Y REGISTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ PATIO CARLOS ARTURO  
A: PALACIO TRIVIO VICTOR X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 10/8/1976 Radicación 76-004484  
DOC: ESCRITURA 1609 DEL 31/7/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 80.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PALACIOS TRIVIO VICTOR CC# 1246000  
A: MEJIA DE PALACIOS MARIELA CC# 24439660 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 10/8/1976 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1609 DEL 31/7/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

**Nro Matricula: 280-7235**

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:12:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 330 MEDIANERIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B, DE RAMIREZ ANA

A: MEJIA JARAMILLO DE PALACIOS MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 1/6/1978 Radicación 78-003721

DOC: ESCRITURA 1217 DEL: 29/5/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 180.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE PALACIOS MARIELA (SIC)

A: GARCIA GIRALDO HERNANDO CC# 139544 X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 1/6/1978 Radicación

DOC: ESCRITURA 1217 DEL: 29/5/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 80.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GIRALDO HERNANDO X

A: MEJIA DE PALACIOS MARIELA

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 1/6/1978 Radicación

DOC: ESCRITURA 1217 DEL: 29/5/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GIRALDO HERNANDO X

A: MEJIA DE PALACIOS MARIELA

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 9/10/1980 Radicación 80-006719

DOC: ESCRITURA 1702 DEL: 7/10/1980 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 180.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GIRALDO HERNANDO

A: PINEDA AGUDELO LUIS FABIAN CC# 1299824 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 27/3/1981 Radicación 81-2427

DOC: ESCRITURA 571 DEL: 24/3/1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 130.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (AUMENTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA AGUDELO LUIS FABIAN X

A: RODAS PENAGOS VICTOR MANUEL CC# 2595560

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 23/4/1982 Radicación 82-3232

DOC: ESCRITURA 218 DEL: 22/4/1982 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 80.000

Se cancela la anotación No. 006. Se cancela la anotación No. 007. Se cancela la anotación No. 009

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA POR CESIONARIO  
OTRO VALOR \$130.000.00 OTRO CODIGO 741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODAS PENAGOS VICTOR MANUEL

A: GARCIA GIRALDO HERNANDO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA GUARDA DE LA REPUBLICA**

Nro Matricula: 280-7235

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:12:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PINEDA AGUDELO LUIS FABIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 21/2/1984 Radicación 84-001906  
DOC: ESCRITURA 233 DEL: 17/2/1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 150.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PINEDA AGUDELO LUIS FABIAN X  
A: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 23/4/1987 Radicación 87-004275  
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 21/4/1987 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 150.000  
Se cancela la anotación No. 011  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL  
A: PINEDA AGUDELO LUIS FABIAN X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 29/12/1989 Radicación 15964  
DOC: ESCRITURA 2084 DEL: 11/12/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 632.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PINEDA AGUDELO LUIS FABIAN  
A: AGUDELO VDA DE PINEDA JULIA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 23/7/1990 Radicación 90-009034  
DOC: OFICIO 103 DEL: 18/7/1990 JUZGADO PCO. MUNICIPAL DE MANZANARES VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RAMIREZ MARIA LIDY  
A: AGUDELO VDA DE PINEDA JULIA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 24/3/1992 Radicación 92-004023  
DOC: OFICIO 039 DEL: 17/3/1992 JUZGADO PCO. MUNICIPAL DE MANZANARES VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 014  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RAMIREZ PINEDA MARIA LIDY  
A: AGUDELO VDA DE PINEDA JULIA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 24/3/1992 Radicación 92-004024  
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 16/3/1992 JUZGADO PCO. MUNICIPAL DE MANZANARES VALOR ACTO: \$ 2.800.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN PROCESO EJECUTIVO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AGUDELO VDA DE PINEDA JULIA ROSA  
A: RAMIREZ PINEDA MARIA LIDY X

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 6/11/1992 Radicación 92-0015400  
DOC: ESCRITURA 5921 DEL: 3/11/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.408.000

**Nro Matricula: 280-7235**

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:12:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ PINEDA MARIA LIDY

A: MORALES GARCIA JOSE HORACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 5/6/1995 Radicación 95-9324

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 5/4/1995 JUZGADO 1 PCO. DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.698.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES GARCIA JOSE HORACIO

A: MORALES CAMACHO JOSE HORACIO X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 14/5/2007 Radicación 2007-280-6-9191

DOC: OFICIO 607 DEL: 11/5/2007 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SALAZAR ALBA LUDIBIA CC# 41913558

A: MORALES CAMACHO JOSE HORACIO CC# 7529269 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 21/11/2007 Radicación 2007-280-6-22631

DOC: OFICIO 1458 DEL: 29/10/2007 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 19

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE DEMANDA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS EN PROCESO ORDINARIO DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SALAZAR ALBA LUDIBIA CC# 41913558

A: MORALES CAMACHO JOSE HORACIO CC# 7529269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.F. (CONVENIO IGAC-SNF DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2016-280-1-40736 FECHA: 2/5/2016

NIS: RR0+M90eINGZYsl+955Ld2EUPhiF88jgkdP3wm/xFdZ3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 280-7235**

Impreso el 2 de Mayo de 2016 a las 12:12:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



554



INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO  
 ----- # 5.921 ----- En la ciudad  
 de Armas, Cabecera del Circulo Notarial del  
 mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio,  
 Republica de Colombia, a tres (3) - de -  
 Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992),

ente mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareció  
 el señor JOSÉ BERTULFO PINEDA MARTINEZ, de estado civil casado, mayor de  
 edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número  
 1.299.773 expedida en Manizales, con más de cincuenta (50) años de edad,  
 quien se identificó debidamente, de lo cual yo el Notario doy fé y dije:  
 Que en el otorgamiento de esta escritura y en las declaraciones que en la  
 misma se hacen constar, el exponente obró en nombre y representación de la  
 señora MARÍA LIDY RAMÍREZ PINEDA, de estado civil soltera, mayor de edad, ve-  
 cina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.724.  
 413 expedida en Manizales, de conformidad con el Poder Especial que ésta  
 le confirió por medio de memorial suscrito en Manizales el día 5 de Octu-  
 bre de 1992, debidamente autenticado, el cual agrego a esta escritura para  
 que forme parte de ella y su tenor se inserta en las copias que de la mis-  
 ma se expidan, de todo lo cual yo el Notario doy fé, y en tal carácter decla-  
 ra lo siguiente: Que transfiera a título de venta a favor del señor JOSÉ  
 HORACIO MORALES GARCIA, de estado civil viudo, mayor de edad, vecino de esta  
 ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.247/032 expedida  
 en Armas Q, con más de cincuenta (50) años de edad, quien también se i-  
 dentificó debidamente, de lo cual yo el Notario doy fé y con quien no tiene  
 ningún parentesco, el derecho de dominio y la posesión que su mandante tie-  
 ne en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un solar ó lote de tierra  
 no, con una casa de habitación en él construida, ubicado en la ~~carrera 184~~  
~~Nro. 39-24/36~~, en el Barrio Boyacá del Municipio de Armas, Departamento del  
 Quindio, constante el solar de cuatro metros ochenta centímetros (4,80)  
 de frente, por veinticuatro (24,00) metros de centro, distinguido en la Ofi-  
 cina de Catastro con la ficha número 01-2-227-015, lindero de así: # Por el  
 frente con la carrera diez y ocho (18); por el centro con propiedad de un

señor Gómez cuyo nombre se ignore; por un costado con predio de María Inés Zapata; y por el otro costado con predio de Ana B. de Ramírez, cuyo límite se entiende por la mitad de la pared mediana, lo que quiere decir que el comprador tiene derecho al tipo o a la mediana por la mitad de la pared de la casa de la colindante Ana B. de Ramírez. #.- Que dicho inmueble fué adquirido por la poderdante vendedora en el estado civil anotado antes, por remate verificado el día 12 de Marzo de 1.992, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Manabí, en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de María Lidya Ramírez Pineda en contra de la señora Julia Ross Agudelo viuda de Pineda, aprobado por auto del mismo Juzgado con fecha diez y seis (16) de Marzo de mil novecientos noventa y dos (1.992), registrado debidamente en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-0007235.- Declara además el exponente: PRIMERO: Que ni él ni su ascendente han hecho acto de enajenación a título alguno a otras personas del expresado inmueble, el cual se halla libre de toda limitación y gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias y además tiene la posesión material actual. SEGUNDO: Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 2.080.000.00) MONEDA LEGAL, - que declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción. TERCERO: Que desde esta fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende, con los demás derechos correspondientes; y CUARTO: Que le responde por el saneamiento de lo vendido en caso de evicción y de acuerdo con la Ley.- Presente al comprador de las condiciones civiles ya expresadas, dijo: que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace.- Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos: \$ 8.770.00. Decreto No. 172 de 1992. ANEXOS: Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Armenia el 24 de Septiembre de 1992, válido hasta el 31 de Diciembre de 1992, a María Lidya Ramírez Pineda (figure Agudelo vda. de P. Julia Ross) por la ficha No. 01-2-227-015. Avalúo \$ 2.408.000.00.- Paz y salvo expedido por Valorización Municipal de Armenia el 24 de Septiembre de 1992, válido hasta Noviembre de 1992, a María Lidya Ramírez Pineda (figure Agudelo vda. de P. Julia Ross).- El presente ins-



Instrumento se otorgó en las hojas de papel Notarial  
números AB 20741469 y AB 20741470. Doy fe.

*Bertulfo Pinera*

JOSE BERTULFO PINERA MARTINEZ

*Jose Horacio Morales Garcia*

JOSE HORACIO MORALES GARCIA



194

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 880

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202270015000, con matricula inmobiliaria 280-7235, Ubicado en Cra 18A 39-24-36 barrio Boyaca, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 18A # 39 – 34 , BARRIO BOYACA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 5921. del 03 de Noviembre 1992, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ HORACIO MORALES CAMACHO .

Atentamente,



Claudia Mifera Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Omar Adieréz*  
7521308

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



145

ALCALDÍA DE ARMENIA  
 Correspondencia Recibida  
 2016RE26792  
 Ciudadano: MARIA ESNEDA  
 Fecha: 2016-06-24 08:11:28  
 Dependencia: Departamento  
 Administrativo de Planeación  
 Anexos: 3, 2ESTAMPILLAS  
 Destinatario:  
 Gloria Amalia Cuartas  
 Recibido por:  
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia .23 de junio del 2016

Dra.

**Claudia Milena Hincapié Alvares**

**Subdirectora de planeación**

*Edu*

**Asunto: certificado de nomenclatura**

ALCALDÍA DE ARMENIA  
 Oficina de Planeación  
 Calle 36 N - 23-38 B / Santander  
 Armenia, Cauca - Colombia  
 Teléfono: (57) 314 400 482  
 Fax: (57) 314 400 482  
 Correo Electrónico: [planeacion@armenia.gov.co](mailto:planeacion@armenia.gov.co)  
 Web: [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)  
 Anexo: 3, 2 ESTAMPILLAS  
 Gloria Amalia Cuartas  
 Recibido por:  
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Respectada doctora solicitando muy amablemente la anulación de alguno de estos números , pertenecientes a la calle 36 # 23 -38 y 23 -40 B/ Santander y el cual solicito un certificado de nomenclatura , para realizar dicha anulación.

Respaldo dicha diligencia anexando fotocopia de la escritura , y certificado de tradición de dicho predio, Doy por anticipado mis más sinceros agradecimientos por la atención prestada que se sirva darle a la presente

Cordialmente

88.1 ✓

M Esneda Morales C

**María Esneda Morales C**

**c.c.31.400.482 de cartago**

3148055073

7072529

Calle 36 N - 23-38 B/ Santander



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

146

**Nro Matricula: 280-33979**

Pagina 1

Impreso el 09 de Agosto de 1999 a las 03:21:59 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA      DEPTO:QUINDIO      MUNICIPIO:ARMENIA      VEREDA:  
FECHA APERTURA: 29-10-1980 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1980      COD CATASTRAL: 01-2-188-026  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**      COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SOLAR, CONSTANTE DE CINCO (5) VARAS DE FRENTE, POR CUARENTA (40) VARAS DE CENTRO O FONDO, ALINDERADO: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 36; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE DESIDERIO AGUDELO, POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO QUE EN ESTA PARTICION CORRESPONDIO A CARMEN TULIA QUINTERO; Y POR EL CENTRO, CON PREDIO DE RAFAEL GARCIA Y OTRO.- NOTA: EN LA ESCRITURA # 2194 DE 10 DE JULIO DE 1.986 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE 4.00 METROS DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS METROS (32.00) DE CENTRO.-  
**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 36 23-38/40 CARRERAS 23 Y 24

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 12-06-1958 Radicacion:  
Doc: ESCRITURA 253 del: 17-04-1958 NOTARIA 1 de ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 4,000.00  
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )**  
DE: PINILLA C. MARTIN  
DE: BLANCO ZULETA JOSE DEL CARMEN  
A: GOMEZ BERMUDEZ JOSE DEL CARMEN      X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 08-09-1966 Radicacion:  
Doc: SENTENCIA S.N. del: 18-07-1966 JDO. CIVIL MPAL de QUIMBAYA      VALOR ACTO: \$ 8,000.00  
ESPECIFICACION: 150 SUCESION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )**  
DE: PARDO FLOREZ ROSALBINA  
A: GOMEZ BERMUDEZ JOSE DEL CARMEN      X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 04-08-1986 Radicacion: 007802  
Doc: ESCRITURA-2194 del: 10-07-1986 NOTARIA 3 de ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 450,000.00  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )**  
DE: GOMEZ BERMUDEZ JOSE DEL CARMEN  
A: BONILLA SANCHEZ ALONSO      X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 04-08-1986 Radicacion: 007803  
Doc: ESCRITURA 2525 del: 31-07-1986 NOTARIA 3 de ARMENIA      VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2194 DE 10 DE JULIO DE 1986 EN CUANTO A LA  
TRADICION.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )**  
DE: GOMEZ BERMUDEZ JOSE DEL CARMEN  
A: BONILLA SANCHEZ ALONSO      X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 03-10-1990 Radicacion: 90-0012288



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-33979

Pagina 2

Impreso el 09 de Agosto de 1999 a las 03:21:59 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4415 del: 29-09-1990 NOTARIA 3 de ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 11,340,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario )

DE: BONILLA SANCHEZ ALONSO

A: MORALES CASTRILLON MARIA ESNEDA

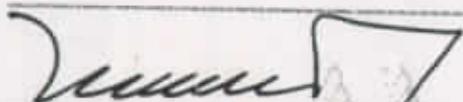
X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA4 FECHA: 09-08-1999 Impreso por:LIQUIDA4



El Registrador: GONZALO PULIDO RESTREPO

TURNO: 1999-68342



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AB 20740981



No. 4415 -- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CUATRO -  
MIL CUATROCIENTOS QUINCE -----

En la ciudad de Armenia, cabecera del Circulo -  
Notarial del mismo nombre, Capital del Departam-  
ento del Quindío, República de Colombia, a los  
veintinueve ----- ( 29 ) días del mes de -

Septiembre de mil novecientos noventa ( 1990 ), ante mí, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareció el señor ALONSO BONILLA SANCHEZ, mayor y vecino de Armenia Q. identificado con la cédula de ciudadanía # 7545320 expedida en Armenia q., con T.ª. # 7545320 del Distrito # 39, de estado civil soltero y dijo: PRIMERO: Que por medio de este instrumento transfiere a título de venta en favor de la señora MARIA ESNEIDA MORALES CASTRILLON, con quien no tiene ningun parentesco, mayor y vecina de Armenia Q. identificada con la cédula de ciudadanía # 31.400.482 expedida en Cartago, de estado civil soltera, el derecho de dominio y la posesión material que tiene en un lote de terreno mejorado con casa de habitación de una planta, situado en el área urbana de Armenia en la calle treinta y seis (36) entre carreras veintitres (23) y veinticuatro (24), numero 23-38, constante de cuatro (4) metros de frente, por treinta y dos (32) metros de centro, con ficha catastral # 01-2-188-026, y comprendido por los siguientes linderos, según título # # # Por el frente, con la calle treinta y seis (36), por un costado con predio de Desiderio Agudelo, por otro costado con predio que en esta partición correspondio a Carmen Tulia Quintero y por el centro con predio de Rafael Garcia y otro # # #.- SEGUNDO: Adquirió el vendedor el predio relacionado en su estado civil actual, por compra a JOSE DEL CARMEN GOMEZ BERMUDEZ, mediante la escritura número dos mil ciento noventa y cuatro ( 2194 ), otorgada en la Notaria Tercera de Armenia el diez (10) de Julio de mil novecientos ochentay seis (1986), registrada el cuatro (4) de Agosto en la matrícula # 280-0033979.- TERCERO: El predio en referencia lo garantiza el vendedor de su exclusiva propiedad y libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.- CUARTO: Que desde esta fecha le hace a la compradora la entrega real y material -



de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedan  
do obligado a salir al saneamiento de esta venta en los casos de Ley. -  
QUINTO: Que hace la venta con todas sus mejoras y anexidades, en la can-  
-tidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.134.000,00) --  
moneda corriente, suma que declara recibida a satisfacción por parte de-  
la compradora en dinero en efectivo y de contado.- Presente la comprado-  
ra de las condiciones civiles dichas, manifiesto: Que en los términos ex-  
puestos acepta esta escritura y la venta que en su favor contiene por es-  
tar a su satisfacción.- Anexos: Paz y salvo predial # 100558 expedido -  
por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia el 27 de Septiembre de  
1990 a Alonso B. Sanchez, válido hasta el 30 de Septiembre de 1990, pre-  
dio # 01-2-188-026 avaluo \$ 1.134.000,00 -.-.-.-Certificado de Valori-  
zacion Municipal # 10207 expedido por la Oficina de Armenia el 28 de Sep-  
tiembre de 1990 a Alonso Bonilla Sanchez, válido hasta el 30 de Octubre  
de 1990, predio #01-2-188-026.- Leído este instrumento a los otorgantes,  
a quienes advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y fi-  
man con el suscrito Notario que doy fe.- Derechos \$ 3.168,00.- Se exten-  
dio en la hoja # AR20740981.-

*Alonso Bonilla*

- ALONSO BONILLA SANCHEZ.

*M. Esneida Morales*

MARIA ESNEIDA MORALES CASTRILLON.

*Guillermo Osorio*  
  
GUILLERMO OSORIO OSORIO  
Notario Tercero  
ARMENIA QUINDIO

Es fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hoja útil y se des-  
tina para la señora MARIA ESNEIDA MORALES CASTRILLON. COMO TITULO DE DOMI-  
NIO. DERECHOS DECRETO 1680 de 1.989.

Armenia Octubre 2 de 1.990

*Guillermo Osorio*  
  
DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO  
NOTARIO TERCERO

Q. Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO		No DE MATRICULA	
03 OCT. 1990		280-0033979	
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS		TURNO No. 9012288	
M. N.	Al		



CLASE DE REGISTRO

<i>compraventa</i>		
FIRMA DEL REGISTRADOR	<i>[Signature]</i>	

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.



149

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 881

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201880026000, con matrícula inmobiliaria 280-33979, Ubicado en Calle 36 23-38/40 Cra 23 y 24, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 36 # 23 – 40, BARRIO SANTANDER**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4415 del 29 de Septiembre de 1990, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **MARÍA ESNEDA MORALES C.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Recuerdo Pave...  
9728198. AP.  
Jul-14-16  
3:36 PM*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



150

Armenia, 24 de junio de 2016

Doctora

**Claudia Milena Hincapié Álvarez**

Subdirectora (e)

Del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Alcaldía de Armenia

Reciba un cordial saludo, mi dirijo a usted respetuosamente con el fin de informarle que en días pasados estuve en la Alcaldía Municipal solicitando un permiso para llevar a cabo unos arreglos en mi vivienda, en la cual llevo viviendo 26 años. Al momento de ir a solicitar este permiso me llevo la sorpresa de que mi casa aparece registrada **mz. 9 lote 11** en el certificado de tradición la cual esta incorrecta, ya que la dirección es **mz. 9 casa 11**, solicito a usted la colaboración para la actualización de la dirección de mi vivienda ya que esto me puede traer inconvenientes a futuro.

Agradezco la atención prestada, y quedo en espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

982 ✓

*Arnobia de Jesus Cano*

**Arnobia de Jesus Cano**

C.C. 32.016 467 de Medellín- Antioquia

31 45 11 7240

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE26793
Ciudadano: AMOBIA DE JESUS CANO
Fecha: 2016-06-24 08:16:22
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez



151

NUMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA ( # 2 . 1 9 0 )

En la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE ( 27 ) -

( ) días del mes de O C T U B R E de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante mí, RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. Notaria Primera - - de este -

circuito, compareció La Doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRICALES, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número. 51.672. -

274 de Bogotá D.E., de estado civil Soltera, en su condición de Gerente Encargada de la Regional Quindío, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO

DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento público del orden Nacional, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.E., calidad que acredita con copia de la

Resolución No.4458 de sep. 26. de 1989, emanada de la Gerencia General, la cual fue protocolizada con copia del Acta de posesión, según Escritura pública

No.3199 de oct. 23 - de 1989, otorgada en la Notaría Segunda (2a) de Armenia, debidamente autorizada conforme a la delegación de funciones previstas en el

artículo Noveno (9º) literal b) de la Resolución No.1672 de Abril 4 de 1988 emanada de la Gerencia General, quien para los efectos de este público instrumento se llamará EL INSTITUTO.-PRIMERA: Que en el carácter mencionado enajena a

título de venta y como cuerpo cierto, a favor de CANO ARNOBIA DE JESUS -

----- mayor(es) de edad, vecino(s) de Armenia, identificado(s) con la cédula de ciudadanía nrs. 32.016.

467 ----- de x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. y libreta Militar No. ----- D.M.No. ----- de estado civil Soltera ----- quien(es)

en adelante se llamará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES) el derecho de dominio y la posesión material que el INSTITUTO tiene sobre un predio distinguido con el No. 11

de la Manzana. 9 en la urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA II ETAPA de la Ciudad de Armenia, debidamente determinado en el plano protocolizado por medio de

la escritura pública No.5361 de Diciembre 15 de 1988, de la Notaría (3a) del circuito de Armenia, El lote objeto de la venta tiene una cabida de SETENTA Y

DOS METROS CUADRADOS (72.00M2) y ha sido mejorado con una casa de habitación, y cuyos linderos generales son los siguientes: Por el frente 6 metros con vía

vehicular : Por el fondo 6 metros con lote número nueve(9); Por un costado -

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939 artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

NOTARIA PT  
ALBIELO MARCO  
NOTAR  
ARMENIA

192

12 metros con lote número diez ( 10 ) y por el otro costado 12 metros con lote número doce ( 12 ) -----

Venta que se hace con todas las anexidades, mejoras y dependencias. SEGUNDA: Que la Urbanización en que se encuentra el lote debidamente alinderado en la cláusula anterior, cuenta con los siguientes servicios: acueducto, alcantarilla do, energía eléctrica, vías de acceso.- TERCERA: Que el lote de terreno anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en mayor extensión por CESION hecha por JAVIER DE JESUS PALACIO MOLINA Y OTROS mediante la Escritura pública número, 2.916 Dos mil novecientos diez y seis, de Agosto 29 de Mil novecientos ochenta y seis (1986), otrogada en la Notaría Tercera (3a) del circuito de Armenia Quindío, y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Armenia, el 9 de Septiembre de 1.986, bajo el número de matrícula inmobiliaria, 280- 0056912.- CUARTA : Que el precio de venta de la vivienda que el Instituto de Crédito Territorial transfiere por medio de esta escritura, es la suma de SETECIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS -- (\$707.377.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA-----

Suma que EL (LOS) COMPRADOR(ES) cancelarán al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL en un plazo de Ciento Ochenta ( 180 ) meses en cuotas mensuales, sucesivas y anticipadas de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ( \$ 7.212.00 ) -----

pagaderas dentro de los primeros cinco ( 5 ) días de cada mes, y a partir del primero (1º) del mes de Marzo ----- de 1.98<sup>9</sup>, cuotas que serán incrementadas en un - 12 % anual ----- . Expresamente declara (n)

EL (LOS) COMPRADOR (ES) que quedan constituidos en mora en legal forma, por el solo hecho de no pagar las cuotas de su obligación en la fecha pactada.- QUINTA : Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, y los intereses que se estimulan en un Diez y ocho punto cinco ( 18.5% ) por ciento anual, y del uno por ciento ( 1% ) mensual por concepto de primas de seguros. -----



123

PARAGRAFO: El incremento de que habla la cláusula anterior puede ser modificado a solicitud de el (los) COMPRADOR (ES), previa aprobación escrita por parte del INSTITUTO.

SEXTA: Que desde la fecha de la firma del

presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, el INSTITUTO asume el riesgo de la vivienda vendida y durante el mismo plazo seguro por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es ARNOBIA DE JESUS CANO

de modo que al ocurrir la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda siempre que los pagos se encuentren al día en el momento de la muerte del deudor. SEPTIMA: Que el (los) COMPRADOR (ES), podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mínimos legales y mensuales vigentes, estos abonos originarán reducción en las cuotas y/o modificación en el plazo, a la elección de el (los) COMPRADOR (ES) previo visto bueno del INSTITUTO. También podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. OCTAVA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o más cuotas de amortización mensuales. b) cambio de destinación o uso total o parcial de la vivienda. c) El arrendamiento de la vivienda sin autorización previa del INSTITUTO. d) darle al inmueble que se vende una destinación diferente a la habitación suya o de su familia, o cederlo sin autorización escrita del INSTITUTO. e) el incurrir cualquier miembro de la familia en faltas contra la moral y las buenas costumbres. f) la desmejora o deprecio tal que no preste garantía suficiente al INSTITUTO a juicio de éste, sin embargo el INSTITUTO puede optar por aceptar otra garantía hipotecaria a su entera satisfacción. g) el hecho de ser perseguido judicialmente

154  
NOTAR  
RUBIELA  
DE  
AVILA

la vivienda vendida. h) el incumplimiento de cualquier obligación contractual. i) todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para la plena garantía del crédito y la efectividad de los derechos del INSTITUTO. NOVENA: Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, el (los) COMPRADOR (ES) reconocerá(n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el 1% quincenal sin que ello implique que el INSTITUTO renuncie a su derecho para exigir la resolución de la venta, cuando lo considere conveniente. DECIMA: Que en el caso de que el INSTITUTO deviere obligado a exigir la resolución del contrato de compra venta objeto de este instrumento, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de las cláusulas indicadas en este instrumento, el (los) COMPRADOR(ES) perderá(n) el derecho a la devolución de las cuotas, abonos pagados hasta el momento de la resolución. PARAGRAFO: Si el (los) COMPRADOR(ES) hace(n) devolución voluntaria de la vivienda al INSTITUTO, éste reintegrará al deudor. a) la cuota inicial. b) las amortizaciones o capital por concepto de pago o abonos extraordinarios. c) las cuotas mensuales o anuales pagadas por anticipado. En ningún caso se tendrá en cuenta el valor comercial de la vivienda. Al valor por reintegrar deberán hacerse las siguientes deducciones: a) cuotas mensuales o anuales pagadas por anticipado. En ningún caso se tendrá en cuenta el valor comercial de la vivienda. Al valor por reintegrar deberán hacerse las siguientes deducciones: a) cuotas atrasadas. b) recargos por mora. c) honorarios de abogado. d) costos judiciales. e) impuestos causados y no pagados. f) valoración de la vivienda no cancelado por el beneficiario. g) servicios públicos no pagados. DECIMA PRIMERA: El (los) COMPRADOR(ES) se comprometen a girar libranzas o a hacer radicación de sueldos en favor del INSTITUTO, si éste lo exigiera para la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por este instrumento, y para los mismos efectos, se comprometen a solicitar, a pedido del INSTITUTO que se liquide el valor de las cesantías



125

parcial o parciales para el pago de la obligación. Si el Adjudicatario o adjudicatarios obligados a solicitar el avance de la cesantía correspondiente al año laborado no gestionan el pago directamente, faculta al INS-

TITUTO para que obtenga del correspondiente patrono la cancelación efectiva de tal prestación. DECIMA SEGUNDA: Que el pago de cualquier clase de impuesto o contribución del orden Municipal, Departamental o Nacional por concepto de los servicios públicos, que fueren liquidados sobre la vivienda motivo de esta escritura, serán de cuenta del COMPRADOR (ES). DECIMA TERCERA: Que la vivienda objeto de esta venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, etc. Que el INSTITUTO se compromete a salir al saneamiento del mismo en todos los casos de ley, y que acepta el gravamen sobre el inmueble materia de este contrato y del cual se hace entrega material en la fecha de esta escritura, presentes el (los) COMPRADOR (ES) CANO ARNOBIA DE JESUS y a quien(es) yo el notario igualmente doy fé en conocer y quienes manifestaron:

PRIMERO: Que en este acto obran en sus propios nombres y que en tal forma aceptan en esta escritura la venta que por ella se hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene.

SEGUNDO: Que para garantizar el cumplimiento de su obligación de pagar el inmueble, sin perjuicio de la condición resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor del INSTITUTO sobre la vivienda referida. TERCERO: Que el (los) COMPRADOR (ES), se comprometen a destinar la vivienda para habitación de su familia y por lo tanto solo podrá (n) arrendarla o cederla con permiso expreso del INSTITUTO.

CUARTO: Que se obligan cuando el INSTITUTO así lo exigiere a girar libranzas a favor del mismo y a cargo de sus salarios para garantizar el servicio puntual de las obligaciones emanadas de



197



tro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo la -  
Notaria, que doy fe. - Derechos: \$1.557.00. Decreto  
1680 de 1.989. Así se firma.

POR EL INSCREDIAL:

*Clara Eugenia Vivas Grisales*

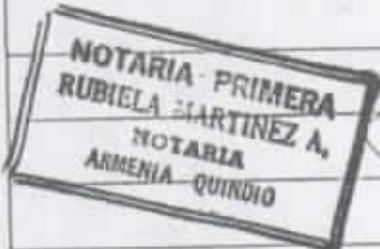


CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES  
Gerente Regional (E).

LA COMPRADORA:

X *Arnobía de Jesús Cano.*  
*32.016.467. Medellín*  
ARNOBIA DE JESUS CANO.

LA NOTARIA PRIMERA:



*Rubiela Martinez Acevedo*  
DRA. RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA QUINDIO

CERTIFICA :

Que por medio de la escritura pública número tres mil ciento noventa y nueve (3.199), pasada ante esta Notaría, el veintitres (23) de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), la doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES, presentó para su protocolización el Acta de Posesión número 0735 de fecha tres (3) de Octubre de 1.989 y copia de la Resolución 4458 del 20 de Septiembre de 1.989, emanada de la Subgerencia Administrativa del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, documentos los cuales se acredita su nombramiento como DIRECTORA REGIONAL 2035 15 de la REGIONAL QUINDIO, adscrita a la GERENCIA GENERAL, y su posesión como tal en la fecha indicada y en calidad de Encargada de acuerdo con la citada Resolución número 4428 del 20 de septiembre de 1.989.

Armenia, 25 de Octubre, de 1.989

Dr. **EDUARDO CATANO SIERRA.**  
 NOTARIO SEGUNDO  
 ARMENIA QUINDIO

5 OCT 1989  
 15 OCT 1989

Es primera y fiel copia, tomada de su original. Consta de (4) hojas útiles y destinan para ARNOBIA DE JESUS CANO, como TITULO DE DOMINIO.  
 Armenia Q., Octubre 2 de 1.989

Es igual a la original que se encuentra en la vista.  
 NOTARIA PRIMERA  
 ARMENIA QUINDIO

ARMENIA QUINDIO  
 NOTARIA SEGUNDA

OPRO  
 TRACES

158

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIRCULO DE ARMENIA

REGISTRO  
1985

FECHA DE REGISTRO 14 NOV. 1985		Nº DE INSTRUMENTO 2800071744	
Nº DE INSTRUMENTO Y PRENOS SEGUROS		TURNO Nº 89-13914	

CLASE DE REGISTRO

@ compraventa Hipoteca	
patrimonio de familia	
FIRMA DEL REGISTRADOR	<i>[Signature]</i>

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.

REGISTRO

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 201606047271

Referencia/CUS: 1606143855839017

Fecha: 14 de Junio de 2016 a las 09:41:11

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50110

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 1606143855839017

MATRICULA: 71744

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606143856839017

Nro Matricula: 280-71744

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 09:40:46 AM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22-11-1989 RADICACION: 89-013914 CON: ESCRITURA DE: 27-10-1989

CODIGO CATASTRAL: 63001010306000008000 COD CATASTRAL ANT: 01-3-800-008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

#### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 72.00 M2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2190 DEL 27-10-89 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

#### COMPLEMENTACION:

I. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR CESION GRATUITA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION EXCLUSIVA DE UN MINIMO DE 200 VIVIENDAS QUE LE HIZO JAVIER DE JESUS PALACIO MOLINA, IVAN SALAMANCA JOJOA, GABRIEL ARCANGEL HIDALGO CASTAÑO, RUBIELA LONDOÑO RAMIREZ (SIC), ALDEMAR ALZATE RODAS, ROSALBA DE JESUS MORALES AGUDELO, NUBIA MONCADA PATIÑO, MARIA ELCY JIMENEZ GIRALDO, VIRGELINA CASALLAS, BLANCA EMMA GONZALEZ RODRIGUEZ, HILDA CALDERON, MIGUEL ANTONIO OSPINA PELAEZ, GERLEY ANTONIO ROJAS RODRIGUEZ, JOSE ALFREDO DIAZ BENAVIDES, JORGE ELIECER GARZON BURITICA, MARIA ELVIRA MARIN BEDOYA, CARLOS ARTURO ACOSTA BURITICA, MAURA EMILIA MESA LOPERA, JORGE ALBERTO PRIETO GARCIA, MORA MORALES DIAZ, GLORIA ISABEL MOGOLLON VELEZ, GONZALO MARIN, GRACIELA ROMAN TRIANA, FARID ARANJO, FERNANDEZ JAIME LOPEZ NARANJO, JOSE NED LOZANO ECHEVERRI, LIGIA CEBALLOS VALENCIA, LUZ STELLA RODRIGUEZ VILLAMIL, LUIS HEBERTH SALAZAR, VELASQUEZ, LUCELLY GAVIRIA DE QUINTERO, REINEL SABOGAL SABOGAL, LUZ ELENA TORRES PARRA, LUCELLY LONDOÑO BONILLA, LEIDIN MORALES GALLEGU, ELENA SANCHEZ GUERRERO, TERESA PELAEZ DE PEREZ MARIA LILIA LONDOÑO RAMIREZ, ORLANDO GALEANO LOPEZ, DORA LUZ ARIAS OCAMPO, JAVIER GONZALEZ, JOSE DAVID SANCHEZ GOMEZ, NABOR EDUARDO GIRALDO CARDONA, CARLOS MARIN NIETO, JOSE NAGEL GARCIA HERNANDEZ, ALFONSO LIEVANO CASTIBLANCO, JAIME JARAMILLO AYALA, GLADYS DUQUE DE MEDINA, MARIA TULIA CONTRERAS NEME, LUZ MARINA QUIROGA VALBUENA, AMPARO RODRIGUEZ LONDOÑO, ARMANDO VALENCIA RODRIGUEZ, MARIO CALDERON SILVESTRE, AUGUSTO GIRALDO IDARRAGA, ELVIA GOMEZ ROJAS, LUZ MARINA PALACIOS MONTOYA, FABIOLA OCAMPO PULGARIN, FRANCISCO ELISEO GARCIA, LUZ STELLA LONDOÑO GIRALDO, GONZALO GUZMAN GUZMAN, ARGELIA FAJARDO CRDENAS, ROSA ELENA VELASQUEZ FIERRO, GERMAN TULIO VASQUEZ GALLEGU, UBERNEY DE JESUS RODRIGUEZ LOPEZ, LUCILA PALACIO CARO, DIEGO ECHEVERRY ECHEVERRY, JOSE RODRIGO ESCOBAR, ROBERTO TORRES ORDOIEZ, MIRIAN OSPINA CIFUENTES, GUILLERMO GARCIA RIVILLAS, ANA ROSA OSPINA GALLEGU, JORGE MARIA GONZALEZ NARVAEZ, LUZ IDALBA MOLINA CARDONA, JOSE FANIER ECHEVERRY CASTAÑO, MARIA LIGIA VELASQUEZ GALLEGU, NESTOR OCTAVIO ZULUAGA, CARLOS WILLIAM ECHEVERRY GARCIA, GERARDO SOTO GALVIS EN \$1.000.000 POR ESCRITURA NRO 2918 DE 29 DE AGOSTO DE 1986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986. II JAVIER DE JESUS PALACIO MOLINA, Y DEMAS PERSONAS QUE ADQUIRIERON EN EL PRIMER PUNTO, ADQUIRIERON EN \$1.000.000 POR COMPRA A RESTREPO VELEZ HERMANOS LTDA. ESCRITURA NRO 2595 DEL 8 DE AGOSTO DE 1986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1986. III RESTREPO VELEZ HERMANOS LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A HERNAN RESTREPO MARQUEZ EN \$1.500.000 CON OTROS DOS LOTES MAS POR ESCRITURA NRO 2854 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1985 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1985. IV HERNAN RESTREPO MARQUEZ, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION EN PARTICION CON CESAR Y GERARDO RESTREPO MARQUEZ, POR ESCRITURA NRO 1478 DEL 8 DE AGOSTO DE 1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1974. V HERNAN RESTREPO MARQUEZ ADQUIRIO UNA CUOTA DE \$79.901.74 SOBRE EL 58.04% CESAR RESTREPO MARQUEZ CUOTA DE \$159.803.48 SOBRE 58.04% GERARDO RESTREPO MARQUEZ CUOTA DE \$159.803.48 SOBRE 58.04% EN LA SUCESION DE JOSEFINA MARQUEZ VDA. DE RESTREPO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO 3 CIVIL DEL CTO ARMENIA EN SENTENCIA DE 23 DE MARZO DE 1974 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 23 DE ABRIL DE 1974. VI JOSEFINA MARQUEZ DE RESTREPO (SIC) ADQUIRIO UNA CUOTA DE 58.04% HERNAN RESTREPO MARQUEZ DE 13.92% CESAR RESTREPO MARQUEZ CUOTA DE 13.92% Y GERARDO RESTREPO MARQUEZ CUOTA DE 13.92% SOBRE UN AVALUO DE \$320.000 EN LA SUCESION DE GERARDO RESTREPO ESCOBAR, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 4 DE MAYO DE 1988 Y SEGUN HIJUELA EL 18 DE JUNIO DE 1988.

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 11 MANZANA 9 URB. GUSTAVO ROJAS PINILLA II ETAPA

*Actualización de No-Resolución  
Planificación Municipal*

162



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606143855839017

Nro Matrícula: 280-71744

Página 2

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 09:40:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 58912

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-1989 Radicación: D13914

Doc: ESCRITURA 2190 DEL 27-10-1989 ARMENIA - NOTARIA 1

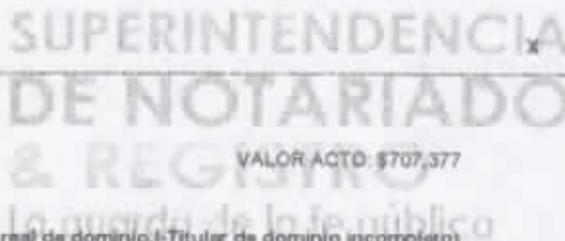
VALOR ACTO: \$707,377

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CANO ARNOBIA DE JESUS



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2190 DEL 27-10-1989 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$707,377

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ARNOBIA DE JESUS

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2190 DEL 27-08-1989 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ARNOBIA DE JESUS

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2190 DEL 27-10-1989 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ARNOBIA DE JESUS

A: CANO JHON BORNEY

A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: SANCHEZ CANO EDWIN

A: SANCHEZ CANO IVAN JOVANY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606143855839017

Nro Matrícula: 280-71744

Página 3

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 09:40:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R.  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-52683

FECHA: 14-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

164

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 882

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

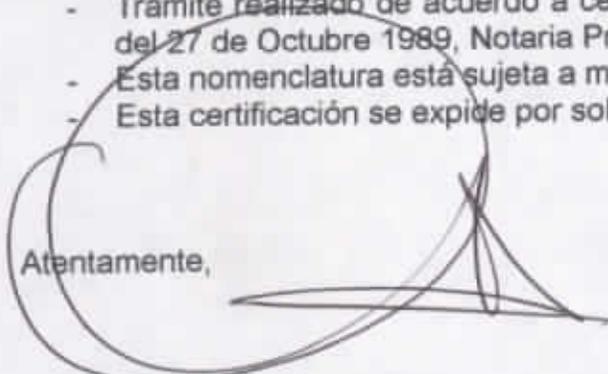
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306000008000, con matricula inmobiliaria 280-71744, Ubicado en Lote 11 Mz 9 Urb Gustavo Rojas Pinilla Etapa II, ha asignado conforme al articulo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

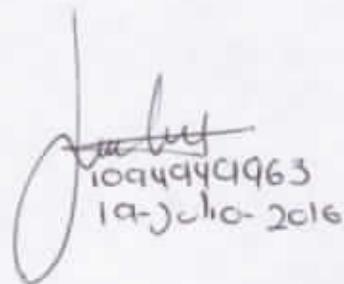
**MZ 9 CASA # 11 , URB. GUSTAVO ROJAS PINILLA , ETAPA 2**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2190 del 27 de Octubre 1989, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARNOBIA DE JESÚS CANO.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



165

	<b>ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)</b>	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
20	06	2012	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja		Reclamo		Sugerencia	
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Ysenia Bidoja Ramirez				7.097.727.769			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
yseniabidojara@hotmail.com				3127576437			
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)							

Es para solicitar el cambio de nomenclatura de lote a casa.

La 5 Casa #9 Barrio

Carta nario  
C/Planta negra

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

0-26272  
ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Radicado:  
2012RE00272

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
	Ysenia Bidoja Ramirez
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI

2012-06-20 14:56:14  
Dependencia: Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Anexos: 8 NO  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Katherine Maria Rodriguez

893 ✓

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud
FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606202752907897

Nro Matrícula: 280-129397

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 10:35:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22-06-1999 RADICACION: 1999-8073 CON: ESCRITURA DE: 15-06-1999

CODIGO CATASTRAL: 6300 010311430005000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1303 de fecha 11-06-99 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE 3 con area de 60.50 M2. 5.50 MTS DE FRENTE POR 11 MTS DE CENTRO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 884).

**COMPLEMENTACION:**

I.-BARILOCHE S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD HECHO POR CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA, POR VALOR DE \$376.000.000.00, EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 457 DEL 10 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1.999.—II.)—CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA, POR VALOR DE \$220.000.000.00 EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 6502 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.977.—III.)—CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA POR VALOR DE \$220.000.000.00 DOS LOTES, POR ESCRITURA 2381 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 4, DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.995. IV.)—URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR Y RAUL URIBE LONDOYO POR VALOR DE \$210.000.000.00 POR ESCRITURA 729 DEL 10 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA DOS LOTES, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1.995.—V.)—JAIR Y RAUL URIBE LONDOYO, ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES RAJA LIMITADA, EN \$2.508.000.00 POR ESCRITURA 258 DE 11 DE FEBRERO DE 1987 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1987.—VI.) INVERSIONES RAJA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A CAMILA LONDOYO VDA. DE URIBE, EN \$1.657.000.00 POR ESCRITURA 260 DE 9 DE MARZO DE 1982, DE LA NOTARIA 3 DE IBAGUE, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1982.—VII.)— CAMILA LONDOYO VDA. DE URIBE, ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA 1558 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1943, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1943, OLIMPO NIETO G., Y HERSILIA IDARRAGA DE NIETO, VENDIERON A JOAQUIN URIBE ANGEL 2/3 PARTES, Y A CAMILA LONDOYO DE URIBE 1/3 PARTE EN \$12.000.00—EN LA SUCESION DE JOAQUIN URIBE ANGEL, SE ADJUDICO A CAMILA LONDOYO VDA. DE URIBE, LAS 2/3 PARTES EN \$43.333.32, CUYA PARTICION FUE APROBADO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 20 DE ABRIL DE 1986, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1986.—

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 13 LOTE #3 URBANIZACION LA GRECIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

280 - 129070

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 15-06-1999 Radicación: 1999-8073

Doc: ESCRITURA 1303 DEL 11-06-1999 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BARILOCHE S.A.**

NIT# 8010016088X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 17-11-2000 Radicación: 2000-23019

Doc: ESCRITURA 5175 DEL 10-11-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA ESTE Y 140 LOTES

Certificado generado con el Pin No: 1606202752907897

Nro Matricula: 280-129397

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 10:35:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: BARILOCHE S.A.**

NIT# 8010016088

**A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

NIT# 8605251485 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-10-2001 Radicación: 2001-19729**

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$13,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SUBSIDIO OTORGADO POR EL FOREC.EL

COMPRADOR SE COMPROMETE A NO ENAJENAR; EL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE, ANTES DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

NIT# 8605251485

**A: OSPINA QUICENO GLORIA ESPERANZA**

CC# 41925156 X

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-10-2001 Radicación: 2001-19729**

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: OSPINA QUICENO GLORIA ESPERANZA**

CC# 41925156 X

**A: A FAVOR DE EL (ELLOS) MISMO(S) DE LOS QUE TUVIERE Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER****ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-10-2001 Radicación: 2001-19729**

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 27-07-2001 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$3,110,380

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: OSPINA QUICENO GLORIA ESPERANZA**

CC# 41925156 X

**A: BARILOCHE S.A.**

NIT# 8010016088

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2002 Radicación: 2002-9790**

Doc: ESCRITURA 1505 DEL 03-05-2002 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: OSPINA MORENO JUAN CARLOS**

CC# 94250932

**A: OSPINA QUICENO GLORIA ESPERANZA**

CC# 41925156 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1606202752907897

Nro Matrícula: 280-129397

Página 3

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 10:35:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-54657

FECHA: 20-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ



El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

168

**RESOLUCION No. 02-1154 DE AGOSTO 08 DEL 2000**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION**

EL CURADOR URBANO #2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998.

**CONSIDERANDO**

1. Que CONSTRUCCIONES BARILOCHE S.A. solicitó ante este despacho modificar licencia de URBANISMO Y CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en URBANIZACION LA GRECIA SECTOR DEL MESON DETRÁS DE MERCAR
2. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia, cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Código de Urbanismo de Armenia

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar licencia de URBANISMO Y CONSTRUCCION Resolución 02-1154. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS VIVIENDAS QUE INICIALMENTE FUERON APROBADAS PARA DOS ALCOBAS ASI: 2, 3, 4 MANZANA 5, 1 MANZANA 3, 2 Y 4 MANZANA 7, 3 Y 5 MANZANA 9, 2 MANZANA 20. TRES ALCOBAS; 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 MANZANA 5, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 Y 16 MANZANA 7: 13, 14, 15, 16 MANZANA 9: 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 MANZANA 20, UNA ALCOBA. TODAS LAS DEMAS CONTINUAN DE DOS ALCOBAS. LAS VIVIENDAS 7 Y 8 MANZANA 1, 9 Y 10 MANZANA 5, 10 Y 11 MANZANA 9, 12 Y 13 MANZANA 22, 7 Y 8 MANZANA 3, 10 Y 11 MANZANA 7, 11 Y 12 MANZANA 20 ESTAN CIMENTADAS SOBRE PILOTES. LAS VIVIENDAS 7 A 28 DE LA MANZANA 11 TIENE SUPRIMIDO EL MURO DE LA COCINA Y SON DE DOS ALCOBAS. TODAS LAS DEMAS CONDICIONES DE LA LICENCIA QUEDAN VIGENTES. BARILOCHE LTDA VENDIO EL LOTE A CONSTRUCCIONES BARILOCHE S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ARTICULO SEGUNDO:** El constructor responsable de la obra es CONSTRUCCIONES BARILOCHE S.A., inscrita como tal en el Municipio.

**ARTICULO TERCERO:** Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio publico.

**ARTICULO CUARTO:** La Licencia de URBANISMO Y CONSTRUCCION, tendrá la misma vigencia de la licencia inicial, es decir, hasta enero 19 de 2002. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

**ARTICULO QUINTO:** La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

**ARTICULO SEXTO:** La obra debe ejecutarse de acuerdo con los planos aprobados y en el desarrollo de ella estos no podrán ser modificados sin autorización. El constructor responsable será objeto de las sanciones establecidas por la ley en caso de que la ejecución se haga en forma diferente a lo aprobado. El propietario responderá con el pago de las sanciones establecidas por la ley.

RESOLUCION No 02-1154 DE AGOSTO 08 DEL 2000  
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y  
CONSTRUCCION

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar a costa del solicitante.

**ARTICULO OCTAVO:** La obra SJ debe someterse a supervisión técnica. La obra tiene la obligación de realizar controles de calidad para los materiales estructurales y elementos no estructurales. Debe contar además con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

**ARTICULO NOVENO:** El solicitante declara que este proyecto si es para vivienda de interés social.

**ARTICULO DECIMO:** Contra los actos que resulten las solicitudes de licencia de urbanismo o construcción procederán los recursos de reposición y apelación. Este último se interpondrá ante el Alcalde Municipal de Armenia y deberá resolverse de plano. Ambos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta licencia.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los OCHO (08) días del mes de AGOSTO del dos mil (2000)

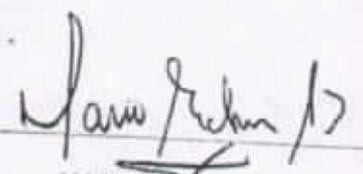
FECHA DE EXPEDICION: DIA 08 MES 08 AÑO 2000

Contra la expedición NO hubo objeciones.

  
Arg. JOSE DEL VALLE ZUCCARDI  
Curador Urbano

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, 16 AGO. 2000 se notificó personalmente al señor (a) Mario Echeverry Bolancourt Mayor de edad, identificado con la C.C. No. 16.662.120 expedida en Cali Del contenido de la presente Resolución.

  
NOTIFICADO

  
NOTIFICADOR

México

# LICENCIA DE URBANIZACION

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

APROBO

SECCION DESARROLLO URBANO Y  
PLANEACION MUNICIPAL  
Profesional Universitario

Sección Proyectos

Sección de Desarrollo Físico

División Urbana

Dirección

FECHA Diciembre 26 de 1995  
 LICENCIA N° 014 de diciembre 26 de 1995  
 PROPIETARIO URBANIZADORA LA ALDEA LTDA.  
 DIRECCION KRA 13 # 19-29 of. 12  
 NOMBRE DEL DESARROLLO URBANIZACION LA GRECIA  
 LOCALIZACION ELMESON DETRAS DE MERCAR  
 N° DE RESOLUCION APROBATORIA D-367 diciembre/95  
 N° DE POLIZA (100% obras de urbanismo) 95020161  
 N° DE ESCRITURA AREAS CESION 280 y 2766 (aclaratoria)

## INFORMACION GENERAL DEL DESARROLLO

000 96

TIPO DE SISTEMA LOTEO INDIVIDUAL

### CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Area bruta	Area no edificable	Area Neta	Area de cesión verdes y comun.	%	Area útil	M <sup>2</sup> de construcción
155.129.70	49.394.90	105.734.80	51.405.80	48.62	54.329	0.00

### DISCRIMINACION DE LAS AREAS DE CESION

CESION A	Area zonas verdes	Area zonas comun.	Area vías	Area parqueo	Area no edificable	Total cesión A.
2	15.851.15	13.706.99	19.172.72	2.674.94	19.455.40	100.861.20
CESION B	Uso Recreativo	Uso educacional	Uso asistencial	Uso mixto	Parqueo Visitantes	Total cesión B.

### RELACION DE UBICACION

Manz. N°	N° Lotes	Manz. N°	N° Lotes	Manz. N°	N° Lotes	Manz. N°	N° Lotes	Bloque N°	Area	Bloque N°	Area	Bloque N°	Area
1	10	6	30	11	28	16	12						
2	30	7	16	12	12	17	12						
3	10	8	26	13	12	18	34						
4	30	9	16	14	12	19	24						
5	14	10	22	15	18	20	20						
N° TOTAL DE MANZANAS		43		N° TOTAL DE LOTES		898		N° TOTAL DE BLOQUES		N° TOTAL DE M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS.			

### VIAS

Tipo	Calzada	Separador	Zonas Verdes	Andenes	Antejardines	Paramento total

## OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

PROPIETARIO URBANIZADORA LA ALDEA LTDA

PROFESIONALES RESPONSABLES	NOMBRE	N° INSCRIP.	FIKMA
Proyecto urbanístico:	JOSE DEL VALLE ZUCAR DI	93 159A	Mat. 11326 cundinaarcs
Constructor:	URBANIZADORA LA ALDEA	93-254A	Mat. 11326 cundinaarcs
Proyecto hidráulico:	DARNELLY TORO JIMENEZ	951096 I	Mat. 6320245718 Quindío
Proyecto sanitario:	DARNELLY TORO JIMENEZ	951096 I	Mat. 6320245718 Quindío
Proyecto eléctrico:	MARCO FIDEL ESTRADA		Mat. 11326 cundinaarcs
Proyecto telefónico:	LUIS ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ		Mat. 10202 06653 cauda
Estudio de suelos:	ANTONIO MORALES PAREJA		Mat. 11326 cundinaarcs

### OBSERVACIONES

**NOTA: LA LICENCIA CONSTA DE TRES (03) FOLIOS 1,2,3.**

RECIBO PAGO IMPUESTO No. 25183 de enero 16 de 1996

Nota: Este formulario debe diligenciarse en original y 5 (cinco) copias.

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606174407893807

Nro Matrícula: 280-67498

Página 1

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 12:34:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 21-09-1988 RADICACION: 88-011722 CON: ESCRITURA DE: 04-08-1988

CODIGO CATASTRAL: 83001010305120019000COO CATASTRAL ANT: 010305120019000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 72.00 MTS.2., CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS LONGITUDINALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3097 DE 04-08-88, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

I. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN CON OTROS DOS LOTES, POR COMPRA A GONZALO NIETO HURTADO Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO EN \$25.425.587.00 POR ESCRITURA # 1406 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1983, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1983.- II. GONZALO NIETO HURTADO, ADQUIRIÓ UNA CUOTA DE \$200.000.00 Y LUIS EDUARDO NIETO ARANGO UNA CUOTA DE \$75.000.00 SOBRE UN AVALÚO DE \$275.000.00 POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS MARIA NIETO GARCIA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1978, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1978.- III. LUIS MARIA NIETO G. (SIC), ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION QUE EN \$20.000.00 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE SARA HURTADO DE NIETO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 30 DE JULIO DE 1983, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1983.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 7 MANZANA 28 URB. CIUDAD DORADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 25398

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-1988 Radicación: 11722

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 04-08-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$853.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

X

A: ARIAS CARDONA DIEGO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-09-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 04-08-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$853.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

X

DE: ARIAS CARDONA DIEGO DE JESUS

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Artificado generado con el Pin No: 1606174407893807

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 12:34:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-09-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 04-08-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

DE: ARIAS CARDONA DIEGO DE JESUS

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1988 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 04-08-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

DE: ARIAS CARDONA DIEGO DE JESUS

A: ARIAS ARCE JOSE LEANDRO

A: ARIAS ARCE JOSE YISSELA

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

X

X

VALOR ACTO: \$0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-04-1991 Radicacion: 81-004781

Doc: ESCRITURA 1577 DEL 10-04-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

A: ARIAS ARCE JOSE LEANDRO

A: ARIAS ARCE YISSELA

A: ARIAS CARDONA DIEGO DE JESUS

X

X

X

VALOR ACTO: \$814,3152

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-1991 Radicacion: 81-0011306

Doc: ESCRITURA 3683 DEL 20-06-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

DE: ARIAS CARDONA DIEGO DE JESUS

A: POSSO RAMIREZ LUIS EDUARDO

A: TORRES SIERRA EDILMA

X

X

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

171

Certificado generado con el Pin No: 1606174407893807

Nro Matrícula: 280-67498

Página 3

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 12:34:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-08-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3883 DEL 20-08-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN EL SENTIDO DE QUE NO SE TRATA DE UNA SUSTITUCION DE HIPOTECA SINO DE UNA SUSTITUCION DE DEUDORES HIPOTECARIOS. EN EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ESCRITURA 3097 DE AGOSTO DE 1988 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSSO RAMIREZ LUIS EDUARDO

DE: TORRES SIERRA EDILMA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-08-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3883 DEL 20-08-1991 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSSO RAMIREZ LUIS EDUARDO

DE: TORRES SIERRA EDILMA

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: POSSO TORRES CARLOS EDUARDO

A: POSSO TORRES MARIA FERNANDO (SIC)

REGISTRO  
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1994 Radicación: 94-0010920

Doc: ESCRITURA 3996 DEL 24-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$853,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (SIC)

A: ARCE DE ARIAS LUZ MARINA

A: ARIAS CARDONA DIEGO DE J (SIC)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-06-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3996 DEL 24-06-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606174407893807

Nro Matrícula: 280-67498

Página 5

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 12:34:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: POSSO RAMIREZ LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2014 Radicación: 2014-280-6-5352

Doc: ESCRITURA 808 DEL 22-03-2014 MEDELLIN - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$65.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA. SE COMPROMETE A NO ENAJENAR O DEJAR DE RESIDIR EN ELLA. ANTES DE HABER TRANSCURRIDO DOS (02) AÑOS DESDE LA FECHA DE SU TRANSFERENCIA, SIN MEDIAR PERMISO ESPECIFICO FUNDAMENTADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ AGUIRRE LUISA FERNANDA

CC# 1125385963

A: SILVA MONTAÑO LEONARDO

CC# 18396027 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-03-2015 Radicación: 2015-280-6-5163

Doc: RESOLUCION 2075 DEL 28-01-2015 MEDELLIN - SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA LEGAL UNIDAD DE COBRO COACTIVO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RAD # 201500130079

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - SUBSECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE COBRO COACTIVO NIT 8909052111

A: SILVA MONTAÑO LEONARDO

CC# 18396027 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-06-2016 Radicación: 2016-280-6-10331

Doc: RESOLUCION 14937 DEL 24-05-2016 MEDELLIN - SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA LEGAL UNIDAD DE COBRO COACTIVO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - SUBSECRETARIA LEGAL UNIDAD DE COBRO COACTIVO NIT 8909052111

A: SILVA MONTAÑO LEONARDO

CC# 18396027 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación: 2009-280-3-988

Fecha: 17-11-2009

193



LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA APROBACION DE PLANOS  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO

1-3-479-001

SELLO Y FIRMA

PROPIETARIO  
DIRECCION  
LOCALIZACION

APROBADO POR  
**I.C.T.**  
**Kilometro 2 Vía Montenegro**  
**Ciudad Dorada**

ORIGINAL FIRMADO

*Bo. Hernán Bonilla Pato*

DIRECTOR D. A. P.

1 - ALINEAMIENTO

1-3-479-001

PLACAS Calle K: 

--	--	--

FICHA CATASTRAL C. K. 

--	--	--

FECHA SELLO Y FIRMA

JARDIN  
N  
VERDE  
INEL


ALTURA MAXIMA  
ALTURA MINIMA  
ALTURA Ter. PISO  
VOLADIZO


FRENTE LOTE  
PARAMENTO  
RETROCESO  
FRENTE MIN.


VERIFICACION ANEXA  
D-206 AGO 11 05  
DE 1968  
TOPOGRAFO D. A. P.

2 - SOLICITUD

CONSTRUCCION  REFORMA  ADICCION  UNIDADES

No. PISOS **1**

USO **Vivienda**

PROYECTISTA **ARG. GRACIELA DE LA CRUZ CORREA**

INSCRIPCION **304**

FIRMA *[Signature]*

CONSTRUCTOR **I.C.T.**

INSCRIPCION

ORIGINAL FIRMADO

INGENIERO **ING. RUBEN DARIO GARCIA BAWIN**

INSCRIPCION

FIRMA *[Signature]*

DECLARAMOS HABER EFECTUADO TODOS LOS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA: A) DISEÑO Y ELABORACION DE PLANOS. B) CONSTRUCCION DE LA OBRA. C) ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA OBRA. D) ACEPTO LA CANCELACION DE LA LICENCIA Y LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y LAS MULTAS A QUE HAYA LUGAR SI LA OBRA NO SE AJUSTA EN UN TODO A LAS RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL.

ORIGINAL FIRMADO  
*Juan Carlos Ramirez Jimenez*

D) PROPIETARIO: C.C.No. **99.999.038**

VALOR DE LA TIERRA  Mt.<sup>2</sup>

No.  FECHA

3 - LIQUIDACION

VALOR DE LA CONSTRUCCION

NOMENCLATURA \$

FECHA SELLO Y FIRMA

VALOR DE LAS VIAS

IMP. DE VALLAS \$

PRESUPUESTO \$

IMPUESTO \$

ORIGINAL FIRMADO  
*Liligr Alarcón de Ramirez*

GRAN TOTAL

*\$ Efectuado el Decreto 137, art. Vigésimo numeral 1º*

DELEGACION FISCAL

CATASTRO

El secretario de la Seccional de Catastro del Quindío, Certifica que se encuentra INSCRITO como propietario en:

**Inst. de Crédito Territorial**

OFICIO

AREA **133.650** M<sup>2</sup>

FECHA **Julio 27/88**  
SELLO Y FIRMA

CATASTRAL **1-3-479-001**

AVALUO CATASTRAL **48.068.000**

**48.068.000**

Las Unidades catastrales con los días  SI  NO

**LICENCIA DE URBANIZACION**  
**OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**APROBO**

FECHA : Mayo 27 de 1988  
 LICENCIA N° : \_\_\_\_\_  
 PROPIETARIO : Instituto de Crédito Territorial  
 DIRECCION : Vía a Montenegro  
 NOMBRE DEL DESARROLLO : CIUDAD DORADA  
 LOCALIZACION : sobre la vía a Montenegro frente a la Adiela  
 N° DE RESOLUCION APROBATORIA : \_\_\_\_\_  
 N° DE POLIZA (100% obras de urbanismo) : \_\_\_\_\_  
 N° DE ESCRITURA AREAS CESION : \_\_\_\_\_

Sección proyectos \_\_\_\_\_  
 Sección de desarrollo físico \_\_\_\_\_  
 División urbana \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_

**INFORMACION GENERAL DEL DESARROLLO**

TIPO DE SISTEMA : Loteo

**CARACTERISTICAS DEL TERRENO**

Area bruta	Area no edificable	Area neta	Area de cesión verdes y comun.	%	Area útil	M <sup>2</sup> de construcción
810 M <sup>2</sup> .	26,813 M <sup>2</sup> .	134,997 M <sup>2</sup> .	73,602.40	25	55,872. M <sup>2</sup> .	21,650.40

**DESCRIMINACION DE LAS AREAS DE CESION**

CESION A.	Area zonas verdes	Area zonas comun.	Area vías	Area parqueo	Area no edificable	Total cesión A
	15,950	4,000	52,885	6,290	26,813 M <sup>2</sup> .	105,938
CESION B	Uso recreativo	Uso educacional	Uso asistencial	Uso mixto	Parqueo visitantes	Total cesión B

**RELACION DE UBICACION**

Manz. N°	N° lotes	Manz. N°	N° lotes	Manz. N°	N° lotes	Manz. N°	N° lotes	Bloque N°	Area	Bloque N°	Area	Bloque N°	Area		
1	18	6	12	1	020	16	20	21	8	26	21	31	11		
2	29	7	12	12	20	17	8	22	8	27	3	32	10		
3	18	8	16	13	7	18	8	23	16	28	9	33	10		
4	7	9	23	14	5	19	8	24	23	29	13	34	15		
5	18	10	13	15	20	20	8	25	24	30	11	35	4		
TOTAL DE MANZANAS : 50				NR TOTAL DE LOTES : 772				NR TOTAL DE BLOQUES :				NR TOTAL M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS :			

**V I A S**

Tipo	Calzada	Separador	Zonas verdes	Andenes	Antejardines	Paramento total
V-1	2 de 7.50 M <sup>2</sup> .	1 de 5.00 M	2 de 1.50	2 de 1.50	2 de 4.00	48.00 M.
V-17.00 M.	1 de 7.00		2 de 1.50	2 de 1.20	2 de 2.30	17.00 M.
V-13.50 M.	1 de 7.00		2 de 1.25	2 de 1.25	2 de 2.00	13.50 M.
V-12.00 M.	1 de 6.00			2 de 1.00	1 de 3.00, 1 de 1.20	12.00 M.
V-10.00 M.			2 de 3.00	1 de 3.00		

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (C.R.Q)**

SECCION DE AGUAS	Observaciones :
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  JEFE SECCION AGUAS Firma _____	PERMISO PROVISIONAL DE VERTIMIENTO DE AGUAS
APROBACION CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  JEFE SECCION AGUAS	RESOLUCION N° : 001995 DEL 24 DE AGOSTO DE 1988

173

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 883

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311430005000, con matricula inmobiliaria 280-129397, Ubicado en Mz 13 Lote # 3, Urb La Grecia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 13 CASA # 3 , URB. LA GRECIA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1505 del 03 de Mayo 2001 Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de YESENIA BEDOYA RAMIREZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Yesenia Bedoya B.  
27-07-2016.*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



196

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ**  
**SUBDIRECTORA DE PLANEACION**  
Armenia Quindío

Ref. Derecho de petición de información

**JHON ALAN LOZANO ALVEAR**, mayor de edad, con domicilio permanente en la ciudad de Armenia, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma respetuosamente me dirijo a Usted, haciendo uso legitimo del derecho de petición consagrado en los **Artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y Artículo del 5 al 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, para solicitar con todo respeto se me expida:

Certificado de Nomenclatura, del inmueble en la Mz S Lote N° 3 de la Urbanización Veracruz Segunda Etapa de Armenia Quindío, identificado con matrícula Inmobiliaria 280-97424.

Adjunto a la presente solicitud:

1. Copia de la Escritura del inmueble referido anteriormente.
2. Copia del Certificado de Tradición del predio.
3. 1 Estampilla Pro Hospital y 1 Estampilla Prodesarrollo.

**NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en la Urbanización Veracruz Segunda Etapa Mz S Casa 2, teléfono 7353026.

Atentamente,

*John Alan Lozano Alvear*  
**JHON ALAN LOZANO ALVEAR**  
C.C. N° 4.737.349.

884 ✓

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RI 26282	
Ciudadano: JHON ALAN LOZANO ALVEAR	
Fecha: 2016-06-20 15:22:30	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Anexo: 7-3 ESTAMPILLAS	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Katherine Marin Rodriguez	

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RI 26282	
Ciudadano: JHON ALAN LOZANO ALVEAR	
Fecha: 2016-06-20 15:22:30	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Anexo: 7-3 ESTAMPILLAS	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Katherine Marin Rodriguez	



**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDIO**

Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597

Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

No. DE ESCRITURA	364	FECHA: 20 DE MARZO DEL 2015
CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S):		COMPRAVENTA (0125)
No(s). DE MATRICULA(S)		280-97424
No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)		0101000007740001000000000 \$27.166.000.00
DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):		LOTE NUMERO 03 MANZANA "S", URBANIZACION VERAGRUZ II, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDIO
VALOR DE EL(LOS) ACTO(S):		\$27.200.000.00

**PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE:CLAUDIA LUCIA MUÑOZ MONTOYA	41.928.680 Armenia / Quindio
A: BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES	31.407.771 Cartago / Valle

INSTRUMENTO No. 364 En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTE ( 20 ) días del mes de MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Circulo Notarial de Armenia, Q. a cargo del Notario, Doctor JAVIER OCAMPO CANO; Comparecieron la señora BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.407.771 expedida en Cartago / Valle domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien en el presente acto obra en calidad de APODERADA ESPECIAL de la señora CLAUDIA LUCIA MUÑOZ MONTOYA, mayor(es) de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.928.680 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Estados Unidos, hábil para contratar y obligarse, según consta en el poder especial a ella conferido mediante documento privado debidamente firmado y autenticado ante el Consulado General Central de Colombia en New York – Estados Unidos, en fecha 09-03-2015, el cual se protocoliza al presente instrumento público, y además manifiesta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA



Escritura de Colombia



Escritura de Colombia

la apoderada, que su poderdante se encuentra viva y consciente a la firma de la presente escritura pública y que el poder a ella conferido se encuentra vigente en todas sus partes y que no le ha sido revocado por ningún medio y quien(es) en adelante y dentro del presente contrato para todos sus efectos se llamará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; comparece nuevamente la señora **BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.407.771 expedida en Cartago / Valle, domiciliada en la ciudad de Pereira / Risaralda y de tránsito por la ciudad de Armenia / Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien haciendo uso de la facultad a ella conferida en el poder otorgado, se transfiere a favor de sí misma el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce su poderdante sobre el siguiente inmueble, consistente en: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA "S", URBANIZACION VERACRUZ II, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.** Constante de 72.00 MTS<sup>2</sup>, área construida de 36.00 MTS<sup>2</sup> identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-97424 y ficha catastral N° 01010000077400010000000000, cuyos linderos según el título de adquisición son: **###POR EL NORTE**, en longitud de 6.00 metros con la vía peatonal VP-15; **POR EL ORIENTE**, en longitud de 12.00 metros con el lote N° 12 de la manzana S; **POR EL SUR**, en longitud de 6.00 metros con el lote N° 4 de la manzana S; **Y POR EL OCCIDENTE**, en longitud de 12.00 metros con la Urbanización Villa Claudia **### PARÁGRAFO.** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además **LA PARTE VENDEDORA. SEGUNDO: TRADICION:** la señora **CLAUDIA LUCIA MUÑOZ MONTOYA** adquirió el inmueble antes mencionado por **COMPRAVENTA**, realizada a la señora **AMPARO CESPEDES PALMA**, por medio de la **Escritura Pública No. 2963 del 06-08-2010 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia / Quindio,** debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío bajo el folio de

este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA APODERADA DE LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente la señora **BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES**, quien obra en las siguientes calidades: 1-) en calidad de APODERADA ESPECIAL de la señora **CLAUDIA LUCIA MUÑOZ MONTOYA** (LA PARTE VENDEDORA). Y 2-) obra en su propio nombre y representación quien se denomina LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles antes mencionadas y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura pública con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el Inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, e indagado(a)(s) por el Notario a la APODERADA ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA, manifiesta(n) que según manifestación expresa de su poderdante en el poder a ella conferido, el inmueble objeto de este instrumento no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario a el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n) que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no va a ser destinado para su habitación familiar si no para comercio, en virtud a que su domicilio es en la ciudad de Pereira / Risaralda, por lo tanto este **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 01-46 del Estatuto Notarial, Título VI.- Inprocedencia de la afectación, que al tenor dice "El espíritu que animo al



7-00000001

matricula inmobiliaria número **280-97424**. **PARÁGRAFO:** LA APODERADA ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura su poderdante tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y**

**LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que su poderdante no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble y lo ha poseído, hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, servidumbres, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley.

**CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que vende el citado inmueble, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000.00)**. **MONEDA LEGAL**

**COLOMBIANA** que la apoderada de la parte vendedora, declara tener recibido en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y

salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Hayásele notarial para dos (2) ejemplares en la cual se declara el pago de los impuestos...



Ca105073717

Escritura 3 de 2024



A037015201

Legislador al consagrar este régimen, además de proteger el patrimonio del cónyuge no propietario, también fue el de garantizar a la familia, en especial a los hijos menores, una vivienda para la morada o habitación. Si el inmueble adquirido no tiene como destino servir de habitación de la familia, no es susceptible de ser afectado". Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- **OCTAVA: GASTOS:** Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes. **NOVENA: AUTORIZACION:** En este estado del Instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.- **COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO:** CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20151698; Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20151697 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 20-02-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de MUÑOZ MONTOYA CLAUDIA LUCIA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 41928680, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 0101000007740001000000000; CON AVALÚO CATASTRAL DE \$27.166.000.00 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 /70- Esta escritura causó la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$272.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente. **NOTA:** Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: 1. Copia de la Escritura Publica No. 2963 del 06-08-2010, otorgada en la Notaria



República de Colombia



CA105573706

Primera del Circulo de Armenia / Quindio . 2) certificado de tradición del folio de matricula inmobiliaria N° 280-97424 y de fecha 20-03-2015

**DECLARACIONES IMPORTANTES**

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino preteritorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la apoderada de la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere su poderdante es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: Aa019815198-Aa019815199-Aa019815200-Aa019815202

x x x x x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No. 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 97.879.00

EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 49.600.00

I.V.A.: \$ 23.597.00

RETENCIÓN: \$ 272.000.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015.



74019075202

140

(B)

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION 3**



Fecha: 20/03/2015 BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES No. 31.407.771 Hora: 14:43



*Blanca Nubia Bedoya*  
**BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES**  
C.C. No. 31407-771  
TELÉFONO: 3118576727.  
DIRECCIÓN: portal de la villa. Pereira. conjunto.  
OCUPACIÓN: ama de casa.



QUIEN EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION COMO LA PARTE COMPRADORA, Y ADEMAS EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LA SEÑORA CLAUDIA LUCIA MUÑOZ MONTOYA (LA PARTE VENDEDORA)

República de Colombia

*Javier Ocampo Cano*  
**JAVIER OCAMPO CANO**  
NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (3 EJEMPLARES)  
20 MAR 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA  
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 864 de fecha 20-03-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a:

**BLANCA NUBIA BEDOYA TABARES**

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: **24 MAR 2015**

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA



CA 105073705

COMPRESOR S.A.S.

181

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 884

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107740001000, con matricula inmobiliaria 280-97424, Ubicado en Lote 3 Mz S Urb Veracruz Etapa II, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ S CASA # 3, URB. VERACRUZ , ETAPA 2**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 864 del 20 de Marzo 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JHON ALAN LOZANO ALVEAR .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Floralba Alvear B  
41894096 de A  
Julio 15-2016*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311





Res 19/93

22.773  
183

27990=

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

**NOTARIA PRIMERA**

ARMENIA

Calle 22 No. 1559 - Telefonos 441049 y 452075

COPIA DE LA ESCRITURA No. 2.792

De 26 de NOVIEMBRE de 1.992

Naturaleza del Contrato LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgado por JOSE HERMES TORRES LOPEZ

A favor de BARBARA LUISA BECERRA BECERRA

Dra. RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO

Notaria la.



NOTARIA  
CALLE 3  
Nº 117  
Y ENLINA  
VENEZUELA

para las cinco vertientes, de todo lo cual doy fe. -

Y D E B I T O : Que los esposos por medio del presente Instrumento, acatados a la Ley primeralla, de mil novecientos sesenta y seis (1.976), por MUTUO ACUERDO, vienen a Declarar, como en efecto declaran, DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL entre ellos existente por causa de su matrimonio y en consecuencia, proceden a su LIQUIDACION y SEPARACION DEFINITIVA DE BIENES, y para efectos de que de hoy en adelante, lo que cada cónyuge adquiriere, quede de su - único y exclusivo patrimonio, lo que hacen con sujeción al siguiente INVENTARIO y AVALUO de los bienes sociales adquiridos dentro del Matrimonio. Y E S C E R T O : Activo: El activo de la sociedad está formado por los siguientes bienes a) Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia Q., Urbanización JOSE ANTONIO GALAN, manzana tres (3), casa número diez y ocho (18), lote que tiene cabida de ciento ochenta (180.00) metros cuadrados y la casa en él edificadas, con ficha catastral No. 01--6--061--009, alindado así, según título adquisitivo: ## Por el frente, con vía pública (Cra. 16); por el fondo, con el lote número siete (7); por un costado con el lote número diez y siete (17); y por el otro costado, con vía pública, todos de la misma manzana. ## Inmueble adquirido para la sociedad conyugal en cabeza de ambos conyuges, por compra a Jaime de Jesús Salazar García y Nohema Rincón Duque, mediante escritura número novecientos noventa y cuatro (994) de primero (1o.) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de ésta Notaría, registrada en Armenia el 2 de Junio del mismo año, al folio de matrícula inmobiliaria No. 280-0019456. A este inmueble lo estiman los comparecientes en la suma de CINCO MILLORES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS = (\$5.498.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluyendo todos los muebles y enseres existentes en la casa de habitación y la línea telefónica y su respectivo abonado No. 46 33 91 . - - -

OFICIAL 2

11000  
AVIA



b)-En dinero en efectivo la suma de CINCO MI  
 LLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PE  
 SOS (\$5.498.000.00) MONEDA CORRIENTE . -  
 Suma total del ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:  
 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL  
 PESOS (\$10.996.000.00) MONEDA CORRIENTE . -

Para lo que existe en la actualidad pasivo que afecta los -  
 bienes sociales, que sea reconocido por los cónyuges compa  
 recientes. ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE: la suma de DIEZ MILLONES NO

VECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.996.000.00) MONEDA CO  
 RRIENTE COLOMBIANA - - , el cual corresponde a los compa  
 recientes, por partes iguales, o sea para cada uno de ellos  
 la cantidad de \$ 5.498.000.00 - M/Cte. - CUARTO: -

ADJUDICACIONES: HIJUELA NUMERO UNO (#1), para la compare  
 ciente señor BARBARA LUISA BECERRA BECERRA - - - - - por -  
 un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO  
 MIL PESOS (\$5.498.000.00) MONEDA CORRIENTE . suma que le -

corresponde por sus gananciales en la sociedad conyugal -  
 que se liquida. Para pagarle dicha suma se le adjudica de -  
 hoy en adelante y por la cantidad de \$ 5.498.000.00 -M/Cte.,  
 el inmueble situado en el área urbana de Armenia Q., - - - -  
 por la ubicación, linderos, catida y demás especificaciones  
 que constan en la determinación del inmueble, descrita en  
 el literal a) del numeral tercero, de esta escritura, incluyendo  
 los muebles y enseres y el teléfono No. 463391. Suma y queda pagada esta  
 hijuela; ..... \$ 5.498.000.00 M/Cte.

HIJUELA NUMERO DOS (#2), para el señor JOSE HERMES TORRES LOPEZ  
 - - - - -, por un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS  
 NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.498.000.00) MONEDA CORRIENTE , -  
 cantidad que le corresponde por sus gananciales en la socie  
 dad conyugal que se liquida y para cubrirse la se le adjud  
 ca la totalidad del dinero en efectivo, relacionado en el  
 literal b) del inventario, el cual declara recibido a su

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
 BOGOTA  
 11000  
 AVIA



.....\$ 5.498.000.00 MC.

..... Que el bien referido no ha sido enajenado en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitación por el dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias, etc., obligándose al saneamiento en los casos y términos de la ley. S E X T O: Que en esta fecha queda esta uno de los cónyuges en posesión y dominio de lo que de cada uno le correspondió, con sus títulos y acciones legales consiguientes y con todas las servidumbres, servidumbres y dependencias. S E P T I M O: Que para verificar esta partición he consultado la equidad posible, por lo cual se obligan a no hacer reclamaciones futuras en relación al acto que aquí espican, pues lo consideran justo y equitativo en todas sus partes. O C T A V O :Que en los términos anteriores dejan por medio del presente instrumento, efectuada la LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y hecha la SEPARACION DEFINITIVA DE LOS MISMOS.- N O V E N O :El compareciente JOSE HERMES TORRES LOPEZ, queda comprometido a suministrar la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS - (\$120.000.00) MONEDA CORRIENTE, mensuales, para el sostenimiento y educación de sus hijos ELIANA ANDREA y CRISTIAN MAURICIO TORRES BECERRA, cuota que será entrega a la señora Sabera Luis Becerra. Dicha cuota se incrementara anualmente de acuerdo al índice de crecimiento de vida.- ANEXOS: Secretaría de hacienda y valorización municipal de Armenia U., expiden paz y salvos a Salvador Cubillos, por el predio número 01-6-061-009 avalúo \$5.498.000.00, válidos hasta diciembre 31 y 15 de 1.992. Firmas ilegibles. Leído este instrumento, los comparecientes, advertidos del registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo la Notaria, que doy fe.- Derechos

27

AB 29372300

Nov 30 1992

188



\$ 30.240.00 - Decreto 172 de 1.992. Así  
se firma esta escritura en las hojas núme-  
ros AB-26306780/26305133/29372300.

X *[Signature]*  
JOSE HERNANDEZ TORRES LOPEZ

X *[Signature]*  
BARBARA LUISA BECERRA BECERRA

LA NOTARIA PRIMERA

*[Signature]*  
NOTARIA PRIMERA  
RUBIEL A. MARTINEZ ACEVEDO

Dña. RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO.

*[Signature]*

primera y fiel fotocopia tomada de su original, consta de cuatro hojas  
útiles y se destina para la señora BARBARA LUISA BECERRA BECERRA, como  
título de dominio.-

Armenia, Noviembre 26 de 1.992.-

189

ARMENIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
GABRIELA MARTINEZ A.  
BOYERAS  
ARREOLA GONZALEZ

119

ARMENIA

ARMENIA

HOJA No. 01	CODIGO CATASTRAL
2 copias	01-6-061-009

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
	ARMENIA	001		
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION URB. JOSE ANTONIO GALAN LOTE #18 MZANA:3			
RURAL <input type="checkbox"/>				

SE ABRE ESTA MATRICULA			
CON BASE EN LOS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS <input type="checkbox"/>			
CERRAR MATRICULAS <input type="checkbox"/>			

ANOTACION			Nº RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y Nº.			OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD		
27	11	92	16807	ESCRITURA	2792	26	11	92	NOTARIA 1ª.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO	
	CODIGO	Motiv. Adquisición	Gratuita	Lib. Donat. M. Causada	Tercera	Firma Testador	Cancels. Anotacion NA.	ESPECIFICACION	PESOS
011	106	X						DISOLUCION Y LIQUIDACION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL CON OTROS BIENES.	5'498.000,00

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:	IDENTIFICACION	
	NOMBRES		A:	CLASE	NUMERO
011	DE: TORRES LOPEZ, JOSE HERMES				
	A: BECERRA BECERRA, BARBARA LUISA		X		

Acreditado de firma:  Propietario  Directorio

Si el documento afecta varios predios archivar en la matricula numero

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
04	12	92	<i>[Firma]</i>	

FECHA			MÉMOGRAFA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
07	DIC	1992	<i>[Firma]</i>	

FECHA			EL REGISTRADOR
DIA	MES	AÑO	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
 (El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos)

192

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4561742967666355

Nro Matrícula: 280-19456

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 03:03:03 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 4/10/1977 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 30/9/1977  
COD CATASTRAL: 63001010600610009000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-6-061-009

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE CIENTO OCHENTA (180) METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON VIA PUBLICA (CRA 16) POR EL FONDO, CON LOTE #7, POR UN COSTADO CON EL LOTE #17, TODOS DE LA MISMA MANZANA Y POR EL OTRO COSTADO CON VIA PUBLICA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO  
1) LOTE 18, MZANA 2 URB. JOSE ANTONIO GALAN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/6/1972 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1085 DEL: 5/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 99.500  
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CUBILLOS DELGADO SALVADOR X

A: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/6/1972 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1085 DEL: 5/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 79.500  
ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DELGADO SALVADOR X

DE: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 21/6/1972 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1085 DEL: 5/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DELGADO SALVADOR X

DE: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 21/6/1972 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1085 DEL: 5/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACIÓN: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS DELGADO SALVADOR X

DE: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES X

193

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.suprenotariado.gov.ar](http://www.suprenotariado.gov.ar) con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4561742967666355

Nro Matricula: 280-19456

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 03:03:03 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- A: CUBILLOS GORDILLO HARVEY
- A: CUBILLOS GORDILLO MARTHA LUCIA
- A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
- A: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 21/11/1985 Radicación 85-011457  
 DOC: ESCRITURA 2875 DEL: 18/11/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 79.500

Se cancela la anotación No. 002. Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTIVA RESOLUCION 741  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
- A: CUBILLOS DELGADO SALVADOR X
- A: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 02/3/1986 Radicación 86-002131  
 DOC: ESCRITURA 631 DEL: 5/3/1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: CUBILLOS GORDILLO MARTHA LUCIA
- A: CUBILLOS GORDILLO HARVEY
- A: GORDILLO DE CUBILLOS CARMEN INES

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 04/4/1988 Radicación 88-004185  
 DOC: ESCRITURA 134 DEL: 16/12/1988 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 2.386.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CUBILLOS DELGADO SALVADOR
- DE: GORDILLO GARCIA CARMEN INES (SIC)
- A: RINCON DUQUE NOHEMA X
- A: SALAZAR GARCIA JAIME DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 04/4/1988 Radicación 004186  
 DOC: ESCRITURA 337 DEL: 5/4/1988 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION ANOTACION 007 EN CUANTO A LA UBICACION DEL INMUEBLE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CUBILLOS DELGADO SALVADOR
- DE: GORDILLO GARCIA CARMEN INES
- A: RINCON DUQUE NOHEMA X
- A: SALAZAR GARCIA JAIME DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 2/6/1988 Radicación 88-006857  
 DOC: ESCRITURA 994 DEL: 1/6/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.386.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: RINCON DUQUE NOHEMA
- DE: SALAZAR GARCIA JAIME DE JESUS X

194



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4561742967666355

Nro Matrícula: 280-19456

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 03:03:03 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES LOPEZ JOSE HERMES X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 22/10/1992 Radicación 92-014632  
DOC: OFICIO 2234-1355 DEL: 19/10/1992 JDO. 3 PCUJO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL SEPARACION DE BIENES  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BECERRA BARBARA LUISA X  
A: TORRES LOPEZ JOSE HERMES X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 27/11/1992 Radicación 92-0016807  
DOC: ESCRITURA 2792 DEL: 26/11/1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.498.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 100 DISOLUCION Y LIQUIDACION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL CON OTROS BIENES  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: TORRES LOPEZ JOSE HERMES  
A: BECERRA BECERRA BARBARA LUISA X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 01/12/1992 Radicación 92-017359  
DOC: OFICIO 2449-1355 DEL: 1/12/1992 JDO. 3 PSCUO FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotacion No. 010  
ESPECIFICACION: CANCELACION 790 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BECERRA BECERRA BARBARA LUISA (SIC) X  
A: TORRES LOPEZ JOSE HERMES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)  
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

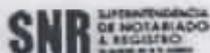
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372  
TURNO: 2016-280-1-52931 FECHA: 14/6/2016  
NIS: RR0+M90eINF4uIO2ccT+tIK+qLy+US8G729paDPHCNqALhQZuGpcgg==  
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>  
EXPEDIDO EN: PORTAL

195

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supernotariado.gov.ar](http://www.supernotariado.gov.ar) con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4561742967666355

Nro Matrícula: 280-19456

Impreso el 14 de Junio de 2016 a las 03:03:03 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe pública

196

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 12 de Julio 2016.

DP-POT-NOM- 885

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600610009000, con matricula inmobiliaria 280-19456, Ubicado en Lote 18 Mz 3 Urb. Jose Antonio Galan, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 16 # 4A – 02 , BARRIO GALAN**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2792. del 26 de Noviembre 1992, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BARBARA LUISA BECERRA B .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



J. J. Torres  
99250425  
Julio 26 / 2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Claudia M H  
Elaboró: Claudia M H

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

